



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación Universidad de Murcia

- 33939 15978 Resolución del Rectorado (R-517/2007) de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de becas-contratos predoctorales de la Universidad de Murcia para 2008.
- 33944 15979 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-518/2007) por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de contratos postdoctorales de la Universidad de Murcia para 2008.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 33948 16246 Orden de 28 de noviembre de 2007, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa de difusión del DNI electrónico en el marco del Plan Avanza.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 33961 15865 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 29 de octubre de 2007, relativa a la aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006 a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Calasparra en el paraje La Traviesa. Expte.: 209/05 de planeamiento.
- 33962 15937 Protocolo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Molina de Segura para "La ejecución de las obras de desdoblamiento de la carretera A-5 desde su origen en el núcleo urbano hasta el cruce de la carretera La Alcayna".

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

- 33963 15872 Orden del Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo relativa a la composición de la Mesa de Contratación.

Consejería de Sanidad

- 33964 15914 Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, por la que se constituye la comisión de trabajo para la realización de los trabajos de valoración de méritos aportados en el concurso de méritos para la adjudicación de diez nuevas oficinas de farmacia en la Región de Murcia: Una en la zona farmacéutica n.º 15: Campo de Cartagena; siete en la zona farmacéutica n.º 22: La Manga; una en la zona farmacéutica n.º 24: Mazarrón y una en la zona farmacéutica n.º 30: Águilas-Norte.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 33965 15813 Orden de 8 de noviembre de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Primaria "La Vaguada", de Canteras (Cartagena).

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

- 33966 16012 Resolución de 12 de noviembre de 2007, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se publica la ampliación de créditos de la convocatoria de subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos de Centros del Sector de Personas con Discapacidad del ejercicio 2007.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

- 33966 15866 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, para la ejecución del programa de estancias diurnas.

Consejería de Turismo y Consumo

- 33970 15883 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Totana, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, ejercicio 2007.
- 33975 15884 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Alguazas, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2007.

Pág.

4. Anuncios

- 33980 **Consejería de Agricultura y Agua**
15933 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.
- 33980 **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
16212 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras del «Proyecto de Acceso al Plan Parcial ZU-SU-SS5 de Sangonera la Verde».
- 33981 **Consejería de Sanidad**
15881 Notificación de actos administrativos.
33981 15882 Notificación de actos administrativos.
- 33982 **Consejería de Educación, Ciencia e Investigación**
15827 Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0968/2006), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal, por la que se publica la lista de aspirantes que han resultado habilitados para impartir las áreas y asignaturas propias de su especialidad en alguna de las lenguas extranjeras de los programas de enseñanza bilingüe para el curso 2006/2007.
- 33982 **Consejería de Cultura, Juventud y Deportes Murcia Cultural, S.A.**
16181 Resolución de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., por la que se hace pública la licitación para contratar el servicio de limpieza del Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas" de la Región de Murcia.
- 33983 **Consejería de Empleo y Formación**
15867 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
- 33984 **Consejería de Empleo y Formación Servicio Regional de Empleo y Formación**
15868 Notificación resolución de concesión de subvención.
- 33984 **Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio**
15926 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo situada en paraje La Loma Polígono 20 parcela 208 (Cuevas de Reylo), en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 2261/07 de AU/AI, a solicitud de Agustina García Lorente NIF 74354624V.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

- 33985 **Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**
15725 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia

- De lo Social número Uno de Cartagena**
34012 15863 Demanda 275/2007.
34012 15864 Demanda 1063/2006. N.º Ejecución: 100/2007.
- De lo Social número Dos de Cartagena**
34012 15836 N.º Autos: Demanda 470/2007.
- De lo Social número Tres de Murcia**
34013 15838 Proceso número 177/04.
34013 15839 Proceso Ejecución núm. 103/07.
34014 15840 Proceso n.º Ejecución núm. 101/07.
34014 15841 Proceso número 231/07.
34015 15857 Proceso 219/07.
34015 15858 Proceso 269/07.
34016 15859 Proceso 270/07.
34016 15860 Autos 330/07.
34017 15861 Autos 340/07.
34017 15862 Autos 341/07.

Pág.

- De lo Social número Siete de Murcia**
34018 15844 Procedimiento demanda 565/2007.
34018 15845 Procedimiento demanda 327/2007.
34018 15847 Procedimiento demanda 476/2007.
34019 15854 Autos 244/2007.
 - De lo Social número Veintiocho de Barcelona**
34019 15832 Reclamación de cantidad 294/2007-D.
 - De lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife**
34020 15830 Demanda 0001007/2007.
- IV. Administración Local**
- Alhama de Murcia**
34021 15905 Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de Policía Local mediante el sistema de concurso de méritos para la movilidad en los Cuerpos de la Policía Local.
34021 16213 Aprobación borrador de Convenio Urbanístico entre la mercantil Hacienda San Miguel, S.L., y este Ayuntamiento.
 - Calasparra**
34021 15811 Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 68/2007.
 - Cartagena**
34022 15900 Anuncio de adjudicación.
34022 16224 Proyecto de Parcelación de la U.A. n.º 7 de San Antón.
 - Jumilla**
34022 16169 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad 2 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.
34026 16210 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer 11 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.
 - Los Alcázares**
34031 15903 Lista de aspirantes admitidos para la provisión de nueve plazas de operarios de limpieza, composición del Tribunal calificador, determinación del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio. Ref.- E0711160.
34032 15904 Lista de aspirantes admitidos para la provisión de siete plazas de Operarios de Cometidos Varios, composición del Tribunal Calificador, determinación del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio. Ref.- E0711161.
 - Mazarrón**
34033 16177 Licencia de obra mayor. Expte. n.º 000207/2005-3.04.01.
 - Molina de Segura**
34033 16217 Plan Parcial Los Leandros, promovido por Invercon Reigo, S.L.
34033 16240 Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Residencial "UAR - M12".
34033 16247 Plan Parcial del Sector ZR2 - M1.
 - Murcia**
34034 15819 Convocatoria de oposición para proveer noventa y seis plazas de Agente de Policía Local.
34042 15820 Convocatoria de concurso de méritos para proveer veinticuatro plazas de Agente de Policía Local, por el sistema de movilidad.
34049 16235 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 896/2007).
34050 16241 Exposición pública de tarifas de alcantarillado 2008.
34051 16242 Exposición pública de tarifas de conservación de contadores de agua 2008.
34051 16185 Gerencia de Urbanismo. Solicitud licencia de actividad para integración social y restauración de enseres.
34051 16239 Gerencia de Urbanismo. Nombramiento de funcionarios.
 - Puerto Lumbreras**
34052 15850 Juez de Paz Sustituto.
 - Totana**
34052 15837 Anuncio de licitación de obras.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35



Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

15978 Resolución del Rectorado (R-517/2007) de la Universidad de Murcia por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de becas-contratos predoctorales de la Universidad de Murcia para 2008.

Complementariamente a las acciones de formación y perfeccionamiento de investigadores y profesorado que los Ministerios competentes, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos vienen desarrollando, la Universidad de Murcia, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la C.A.R.M. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004), cumplidos los trámites pertinentes y con la cofinanciación del Banco Santander, publica una convocatoria del programa de Becas-Contratos Predoctorales para 2008.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices de la Comisión de Investigación de 9 de octubre de 2007, aprobadas en Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2007, se planifica un programa de formación completo, tras la publicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero (BOE 3 de febrero) por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación.

Esta convocatoria para 2008 establece un régimen de ayudas para la formación de profesorado y personal investigador que se divide en dos etapas claramente diferenciadas.

La primera etapa, que se extiende por dos años, consiste en la concesión de una beca orientada a la obtención del Diploma de Estudios Avanzados (DEA) o documento que lo sustituya de acuerdo con lo establecido en el art.º 8 del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero (BOE 3 de febrero) por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (EPIF) y tiene un carácter plenamente formativo para el aspirante a investigador.

En la segunda etapa, de dos años como máximo, el personal investigador en formación debe realizar los trabajos que le conduzcan a la presentación de su tesis doctoral para obtener el Grado de Doctor. Durante esta segunda etapa deberá incorporarse plenamente a las tareas científicas del Departamento que lo acoge, realizando todas las funciones de un trabajo investigador, para lo que formalizará un contrato en prácticas con la Universidad de Murcia.

La presente convocatoria se considera como expediente de gasto de tramitación anticipada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda de la C.A.R.M. y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2008 y posteriores.

En consecuencia este Rectorado

Resuelve

1. Hacer pública la convocatoria de Becas-Contratos Predoctorales de la Universidad de Murcia en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva para 2008

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Boletín Oficial del Estado de 18 de abril).

- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de mayo).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/ 1999.

- Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2006).

- Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

- Decreto 85/2004 de 27 de agosto por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004).

- Las instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

3. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de enero de 2008 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

5. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/investigacion>)

6. Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria, se financiarán con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia de 2008 y posteriores de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 48001.002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico- Presupuestario de la Universidad de Murcia.

7. Recurso:

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente ante el mismo órgano que la haya dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art.116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciera uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo, en la forma prevista en la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

Murcia, 14 de noviembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Bases de la convocatoria

La concesión de las becas al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

I Objetivo de la convocatoria y número de becas-contrato:

Incrementar el número de investigadores en formación, promoviendo su incorporación a programas de postgrado y la realización y defensa de la tesis doctoral, en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los estatutos de la Universidad de Murcia. Este programa es complementario a las acciones de formación de investigadores y profesorado promocionadas por el MEC, Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y otros organismos públicos.

Asimismo es objeto de la presente convocatoria la renovación para el ejercicio 2008 de las ayudas obtenidas al amparo de convocatorias anteriores.

El número de Becas-Contratos de nueva adjudicación será de 10 para el año 2008.

II Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, durante el periodo a que se refiere las bases de esta resolución, los titulados superiores que en la fecha del plazo de presentación de solicitudes cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber aprobado todas las asignaturas necesarias para la obtención del título de licenciado, ingeniero superior o arquitecto, incluidas en su caso las del proyecto de fin de carrera. La fecha de fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2005, excepto en los casos detallados a continuación, en que podrá ser posterior al 1 de enero de 2001:

1. Los licenciados que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título o certificado oficial de Especialidad de Interno Residente (Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología).

2. Los solicitantes que acrediten haberse dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de cinco años entre el 1 de enero de 2001 y el 1 de enero de 2005.

b) Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1'8.

c) Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos en la fecha de presentación de solicitudes de ayuda.

III Requisitos de los directores de investigación.

a) Podrá ser Director/a del Trabajo cualquier Doctor/a perteneciente a los cuerpos docentes universitarios con vinculación permanente o contractual a la Universidad de Murcia y adscrito/a al área de conocimiento propia del proyecto de trabajo. En el caso de vinculación contractual inferior a cuarenta y ocho meses a partir del 1 de enero de 2008, será obligatoria la colaboración de un/a codirector/a que reúna tales requisitos. Solo en este último caso podrá existir la figura del codirector.

b) Será requisito imprescindible su participación, en el momento de la solicitud, en proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional o por el Plan Regional que de soporte a las investigaciones del contratado y que se encuentren registrados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia antes de la fecha de cierre de esta convocatoria..

c) El Departamento Universitario en el que se desarrollará el trabajo de investigación será aquel al que esté adscrito el/la directora/a del trabajo.

d) Ningún Doctor/a podrá avalar, ya sea como director/a o codirector/a, en el caso excepcional recogido en el apartado III a), más de una solicitud en la presente convocatoria.

IV Características y duración de las Ayudas.

a) La duración de las ayudas será como máximo de 4 años a partir del 1 de enero de 2008, debiendo incorporarse el beneficiario en el plazo de un mes desde su adjudicación, considerándose la no incorporación como no aceptación de la misma. Asimismo se computará, si procede, los periodos de disfrute de otras ayudas homologadas u homologables a estas.

b) El programa se adecua a la carrera predoctoral de un investigador, ofreciendo dos primeros años de beca predoctoral, coincidiendo con el periodo de formación

como estudiante de postgrado y dos años de contrato para realizar un proyecto de Tesis Doctoral, siguiendo el esquema que determina el Real Decreto 63/ 2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (B.O.E. 3/2/06).

c) Las becas y contratos se establecerán por periodos anuales y su renovación requerirá demostración de haber cumplido con los objetivos de formación o de trabajo que se establecieron.

d) La cuantía y características serán las siguientes:

d.1.) La dotación de estas ayudas será de 14.076 € brutos anuales en la fase de beca y de 16.524 € brutos anuales en la fase de contrato en prácticas, precios públicos por servicios académicos de estudios de doctorado o de master oficial, si proceden, y su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

d.2.) En el segundo año de beca se establece, para apoyar al estudiante durante el periodo de Investigación Tutelada, la posibilidad de solicitar una bolsa de viaje para una estancia en algún otro centro de investigación fuera de España. El Vicerrectorado de Investigación establecerá los procedimientos durante el primer trimestre del año, para que los beneficiarios soliciten ayudas económicas que favorezcan la realización de estos desplazamientos en la medida que las disponibilidades económicas lo permitan. Los beneficiarios remitirán al Vicerrectorado de Investigación, antes de que transcurran 15 días desde la fecha final autorizada para su estancia, una memoria de la actividad realizada (no más de 300 palabras) durante la estancia en el centro de investigación extranjero, con el visto bueno del Director/a del trabajo de investigación.

d.3) El contrato de trabajo se establecerá en la modalidad de contrato en prácticas al amparo del artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores. En él se especificará el proyecto de Tesis aprobado y un cronograma.

d.4) No obstante no procederá la contratación del personal investigador en formación, sino, en su caso, el mantenimiento de la condición de becario, si se da cualquiera de las siguientes circunstancias:

Si el beneficiario de la ayuda fuese nacional de un país no perteneciente a la Unión Europea, y no pudiese acreditar la documentación requerida para su contratación.

Si el beneficiario de la ayuda hubiese desarrollado con anterioridad contrato en prácticas.

e) El pago de las ayudas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del beneficiario al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día de la incorporación.

f) El Vicerrector de Investigación podrá autorizar la interrupción del disfrute del periodo de beca a petición razonada del interesado, por incompatibilidad de percepciones, etc. previo informe del Director/a del trabajo de investigación y con el visto bueno del/la directora/a del De-

partamento Universitario correspondiente, por un máximo de 6 meses a lo largo de la duración de la ayuda. Las interrupciones por maternidad no podrán ser superiores a un período de 16 semanas, no interrumpiéndose la dotación de la beca durante este tiempo.

g) Los beneficiarios de este programa que se encuentren en su tercer o cuarto año de disfrute podrán ser autorizados a prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes del Departamento Universitario al que estén adscritos, previa conformidad del/la directora/a del Trabajo de Investigación y del/la directora/a del Departamento Universitario, con el límite máximo de sesenta horas al año, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos. Para ello deberá solicitar autorización previa del Vicerrector de Profesorado y Formación en la que se especifique el tipo de tareas encomendadas y la duración de las mismas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la docencia impartida por el beneficiario al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos.

h) El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo complementos, no periódicos, derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades (6/2001 de 21 de diciembre) así como los provenientes de proyectos de I+D, becas y ayudas financiadas para favorecer la movilidad de profesorado universitario y alumnos de tercer ciclo en los programas de doctorado de las universidades públicas para el curso académico 2007-2008, así como con las Becas del Programa de Cooperación Interuniversitaria de la Agencia Española de Cooperación Internacional, en su fase España-América Latina (modalidad «Estudiantes»).

i) La concesión y disfrute de una beca-contrato no implicará ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad.

j) El disfrute de una beca de esta convocatoria es incompatible con ser beneficiario de una prestación por desempleo del INEM

V Formalización de solicitudes.

a) Las solicitudes se realizarán por vía telemática a través de la aplicación establecida al efecto en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/investigacion>), en la que se exigirá conformidad del Director de Investigación vía Aplicación PÁGINA y una descripción de objetivos, metodología y cronograma de la actividad a desarrollar por el solicitante.

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto durante veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

VI Selección de candidatos.

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación que efectuara propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación.

Para la elaboración de la relación priorizada mencionada anteriormente la Comisión de Investigación se basará en el curriculum del solicitante según el siguiente baremo:

a) Valoración del expediente académico ponderado del candidato y de su currículum, de acuerdo con el BAREMO A que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de 6'5 puntos.

El cálculo del coeficiente de ponderación, para cada titulación, se efectuará de la siguiente manera:

$$C = A/B \text{ siendo}$$

A = Mínima de las medias de todas las licenciaturas x 1,25

B = Media Específica de cada Licenciatura A efectos de cálculo de las notas medias de cada titulación, se considerarán los tres últimos cursos académicos.

b) Valoración de la capacidad investigadora del/a Director/a del trabajo aplicando el BAREMO B que se adjunta, por el que puede obtenerse un máximo de 3'5 puntos.

Se valorarán aquellos proyectos en los que el/a Director/a haya obtenido financiación mediante Programas de Investigación del Plan Nacional de I+D del Ministerio de Educación y Ciencia u otro Ministerio, del Programa Marco de I+D de la Unión Europea y/o de programas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

BAREMO A:

		Valores
a)	Expediente Académico Ponderado	(máx. 4,75 puntos)
b)	Otros méritos del solicitante	(máx. 1,75 puntos)
	Se valorarán de acuerdo con las siguientes puntuaciones:	
	1. Premio extraordinario de licenciatura	0,2 puntos
	2. Premio nacional de terminación de estudios	0,3 puntos
	3. Beca de colaboración del MEC	0,2 puntos
	4. Ayudas de Incorporación a la Investigación de la UMU	0,25
	5. Artículos publicados (0,1 por artículo)	máx. 0,3 puntos
	6. Comunicaciones a congresos (0,05 puntos por comunicación)	máx. 0,2 puntos
	Otros méritos relevantes (*)	
	máx. 0,4 puntos	
	* Tesina de Licenciatura	0,2 puntos
	* Tesis de Master oficial	0,1 punto
	* Becas de colaboración con cargo a Proyectos, Contratos del artº 83 de la LOU y Convenios de Investigación	0,1 punto/año máx. 0,2 puntos
	* Alumno interno (0,05/año)	máx. 0,1 punto
	* Becas en el extranjero (SOCRATES, ERASMUS, ISEP, ILA)	0,05/trimestre
	* Otra licenciatura	0,2
	* Master Oficial	0,1 puntos
	* Certificación oficial en idiomas extranjeros distinto de la Titulación	máx. 0,1 puntos

	Valores
Escuela Oficial de Idiomas 0.02 puntos/año	
Certificados SIDI UMU 0.01 puntos/curso	
First certificate, TOEFEL 0.03 puntos.	

(*) Para la selección de candidatos, la Comisión contará con la relación de la calificación media de cada licenciatura, ingeniería o arquitectura de cada Universidad, referida a los cursos académicos 2004-2005, 2005-2006 y 2006-2007

BAREMO B:

1.-	Publicaciones de investigación en los últimos 6 años: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos que consten en PÁGINA	(máx. 1,25 puntos)
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de posición en el Área y de autores)	
	a) Por cada trabajo de investigación original en revistas científicas internacionales o nacionales	
	* Revistas recogidas en repertorios internacionales (1)	0,1 puntos/artículo
	Otras Revistas	0,01 puntos/artículo
	b) Por cada libro completo	0,5 puntos
	c) Por cada capítulo.	0,05 puntos, hasta máx.0,2 puntos/libro
	Para cada publicación, de los apartados b) y c) se aplicará el siguiente factor según el número de autores:	1 autor X1,5 2 o 3 autores X1,25 4 o más autores X1
2.-	Participación en proyectos de investigación financiados mediante convocatoria pública competitiva durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA	(máx. 1,25 puntos)
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal y de Convocatorias Internacionales).	
	* Por cada proyecto con duración de 3 años o más	0,2 puntos/año
	* Por cada proyecto con duración superior o igual a 1 y menor de 3 años	0,1 punto/año
	Para cada proyecto donde se haya sido investigador principal	X 2
	Para cada proyecto obtenido en convocatorias competitivas internacionales.	X 5
3.-	Participación en contratos Art. 83 de la LOU y Convenios de Investigación financiados por la administración o la empresa privada durante los últimos 6 años y que consten en PÁGINA	(máx. 0,5 puntos)
	IMPORTANTE (aplicar en los cálculos factor de corrección de Investigador Principal).	
	* Por cada proyecto con duración de 3 años o más	0,1 puntos/año
	* Por cada proyecto con duración superior o igual a 1 y menor de 3 años	0,05 punto/año
	Para cada proyecto donde se haya sido investigador principal	X 2
4.-	Registro y explotación de patentes o programa de ordenador registrado que consten en PÁGINA	(máx. 0,1 puntos)
	* Por cada patente nacional o programa registrado	0,025 puntos
	* Por cada patente internacional o programa registrado	0,05 puntos
	* Por cada licencia de explotación de patente o programa	0,1 puntos

Para cada publicación, de los apartados b) y c) se aplicará el siguiente factor según el número de autores:	1 autor X1,5 2 o 3 autores X1,25 4 o más autores X1
5.- Por dirección de Tesis Doctorales en los últimos 5 años que consten en PÁGINA	(máx. 0,3 puntos)
* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario y Mención Europea	0,3 puntos
* Por cada Tesis Doctoral dirigida con Premio Extraordinario	0,2 puntos
* Por cada Tesis Doctoral dirigida con mención de Doctorado Europeo	0,2 puntos
* Por cada Tesis Doctoral dirigida sin mención de Doctorado Europeo o Premio Extraordinario	0,1 puntos
6.- Por participación como profesor en Programas Oficiales de Postgrado o Doctorados con Mención de Calidad de la UMU	(máx. 0,1 puntos)

La propuesta de Resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/investigacion>) por un periodo de 10 días; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión a la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Vicerrector de Investigación para su resolución definitiva en la que se hará constar los adjudicatarios y suplentes, que será igualmente publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/investigacion>).

Las bajas de las becas de nueva adjudicación que se pudieran producir por la no aceptación de la misma según lo establecido en el punto 4.1 de esta convocatoria o por renuncia a éstas con ocasión de la resolución de la convocatoria de Becas y Contratos en el marco del Estatuto del Personal Investigador en Formación, del Programa de Formación de Profesorado Universitario del Ministerio de Educación y Ciencia de la que esta convocatoria es complementaria, podrán ser sustituidas por candidatos suplentes a los que se hace referencia en el punto 6.3 de la misma.

Los efectos de las sustituciones, en su caso, tendrán validez desde el día de su incorporación.

VII Obligaciones del beneficiario.

a) La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por la legislación vigente en materia de subvenciones.

b) Incorporarse al desempeño de la actividad para la que le ha sido concedida la ayuda, en la fecha prevista en la resolución de concesión, salvo que cuente con autorización de aplazamiento, entendiéndose la ausencia de incorporación como renuncia a la beca.

c) Cumplimentar y remitir al Vicerrectorado de Investigación, la documentación exigida por éste con ocasión de su incorporación.

d) Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Departamento Universitario donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Departamento Universitario suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el beneficiario, de conformidad con el Director de Investigación, podrá beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute de beca.

e) Presentar una memoria anual durante el mes de noviembre de cada año, de un máximo de 200 palabras, sobre el desarrollo de la ayuda, así como una memoria, en la fecha de terminación de la ayuda bien por haber completado los cuatro años de disfrute de la misma o por renuncia, de un máximo de 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación, además del Curriculum Vitae actualizado del beneficiario. En estas memorias necesariamente deberá figurar un informe del Director de Investigación.

f) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y pagos a la Seguridad Social.

g) Las renunciaciones deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad.

h) El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento de la ayuda.

VIII Renovación de las becas-contratos.

La renovación de las ayudas de anteriores convocatorias que en su caso proceda, para los periodos anuales que correspondan, se realizará de conformidad con las siguientes indicaciones:

a) La solicitud de renovación de la beca-contrato se llevará a cabo durante el mes de noviembre de 2007 y se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto acompañado de la documentación a que se hace referencia en el punto VII e) de esta convocatoria.

b) Para proceder a la primera renovación será necesario estar matriculado en estudios de doctorado o en los estudios de master oficial o estar en posesión, del Diploma de Estudios Avanzados o equivalente. En el caso de los solicitantes matriculados en estudios de master oficial, deberá constar el compromiso de admisión a los estudios de doctorado de la Universidad y haber presentado el proyecto de Tesis en el Departamento en el que realice el Programa de Doctorado.

c) El Vicerrector de Investigación, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención a aprovechamiento demostrado por beneficiario, pudiendo solicitar información adicional para tener certeza de éste

d) Las becas-contrato de convocatorias anteriores, que queden renovadas para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, se registrarán por lo establecido en esta convocatoria.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

Universidad de Murcia

15979 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-518/2007) por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de contratos postdoctorales de la Universidad de Murcia para 2008.

La Universidad de Murcia, en aras de incrementar el nivel de calidad tanto de su investigación como de su docencia, pretende incorporar a los Grupos de Investigación a jóvenes investigadores que, habiendo acreditado una excelente cualificación científica, desean continuar su formación docente e investigadora.

En cumplimiento de los fines prioritarios previstos en sus Estatutos, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la C.A.R.M. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004), cumplidos los trámites pertinentes y con la cofinanciación del Banco Santander, publica una convocatoria del Programa de Contratos Postdoctorales para 2007.

Para dar continuidad a las acciones emprendidas en años anteriores, siguiendo las directrices de la Comisión de Investigación de 9 de octubre de 2007 aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2007, se planifica un programa de formación que permite disfrutar del contrato entre uno y dos años, garantizando así la formación postdoctoral del beneficiario y el mejor desarrollo del proyecto de investigación propuesto.

La presente convocatoria se considera como expediente de gasto de tramitación anticipada al amparo de la Orden de 15 de diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda de la C.A.R.M. y su resolución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio de 2008.

En consecuencia este Rectorado Resuelve:

1. Hacer pública la convocatoria de Contratos Postdoctorales de la Universidad de Murcia.

2. La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases; del mismo modo, esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Boletín Oficial del Estado de 18 de abril).

- Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 10 de mayo).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/ 1999.

- Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre).

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Boletín Oficial del Estado de 25 de julio de 2006).

- Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación.

- Decreto 85/2004 de 27 de agosto por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004).

- Las instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

- Y demás normas vigentes que sean de aplicación.

3. Se delega en el Vicerrectorado de Investigación la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4. Asimismo, se delega en el Vicerrectorado de Investigación la facultad de resolución sobre la concesión o denegación, que deberá producirse antes del 31 de enero de 2008 y que pondrá fin a la vía administrativa. En el supuesto de que no se dicte resolución en el plazo señalado, o en su caso, en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación que efectuará propuesta de resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación, para ello, solo se considerará la documentación aportada en la solicitud. Los méritos alegados que no se justifiquen no serán puntuados, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

5. La resolución de concesión o denegación de las solicitudes se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/investigacion>). Los documentos que hayan aportado los solicitantes desestimados podrán ser recuperados en el plazo de tres meses a partir de la notificación. Transcurrido este plazo y una vez que hubieran alcanzado firmeza las resoluciones de concesión o denegación, serán destruidas las solicitudes y la documentación unida a ellas.

6. La financiación se efectuará con cargo al Presupuesto de la Universidad de Murcia del 2008, programa 541A Investigación Científica y Técnica, aplicación presupuestaria 48003.002B, y se justificará de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

7. Recurso:

Contra la resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativa-

mente ante el mismo órgano que la haya dictado, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Si no hiciera uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acuerdo, en la forma prevista en la ley 29/98 de 13 de julio reguladora de dicha Jurisdicción.

Todo lo cual tengo a bien en disponer

Murcia, 14 de noviembre de 2007.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

Bases de la convocatoria

La concesión de los contratos al amparo de la presente convocatoria se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento:

I Objetivos:

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la Universidad de Murcia, facilitando la reincorporación de los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento en cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la C.A.R.M. (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de septiembre de 2004).

El número de Contratos Postdoctorales de nueva adjudicación será de 4 para el año 2008.

II Beneficiarios:

Para optar a los Contratos de Incorporación de Doctores convocados en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española, o ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o extranjero residente en España, en el momento de solicitar el contrato.

b) La solicitud debe estar avalada por un profesor doctor de la Universidad de Murcia que ejercerá de Tutor de la Investigación. Ningún Tutor podrá avalar más de una solicitud.

c) Los solicitantes deberán haber formado parte, al menos durante un año, de algún Grupo de Investigación de la Universidad de Murcia, constituido según los criterios de la Comisión de Investigación y registrado en el Vicerrectorado de Investigación.

d) Haber sido becarios de investigación homologados de la Universidad de Murcia o ser doctores por la Universidad de Murcia, y encontrarse desvinculados del sistema público de I+D español en el momento de la solicitud.

e) Haber participado, por un período no inferior a doce meses durante los cinco últimos años, en programas de perfeccionamiento de doctores en el extranjero, finan-

ciados por entidades públicas o privadas. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a dos meses.

f) Haber obtenido el Título de Doctor en los últimos cinco años. Los títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados en el momento de presentación de la solicitud.

g) No podrán optar a estos contratos, todos aquellos Doctores que hayan disfrutado previamente de alguna beca postdoctoral en anteriores convocatorias de la Universidad de Murcia.

III Requisitos de los Tutores de Investigación.

a) Podrá ser Tutor de Investigación cualquier doctor perteneciente a los Cuerpos Docentes Universitarios con vinculación permanente a la Universidad de Murcia e integrado en uno de los Grupos de Investigación de la Universidad de Murcia.

b) El Tutor de Investigación deberá haber obtenido financiación para llevar a cabo proyectos de investigación, en concurso público, durante cinco de los últimos seis años.

c) Será requisito imprescindible su participación, en el momento de la solicitud, en proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional o por el Plan Regional que de soporte a las investigaciones del contratado y que se encuentren registrados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia antes de la fecha de cierre de esta convocatoria.

IV Características y Duración de las Ayudas.

a) El período máximo de duración de estos contratos no podrá exceder de 24 meses.

b) La incorporación de los beneficiarios a la Universidad de Murcia se realizará por medio de contrato de trabajo para obra o servicio determinado, suscrito entre el candidato seleccionado y la Universidad de Murcia, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.

c) La fecha límite para la firma de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente y previa autorización del Vicerrector de Investigación, podrá retrasarse hasta tres meses la incorporación del investigador por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Este periodo no será recuperable a efectos de la duración del contrato.

d) La dotación máxima de estos contratos, será de 21.000 € brutos anuales.

e) Como norma general, los beneficiarios de este programa no tendrán obligaciones docentes. No obstante, previa autorización del Departamento con la conformidad de su Tutor de Investigación, el beneficiario podrá solicitar autorización para impartir docencia temas directamente relacionados con su investigación al Vicerrector de Profesorado y Formación, con un máximo anual de 80 horas. El Departamento Universitario extenderá certificado de la

docencia impartida por el contratado al término de su realización. Todo ello de conformidad con las normas que la Universidad establezca a estos efectos. La Universidad de Murcia, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la labor docente realizada en el marco de estos contratos.

V Formalización de solicitudes.

a) El plazo de presentación de solicitudes de nueva adjudicación será de 20 días naturales contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Los aspirantes presentarán una única solicitud de contrato que deberá ser registrada a los efectos de que conste la fecha de recepción para garantizar el requisito de concurrencia y publicidad.

c) Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección URL: <http://www.um.es/investigacion>, a partir del día de la publicación de esta convocatoria.

d) Las solicitudes se presentarán en los Registros General y Auxiliar de la Universidad de Murcia (Campus de la Merced y Espinardo respectivamente), o por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

e) Los candidatos presentarán, correctamente cumplimentados, los siguientes documentos:

1- Solicitud del contrato conforme al impreso normalizado.

2- Curriculum vitae del solicitante en impreso normalizado.

3- Memoria, máximo de 1.000 palabras (con detalle de resumen, objetivos, metodología y cronograma), del proyecto de investigación a realizar durante el disfrute del contrato, firmada por el Tutor de Investigación que avale la solicitud, en impreso normalizado.

4- Fotocopia compulsada, o fotocopia simple y original para su cotejo, del Título de Doctor (solo en el caso de no haber sido obtenido en la Universidad de Murcia).

5- Indicación de la financiación para la investigación en concurso público del Tutor durante cinco de los últimos seis años.

6- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o tarjeta de identidad (solo en el caso de no ser Doctor por la Universidad de Murcia).

7- Los justificantes de los méritos curriculares que los candidatos hayan alegado en su solicitud y que sean puntuables según el baremo. En el caso de artículos deberán aportarse la totalidad de las páginas de los mismos. Todos los documentos deberán ir ordenados y numerados de acuerdo con lo especificado en la ficha de Autoevaluación.

8- Ficha de Autoevaluación cumplimentada.

VI Selección de candidatos.

La selección de candidatos se llevará a cabo en concurrencia competitiva por la Comisión de Investigación que efectuará propuesta de Resolución por orden de prioridad al Vicerrector de Investigación. Para ello, sólo se considerará la documentación aportada en la solicitud. Los méritos

alegados que no se justifiquen no serán puntuados, por lo que se prescindirá del trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Para la elaboración de la relación priorizada mencionada anteriormente la Comisión de Investigación se basará en el curriculum del solicitante según el siguiente baremo:

	Valores
1.- Tesis Doctoral: calificación, menciones y premios	(máx. 16 puntos)
Calificación:	máx. 8 puntos
Aprobado	2
Notable	4
Apto cum laude o sobresaliente cum laude	8
Acumulable a la puntuación de la calificación	máx. 8 puntos
Premio extraordinario de doctorado	4
Doctorado europeo	4
2.- Becas y contratos de investigación	(máx. 30 puntos)
Disfrutados en centros nacionales	2 puntos/año
Disfrutados en centros extranjeros	4 puntos/año
Si las becas y contratos han sido obtenidos en convocatorias competitivas de programas internacionales, nacionales o regionales promovidos por las diferentes administraciones con competencias en I+D X 1'5	
3.- Publicaciones de investigación: artículos, monografías en revistas periódicas, libros y capítulos	(máx. 60 puntos)
a) Revistas recogidas en repertorios internacionales *	2 puntos/artículo
b) Revistas recogidas en catálogos RESH (Revistas españolas de Ciencias Sociales y Humanas y Jurídicas del CINDOC, http://resh.cindoc.csic.es/index.php) en aquellas áreas en las que sean aplicables	1 punto/artículo
En todos los casos se aplicarán factor de corrección en función de la posición de la revista en el Área	Bloque I (primer cuartil): X 2 Bloque II (segundo cuartil): X1,5 Bloque III (tercer y cuarto cuartiles): X1
Para cada publicación, se aplicará el siguiente factor según el número de autores	1 autor X1,5 2 a 4 autores X1,25 5 o más autores X1
Si la revista no está incluida en ninguno de los apartados anteriores)	Hasta 0,01 por artículo
c) Por cada libro, monografía o edición crítica	hasta 6 puntos
d) Por cada capítulo	hasta 1 punto, máx.3 puntos/libro
e) Por cada edición anotada	hasta 3 puntos
Para los apartados b,c y d se considerarán relevantes aquellos libros que estén publicados por editoriales especializadas de reconocido prestigio y que acrediten un riguroso proceso de evaluación de originales. Se considerarán las reseñas recibidas en revistas especializadas y las traducciones de la obra a otras lenguas	
Para cada publicación, se aplicará el siguiente factor según el número de autores	1 autor X1,5 2 o 3 autores X1,25 4 o más autores X1
4.- Participación en proyectos de investigación financiados mediante convocatoria pública competitiva internacional, nacional o regional	(máx. 20 puntos)
Por cada proyecto con duración de 3 años o más	6 puntos

	Por cada proyecto con duración superior o igual a 1 y menos de 3 años	3 puntos
	Por cada proyecto donde se haya sido Investigador Principal	X 1,25
5.-	Participación en contratos financiados por la administración o la empresa privada	(máx. 10 puntos)
	Por cada contrato con duración de 3 años o más	2 puntos
	Por cada contrato con duración superior o igual a 1 y menos de 3 años	1 puntos
	Por cada contrato donde se haya sido Investigador Principal	X 2
6.-	Registro y explotación de patentes o programa de ordenador registrado	(máx. 15 puntos)
	Por cada patente nacional o programa registrado	3 puntos
	Por cada patente internacional o programa registrado	5 puntos
	Por cada licencia de explotación de patente o programa	10 puntos
7.-	Estar en la lista de reserva del programa Ramón y Cajal o Juan de la Cierva	(máx. 25 puntos)
8.-	Adecuación y calidad del Proyecto de Investigación presentado **	Hasta 20 puntos

* Revistas recogidas en repertorios internacionales

Para las áreas incluidas en Ciencias de la Salud, Experimentales, Económicas, Matemáticas, Ingenierías Técnicas, Ciencias Sociales, Jurídicas y Políticas.

- Si la revista esta recogida en el "Subject Category Listing" del "Journal Citation Reports".

Para las áreas incluidas en Filosofía, Filología y Lingüística.

- En la valoración de los trabajos se aceptará como criterio de calidad la publicación del artículo en revistas de reconocida valía. La inclusión de las revistas en las siguientes bases se considerará como una referencia de calidad:

* Philosopher's Index, o Répertoire Bibliographique, o FRANCIS, o Internacional Bibliography of the Social Sciences (IBSS),

* Internacional Bibliography of Periodical Literature in Humanities and Social Sciences (IBZ),

* Bibliography Linguistique/Linguistic Bibliography (BL),

* Art and Humanities Citation Index y Social Science Citation Index.

Para las áreas de Historia y Arte.

- En la valoración de los trabajos se aceptará como criterio de calidad la publicación del artículo en revistas de reconocida valía. La inclusión de las revistas en las siguientes bases se considerará como una referencia de calidad:

* FRANCIS, o Internacional Bibliography of the Social Sciences (IBSS), o Historical Abstracts, o Internacional Medieval Bibliography,

* Arts and Humanities Citation Index, y Social Science Citation Index,

* Bibliography of the History of Arts (RLG),

* Index Islamicus, RIMLS Abstract of Music Literature)

**Según Valoración independiente por expertos

La Propuesta de Resolución se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/investigacion>) durante diez días; durante ese tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales en unión de la Propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Investigación, el informe de la misma y el resto del expediente será elevado al Vicerrector de Investigación para su resolución definitiva en la que se harán constar los adjudicatarios y suplentes, esta será asimismo publicada en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia (<http://www.um.es/investigacion>).

Las bajas que se pudieran producir en los contratos de nueva adjudicación, por la no aceptación de los mismos, podrán ser sustituidas por los candidatos suplentes incluidos en la resolución definitiva correspondiente durante los primeros seis meses.

Sólo podrá asignarse un contratado de nueva adjudicación en esta convocatoria por Grupo de Investigación de la Universidad, constituido según las directrices aprobadas por la Comisión de Investigación.

VII Obligaciones de los beneficiarios.

La aceptación de un contrato por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado de Investigación establezca para el seguimiento científico y las señaladas por la legislación vigente en materia de subvenciones.

Los beneficiarios deberán:

a) Incorporarse al Grupo de Investigación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como la no aceptación del contrato.

b) Cumplir con aprovechamiento las etapas del proyecto de investigación, debiendo ajustarse a las normas propias del Grupo de Investigación donde éste haya de realizarse, en su caso, con dedicación exclusiva a dicha función. Si el Grupo de Investigación suspendiera sus actividades con motivo del período vacacional, el contratado, de conformidad con el Tutor de Investigación, podrá beneficiarse de un período de descanso que en ningún caso será superior a un mes por año de disfrute del contratado.

c) Complimentar los informes, formularios y demás documentos que, a los efectos de disfrute del contratado, le sean remitidos por el Vicerrectorado de Investigación. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas en el apartado anterior podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas, así como en el mantenimiento del contrato.

d) Las renunciaciones deberán ser comunicadas con antelación a la fecha en la que se solicite su efectividad, debiendo presentar el correspondiente informe final.

e) Presentar una Memoria en un plazo no superior a cuarenta y cinco días a contar desde la fecha de termina-

ción del contrato, de un máximo de 300 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, haciendo especial referencia a los objetivos logrados en su programa de formación así como el «Curriculum Vitae» actualizado del contratado. En esta memoria necesariamente deberá figurar un informe del Tutor de Investigación.

f) Estar al corriente en sus Obligaciones Tributarias y pagos a la Seguridad Social.

VIII Renovación de los Contratos.

La solicitud de renovación de un contrato para un nuevo periodo se formalizará en el impreso normalizado establecido al efecto, acompañando informe de la tarea realizada (máximo 300 palabras), con el visto bueno del Tutor de Investigación y del curriculum vitae actualizado del solicitante, durante el mes de noviembre de 2007. La documentación será remitida al Vicerrectorado de Investigación.

Los contratos renovados se regirán por lo establecido en esta convocatoria.

El Vicerrectorado de Investigación, a la vista de la propuesta de resolución de la Comisión de Investigación, resolverá según las disponibilidades presupuestarias y en atención al aprovechamiento demostrado por el contratado, pudiendo solicitar la información adicional que estime oportuna.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

16246 Orden de 28 de noviembre de 2007, de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación por la que se aprueba las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa de difusión del DNI electrónico en el marco del Plan Avanza.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión de 15 de julio de 2005, aprobó el Plan para el desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, que tiene como objetivo "contribuir de manera efectiva a que la Región de Murcia consiga alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010, de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo". Entre los objetivos que se establecen en el Plan, se recogen, en-

tre otros, el de favorecer la alfabetización tecnológica de ciudadanos, profesionales y trabajadores en el uso de las tecnologías propias de la Sociedad de la Información y el de fomentar el uso de las TIC en las empresas como elemento estratégico de desarrollo, de creación de valor y de competitividad.

Con fecha 28 de Septiembre de 2006 se firmó, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza cuyo objetivo es realizar actividades para la implantación de la Sociedad de la Información.

El Plan Avanza pretende colaborar en el desarrollo de dichas actividades, en la medida que se estime conveniente, bien mediante su apoyo o bien mediante actuaciones complementarias que incrementen su alcance y su impacto, observando el vigente régimen competencial de las Administraciones Públicas.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 18 de mayo de 2007, aprobó la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI electrónico en el marco del Plan Avanza, procediéndose por las Partes a la suscripción de la referida Adenda con fecha 7 de Junio de 2007 (BOE n.º 185 de 3 de Agosto de 2007).

El Programa de Difusión del DNI electrónico enmarcado en el área de actuación de confianza del Plan Avanza, pretende:

- a) aumentar el grado de concienciación, formación y sensibilización de los ciudadanos, empresas y AAPP.
- b) impulsar la identidad digital.
- c) estimular la incorporación de la seguridad en las organizaciones como factor crítico para el aumento de su competitividad, promoviendo para ello la adopción de mejores prácticas.

En el Anexo a la mencionada Adenda se recoge como Actuación 2. "Desarrollo de servicios para ciudadanos en la administración local basados en el DNI electrónico", estableciendo como objetivo principal prestar servicios que permitan a los ciudadanos utilizar el DNI-e en trámites y gestiones que necesiten un certificado digital para su tramitación.

Con tal fin, las actuaciones incluidas en este Programa deben responder a alguna de las siguientes tipologías:

- Medidas de comunicación y divulgación del DNLe: Actuaciones centradas en reforzar la comunicación y la divulgación del DNLe como herramienta de seguridad de la información entre ciudadanos, empresas y administraciones. En particular, informar sobre los beneficios y la oportunidad que supone la incorporación del DNLe en los procesos de negocio de las empresas y administraciones.
- Medidas de impulso para la incorporación del DNLe: Actuaciones diseñadas para ayudar a la incorporación del DNLe en los procesos de negocio de las empresas y enti-

dades públicas, para así facilitar y potenciar el desarrollo de servicios para los ciudadanos basados en el DNIe.

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, asigna en el Programa 521A "Ordenación y Fomento de las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información", determinados créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Y al objeto de efectuar la asignación de tales créditos con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y demás establecidos en los artículos 3, 4, 13 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras de la solicitud y concesión de dichas subvenciones, así como la convocatoria de las mismas para el presente ejercicio, lo que constituye el objeto de la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Sociedad de la Información y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.2 del referido texto legal

Dispongo

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de esta Orden aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a entidades locales de la CARM encaminadas al desarrollo de la Sociedad de la Información, dentro del Programa de Difusión del DNI electrónico (en adelante el "Programa") en el marco del Plan Avanza, en virtud de la Adenda al Convenio Marco de 28 de Septiembre de 2006, suscrita por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 7 de junio de 2007.

Artículo 2.- Modalidad de concesión

1. Las ayudas a la financiación de los proyectos y actuaciones reguladas por esta Orden se concederán en la modalidad de subvención.

2. Las ayudas con cargo a esta convocatoria podrán solicitarse para proyectos y actuaciones que se ejecuten en el periodo 2007-2008.

3. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva, entre las solicitudes presentadas por cada ciudad o entidad local, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Artículo 3.- Actuaciones financiadas

1. Las actuaciones o proyectos a desarrollar por la entidad local beneficiaria deberán dirigirse a los siguientes objetivos:

Servicios, aplicaciones y equipamiento para una mejor Administración Electrónica en las corporaciones locales haciendo uso del DNI electrónico:

- Proyectos de implantación de herramientas o soluciones tecnológicas para la modernización de la gestión in-

terna mediante procesos de autenticación o firma con DNI electrónico: servicios de intranet para empleados públicos, gestión de firma electrónica de documentos de expedientes administrativos, etc.

- Actuaciones encaminadas a la puesta en marcha de servicios telemáticos dirigidos a ciudadanos, los cuales utilizarán el DNI electrónico para los procesos de autenticación o firma que dichos servicios requieran.

Estas acciones se complementarán con una campaña de difusión que permita, al ciudadano, conocer los servicios telemáticos que las Corporaciones locales ponen a su disposición y que necesitan la utilización del DNI electrónico.

2. El importe mínimo de las actuaciones o proyectos objeto de estas ayudas será de noventa mil euros (90.000 €), no pudiéndose presentar más de un proyecto por entidad local.

Artículo 4.- Beneficiarios y modalidades de participación

1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas previstas en esta Orden las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entendiéndose por Entidades Locales las definidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su artículo 3 como tales.

2. Los proyectos y actuaciones definidos se realizarán conforme a la modalidad de Proyecto o actuación individual. En esta modalidad de proyecto se considerarán, preferentemente, aquellos en los que el beneficiario sea una entidad con unos recursos mínimos para absorber eficazmente los fondos que se le concedan.

Artículo 5.- Requisitos y obligaciones de los beneficiarios

1. La entidad local beneficiaria no podrá encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben la obtención de la condición de beneficiario, recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que resulten de aplicación.

2. La beneficiaria queda sujeta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 11 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y especialmente:

a) Al cumplimiento del objetivo de la convocatoria y su adecuada justificación.

b) Al sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte del órgano concedente o de cualquier otro órgano competente para realizarlas.

c) A la obligación de comunicar al órgano gestor o concedente tanto la existencia de cualquier circunstancia objetiva y/o subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención como la obtención de cualesquiera otras subvenciones recibidas para la misma o análoga finalidad.

d) A la obligación de reintegro de la subvención concedida si incurre en alguno de los supuestos contemplados

en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las ayudas concedidas con cargo a la presente Orden están cofinanciadas con Fondos Comunitarios, por lo que la beneficiaria está obligada al cumplimiento de la normativa sobre dichos Fondos.

4. La beneficiaria deberá comunicar al órgano instructor, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como tengan conocimiento de ello y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. En todas las medidas que se desarrollen en el ámbito de la presente Orden, así como en las actuaciones y proyectos que se ejecuten de la misma, deberá hacerse mención expresa de la cofinanciación y colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. En todas las actividades y actos que se realicen para el desarrollo de esta Orden, la beneficiaria deberá exhibir el logotipo del MITYC; de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (con mención expresa de la Dirección General de Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación); del Plan Avanza y de FEDER, así como la dirección de la página web del Plan Avanza.

Artículo 6.- Conceptos susceptibles de ayuda

1. En el presupuesto presentado por la beneficiaria, las ayudas podrán aplicarse a los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal contratado dedicado directamente al proyecto o actuación.
- b) Aparatos y equipos dedicados al proyecto o actuación.
- c) Subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto o actuación.
- d) Material fungible exclusiva y permanentemente destinado al proyecto o actuación.
- e) Gastos de promoción y difusión de la actuación.
- f) Otros gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto o actuación y debidamente justificados.

2. Los gastos de consultoría, asistencia técnica u otros gastos, correspondientes a la gestión del Proyecto serán imputables al mismo. No serán imputables al Proyecto los gastos de personal, etc., realizados, a estos efectos, por las Administraciones Públicas.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los

gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Los tributos son gastos subvencionables cuando la beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

5. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Artículo 7.- Financiación

1. La financiación de las ayudas que se concedan de acuerdo con la presente convocatoria, correspondientes a las actuaciones para el periodo 2007-2008, ascenderá a 270.481, 00 €. La financiación de las mismas se llevará a cabo con fondos provenientes al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio recogidos en la Adenda del Programa de difusión del DNI electrónico dentro del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ámbito del Plan Avanza.

2. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria serán financiadas con cargo al crédito consignado en la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20, proyecto de inversión número 37181 "A CC.LL. Desarrollo Programa Difusión DNI Electrónico Plan Avanza 2007", Subproyecto 037181070201 "DNI-e Corporaciones Locales", por importe de 270.481,00 €, de la vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

2. Las ayudas que se otorguen, serán adjudicadas hasta el límite global de la cantidad anteriormente citada, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos en la presente Orden y teniendo en cuenta los principios y normas establecidos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y, en su caso, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la demás normativa vigente que resulte de aplicación a las subvenciones acogidas a la presente Orden.

Artículo 8.- Órganos competentes para la Instrucción y Resolución

1. El órgano competente para instruir el procedimiento será la Dirección General de Sociedad de la Información de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El órgano competente para resolver el procedimiento será la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Formalización y presentación de solicitudes

1. Las solicitudes para la obtención de las ayudas seguirán el modelo que figura, a título informativo, en el Anexo I de esta Orden. Dicho modelo estará disponible para su descarga en la dirección web de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación dentro del portal www.regiondemurciasi.com.

2. Las solicitudes junto con el resto de la documentación, deberán ser presentadas en el Registro General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, calle San Cristóbal, n.º 6, 30071, Murcia, en cualquier otro registro de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las ventanillas únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales desde la entrada en vigor de esta Orden.

4. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Declaración, en su caso, de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que la entidad solicitante hubiese obtenido para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, según modelo que se adjunta como Anexo II.

b) Descripción del proyecto y memoria explicativa y justificativa de su conveniencia, según modelo del Anexo III.

c) Presupuesto detallado.

d) Declaración responsable de no hallarse incurso en cualquiera de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo del Anexo IV.

e) Declaración responsable, según modelo del Anexo IV, u otro documento que demuestre que la entidad solicitante no tiene obligaciones pendientes con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Tesorería General de la Seguridad Social.

5. También se adjuntará:

a) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

b) Certificado de la entidad bancaria acreditativo de la titularidad del número de cuenta cliente de veinte dígitos en la que se ingresaría el importe de la ayuda.

6. La presentación de la solicitud conllevará la auto-rización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa, a través de certificados telemáticos, los

datos identificativos y los certificados que debe emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Tesorería General de la Seguridad Social.

7. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la Solicitud como en la Memoria, podrá comportar la denegación de la subvención solicitada.

8. Si analizada la solicitud y demás documentación adjunta presentada a la Dirección General de Sociedad de la Información, se observara que está incompleta o que dicha documentación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o aporte de forma adecuada los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, conforme a lo establecido en artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10.- Instrucción del procedimiento

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la demás normativa vigente que resulte de aplicación a las subvenciones acogidas a la presente Orden.

Artículo 11.- Evaluación y selección de solicitudes

1. Las solicitudes serán objeto de la correspondiente evaluación por parte de la Comisión de Selección constituida a tal efecto. La Comisión estará integrada por 3 representantes de la Dirección General de la Sociedad de la Información.

2. La Comisión de selección regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Comisión de selección realizará evaluación de las solicitudes conforme a los siguientes criterios:

i. Población y recursos disponibles: Los municipios han de tener unos recursos mínimos para absorber eficazmente los fondos.

ii. El proyecto presentado no es una propuesta técnica, sino que debe ir en línea con la estrategia del Ayuntamiento.

iii. Reutilización de proyectos ya implantados: se impulsarán las actuaciones que deriven de experiencias exitosas previas.

iv. Calidad de los proyectos planteados en función de criterios objetivos.

b. Ponderación:

CRITERIO	PESO
Identificación de los objetivos del proyecto y su adecuación hacia la consecución de resultados explícitamente identificados.	1,5
Número de servicios ofertados a ciudadanos para la utilización del DNI electrónico: Calidad y viabilidad técnica de los servicios ofertados.	5,0
Capacidad para difundir los resultados y conocimientos	1,5
Impacto socio-económico, territorial y demográfico	2,0
TOTAL	10,0

4. La Comisión redactará un informe concretando el resultado de la evaluación y la relación de entidades solicitantes que mayor puntuación hubieran obtenido, pudiendo formularse, asimismo, la relación de suplentes por orden de puntuación, que accederán respectivamente de forma inmediata a las ayudas en el supuesto de renuncia de la entidad previamente seleccionada.

Artículo 12.- Propuesta de Resolución Provisional y trámite de audiencia

1. Una vez la Comisión de selección haya emitido su informe, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados para que en el plazo de 10 días formulen las alegaciones que estimen convenientes o acompañen cualquier otra documentación que le sea requerida en dicha propuesta.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Si no se presentaran alegaciones, la propuesta de resolución provisional se elevará automáticamente a propuesta de resolución definitiva.

3. En otro caso, examinadas las alegaciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que será notificada al interesado que haya sido propuesto como beneficiario para que proceda a su aceptación. Dicha aceptación se entenderá otorgada, en ausencia de respuesta del beneficiario, en el plazo de 10 días. La propuesta de resolución definitiva deberá expresar:

- a) El solicitante para el que se propone la concesión de la ayuda.
- b) La cuantía de ayuda que se propone conceder.
- c) El resultado de la evaluación efectuada.
- d) En su caso, la justificación de las modificaciones al proyecto o actuación propuesto por el solicitante, que hayan condicionado la propuesta de resolución.

De acuerdo con los artículos 18.6 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las propuestas de resolución no crean derecho alguno frente a la Administración a favor del beneficiario pro-

puesto, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 13. Resolución y notificación del procedimiento

1. La resolución finalizadora del procedimiento instruido, que podrá declarar la concesión o la denegación de la subvención solicitada, o bien contener cualquier otra declaración de las previstas legalmente por las que se pueda poner fin al procedimiento, será dictada en forma de Orden por el órgano competente de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, a la vista de la propuesta elevada por el Director General de Sociedad de la Información, en el plazo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa, legitima a los interesados para entender como desestimada por silencio administrativo su respectiva solicitud de subvención.

2. Si dicha resolución es estimatoria y declara la concesión de la ayuda solicitada, en ella se hará constar:

- a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.
- b) Importe de la ayuda concedida.
- c) Cuantos otros extremos se estimen necesarios por las características de la actuación objeto de la ayuda o por la normativa vigente.

3. Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativa o sucesivamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que se reciba la notificación de dicha Orden, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la Orden resolutoria, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 14.- Compatibilidad de las ayudas

1. La percepción de las ayudas reguladas en esta Orden será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

2. El solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para las actuaciones o proyectos para los que solicitan financiación, tanto al presentar las propuestas como en cualquier momento ulterior en que esta circunstancia se produzca, y aceptará las eventuales minoraciones aplicables para el cumplimiento de lo anteriormente indicado.

Artículo 15.- Pago de la subvención

1. La subvención se abonará con anterioridad a la realización del proyecto o actuación, de una sola vez y tras dictarse la resolución de concesión. Todo esto, siempre que el beneficiario cumpla los requisitos señalados en los artículos 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 34 de la Ley General de Subvenciones.

2. El pago de la ayuda quedará condicionado a que exista constancia por parte del órgano gestor de que el beneficiario cumpla todos los requisitos señalados en los artículos citados en el párrafo anterior. La acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se realizará según lo establecido en las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987, acerca de la justificación por el interesado del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, a los efectos de poder obtener subvenciones o ayudas públicas o, en su caso, de la forma que determine el desarrollo reglamentario de la Ley General de Subvenciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. En el caso de que no conste la situación del beneficiario respecto a tales obligaciones, se le requerirá para que en el plazo máximo de 10 días, desde el día siguiente a la notificación del requerimiento, aporte los oportunos certificados.

4. El pago de las ayudas se realizará sin necesidad de constituir garantías por parte del beneficiario de las ayudas.

Artículo 16.- Ejecución de la actividad

1. Los importes de subvención asociados a cada uno de los conceptos financiables que figuren en la resolución de concesión, representarán los límites máximos de ayudas. Sin embargo, se podrá admitir incrementos de hasta un 20 por ciento en cada concepto financiable, compensables con disminuciones de otros conceptos, a criterio del órgano designado para el seguimiento y verificación de la actuación, siempre que no se alteren los criterios ni el importe total de la ayuda y se compruebe que mejoran la consecución de los objetivos previstos.

2. Cada una de las actuaciones del Proyecto será financiada única y exclusivamente con fondos provenientes de una misma Administración, siendo causa de reintegro la financiación de una actuación con fondos de más de una distinta Administración.

3. Las actuaciones y proyectos objeto de la presente Orden se ejecutarán entre la notificación de la resolución de concesión de las ayudas y el 31 de diciembre de 2008.

Artículo 17.- Subcontratación

1. En lo referente a la subcontratación de actividades subvencionadas y gastos de amortización será de aplicación lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en los artículos 29 y 31.6 de la Ley General de Subvenciones. La entidad local beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución de las actuaciones que constituyen el objeto de su concesión.

Respecto a los bienes inventariables, será de aplicación lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley General de Subvenciones; excepto en lo relativo al periodo de afección de bienes no inscribibles en registro público, que se fija en tres años, salvo que la actuación subvencionada tenga un plazo de ejecución superior, en cuyo caso el plazo de afección será igual al plazo de ejecución.

2. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Cuando la subcontratación exceda del 20 por ciento del importe de la ayuda, y dicho importe sea superior a 60.000 €, deberá celebrarse un contrato por escrito entre las partes, que será autorizado por la entidad otorgante en la resolución de concesión de la ayuda. No podrá realizarse la subcontratación con personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 18.- Modificación de las condiciones de ejecución de la actividad

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados que se recojan en las resoluciones de concesión. Cualquier cambio en el proyecto requerirá simultáneamente:

a) Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, a sus aspectos fundamentales, a la determinación del beneficiario, ni a la ubicación geográfica del centro en que se desarrolla el proyecto.

b) Que el cambio sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución del proyecto y sea aceptado expresamente, en los términos recogidos en los párrafos siguientes.

2. Toda alteración de las condiciones esenciales tenidas en cuenta para la concesión y pago de la subvención solicitada podrá dar lugar a la modificación por el órgano competente de la Orden de concesión, previo informe del Servicio de Telecomunicaciones, y a propuesta de la Dirección General de Sociedad de la Información.

3. Respecto al plazo de ejecución, en casos debidamente justificados y mediante petición razonada del representante legal del beneficiario, se podrá solicitar su ampliación. La concesión deberá realizarse de forma expresa,

notificándose al interesado con carácter previo a la finalización del plazo inicial, debiendo respetarse los límites establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. En casos debidamente justificados y mediante petición razonada, el representante legal del beneficiario podrá solicitar la modificación del presupuesto financiable en lo relativo a los costes. La autorización deberá realizarse de forma expresa, notificándose al interesado.

Artículo 19.- Justificación

1. La justificación de las ayudas se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, según lo establecido en la normativa aplicable de los Fondos Comunitarios de la Unión Europea.

2. Los gastos previstos en el proyecto o actuación objeto de ayuda deberán ser realizados entre la notificación de la resolución de concesión y el 31 de Diciembre de 2008. El beneficiario deberá presentar la documentación e informes técnicos y económicos de seguimiento que justifiquen la realización del proyecto o actuación objeto de la ayuda.

3. La justificación de la aplicación de los fondos a la finalidad establecida en la resolución de concesión, revestirá la forma de cuenta justificativa. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria técnica justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con una descripción del gasto, identificación del acreedor y del documento, su importe total y la parte aplicada al proyecto o actuación, fecha de emisión y fecha de pago, en la que se haga referencia a posibles desviaciones en relación con el presupuesto aprobado y sus causas.

2.º Un detalle de otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad con indicación del importe y procedencia.

3.º Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

c) Una relación de empresas participantes en las actividades realizadas. A los efectos de la cuenta justificativa, los gastos deberán realizarse en el plazo de ejecución aprobado. No obstante, los justificantes de dichos gastos se podrán emitir hasta el final del plazo de rendición del correspondiente informe, siempre que en dichos justificantes se refleje la fecha de realización del gasto, dentro del periodo justificado. La emisión de los justificantes de pago también estará sujeta a dicha limitación temporal.

4. La presentación de la documentación justificativa se realizará en el plazo de 3 meses desde el fin de la fecha de ejecución, y se entregará al órgano competente para instruir el procedimiento. Los documentos de pago emitidos por el beneficiario pueden tener fecha de vencimiento posterior al 31 de Diciembre de 2008, siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa.

5. Si como resultado de la comprobación se dedujera que la inversión financiable ha sido inferior a la aprobada o que se han incumplido, total o parcialmente, los fines para los que fue concedida la ayuda, se comunicará tal circunstancia al interesado junto a los resultados de la verificación efectuada y se iniciará el procedimiento de reintegro total o parcial de la ayuda, de acuerdo con lo establecido en el Título II de las Leyes 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. El órgano concedente de la ayuda, tras la correspondiente comprobación técnico-económica, emitirá una certificación acreditativa del cumplimiento de los fines que justificaron la concesión de la ayuda.

7. En casos debidamente justificados, y mediante petición razonada, el representante legal del beneficiario podrá solicitar la ampliación del plazo de rendición de los antedichos informes, antes de que finalice el plazo de presentación inicialmente previsto. Su concesión o denegación deberá realizarse de forma expresa y notificarse al interesado, debiendo respetar la ampliación concedida los límites establecidos en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 20.- Actuaciones de comprobación y control

1. El beneficiario de la ayuda estará obligado a facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o actuación objeto de la misma. Asimismo, el beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, así como al control financiero de la Intervención General de la Administración del Estado, Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al control fiscalizador del Tribunal de Cuentas y, a lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con los Fondos Comunitarios.

2. A los efectos del seguimiento y control de las actividades financiadas, el beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como las facturas y demás justificantes de gasto de valor probatorio equivalente y los correspondientes justificantes de pago. Este conjunto de documentos constituye el soporte justificativo de la subvención concedida, y garantiza su adecuado reflejo en la contabilidad del beneficiario.

Artículo 21.- Incumplimientos, reintegros, y sanciones

1. El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Orden y demás normas aplicables, así como

de las condiciones que, en su caso, se hayan establecido en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno procedimiento de reintegro, a la obligación de devolver las ayudas percibidas y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 y concordantes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento total de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación, dará lugar al reintegro del 100 por ciento de la ayuda concedida.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos parciales de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de la inversión financiable o de la obligación de justificación, serán de aplicación según el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. En el supuesto de demora en la presentación de los documentos, salvo ampliación de los plazos previamente, para justificar la realización de la inversión financiable, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) La demora en dos o más meses en la presentación de los documentos para justificar la realización de la inversión financiable dará lugar al reintegro del 100 por ciento de la ayuda concedida.

b) La demora en la presentación de los documentos para justificar la realización de la inversión financiable en un plazo superior a un mes e inferior a dos, dará lugar al reintegro del 50 por ciento de la ayuda justificada.

3. En cuanto al régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones aplicable, el beneficiario, estará sometido al régimen establecido en esta materia tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 22.- Comisión de Seguimiento

La Comisión Bilateral definida en la cláusula séptima del Convenio Marco de colaboración para el desarrollo del Plan Avanza de 28 de Septiembre de 2006 tiene entre sus competencias resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse.

Corresponde a la Comisión Bilateral el control y seguimiento del Programa de Difusión del DNI Electrónico, la

supervisión y aprobación de los informes de progreso de las actividades y de los estados de gastos, así como de su justificación documental que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia presente, quedando todo ello reflejado en las actas correspondientes.

Asimismo, la corporación local beneficiaria deberá facilitar información relativa al desarrollo de las actuaciones y proyectos objeto de esta convocatoria con periodicidad trimestral. Independientemente de lo anterior, la corporación local deberá atender cualquier requerimiento o convocatoria a instancia del órgano instructor en todo lo referido a las actuaciones objeto de la presente Orden.

Artículo 23.- Régimen Jurídico

Las ayudas concedidas al amparo de esta Orden, se regirán además de por lo establecido en la misma, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean básicos, así como por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

Artículo 24.- Recursos

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer alternativa o sucesivamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición Final.- Entrada en vigor de la Orden

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 28 de noviembre de 2007.—La Consejera de Economía, Empresa e Innovación, Inmaculada García Martínez

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña.....con D.N.I.
número.....en nombre y representación de la Entidad Localen su
calidad de facultado para este acto en virtud de Acuer-
do/Resolución con C.I.F....., con
domicilio a efectos de notificación en calle/plaza número
localidad, provincia..... código postal..... y número de
teléfono; fax.....e-mail

EXPONE

Primero.- Que a la vista de la convocatoria de Ayudas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI electrónico en el marco del Plan Avanza, que ha promovido la Consejería de Economía, Empresa e Innovación por Orden de 28 de noviembre de 2007, y considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de la citada convocatoria y, adjuntando la documentación requerida, solicita la concesión la ayuda, por un importe de.....
.....(aquí la cantidad que solicite expresada en cifras y letras) euros, para financiar el proyecto denominado.....
.....

Segundo.- Que, de acuerdo con la convocatoria, autoriza expresamente al órgano gestor para que obtenga de forma directa, a través de certificados telemáticos, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social de la entidad que representa, tanto en la fase de evaluación de solicitudes como en el caso de que resultara beneficiaria de una subvención, para poder percibir los diferentes pagos de la misma.

En virtud de lo expuesto solicito: Acepte la presente instancia, con la documentación adjunta, y la someta a la consideración de la Comisión de Selección.

En a de de 2007
(firma)

Fdo.

EXC. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO II**DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS
O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD**

Don/Doña, en nombre y representación de la Entidad Local....., en su calidad de..... facultado para este acto en virtud de Acuerdo/Resolución con domicilio:....., localidad provincia, calle/plaza número..... código postal..... CIF....., teléfono.....; fax e-mail

que ha presentado una solicitud de Ayudas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI electrónico en el marco del Plan Avanza a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación en virtud de la Orden de 28 de noviembre de 2007, para el proyecto titulado cuyo presupuesto total es de..... euros, y para el que ha solicitado una ayuda de..... euros, (en el caso de recepción de otras ayudas, con posterioridad a la concesión de la referida en la presente Orden, se añadirá: y ha recibido una ayuda a de euros)

DECLARA

(Indíquese únicamente las que corresponda)

- Haber recibido una subvención, ayuda, ingreso o recurso (indíquese únicamente el término que proceda) de euros, para la actividad de....., por valor de euros, del organismo.....
- No haber recibido ninguna subvención, ayuda, ingreso o recurso para la actividad de....., de ningún organismo público o privado, nacional o internacional.
- No haber solicitado ninguna subvención, ayuda, ingreso o recurso para la actividad de....., de ningún organismo público o privado, nacional o internacional.

Para que conste a efectos de la convocatoria de las Ayudas a Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del Programa de Difusión del DNI electrónico en el marco del Plan Avanza a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, y firma la presente declaración

En a de de 2007
(firma)

Fdo.

EXC. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO III
MEMORIA DEL PROYECTO

1. Persona de contacto:

2. Datos de contacto:

- Entidad:
- Puesto que desempeña:
- Dirección de contacto (calle, número, código postal, ciudad, provincia):
- Teléfono de contacto:
- Fax:
- Correo electrónico:

3. Título, fecha de inicio del proyecto y duración, en meses, del mismo.

4. Línea de actuación (según el apartado tercero de la convocatoria):

5. Resumen (debe ser breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos):

(Máximo 1 folio)

6. Descripción detallada del proyecto:

(Máximo 4 folios, si bien, en documentos separados, se podrá presentar, según el tipo de proyecto, cuanta documentación se estime pertinente)

7: Metodología y Plan de trabajo, indicando:

- Descomposición en tareas (en proyectos coordinados se indicará la institución o entidad ejecutora de cada una).
- Metodología para las tareas.
- Cronograma de las tareas, reseñando los hitos a conseguir.

(Máximo 3 folios)

8: Beneficios del proyecto, especificando lo siguiente:

- Carácter innovador del proyecto.
- Efectos positivos esperados (ahorros de tiempo, energéticos, medioambientales, etc).
- Perspectivas de aplicación práctica en otras áreas urbanas.
- Otros.

(Máximo 3 folios)

9: En su caso, difusión y explotación previstas de los resultados:

(Máximo 3 folios)

10: Lugar, fecha y firma de la persona de contacto del proyecto.

EXC. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANEXO IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña..... con DNI número en nombre y representación de la Entidad Local....., en su calidad de..... facultado para este acto en virtud de Acuerdo/Resolución con domicilio en calle/plaza número..... localidad provincia..... código postal..... con C.I.F.....

DECLARA

Primero.- Que, a los efectos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad a la que representa no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para ser beneficiaria de subvenciones.

Segundo.- Que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, ni con la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

En a de de 2007.

Firma del representante legal.

Fdo.

EXC. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15865 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 29 de octubre de 2007, relativa a la aplicación de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006 a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Calasparra en el paraje La Travesía. Expte.: 209/05 de planeamiento.

Con fecha 29 de octubre de 2007 el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Antecedentes de hecho

Primero.- La Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Calasparra en el paraje "La Travesía" fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el día 6 de octubre de 2005 y provisionalmente mediante acuerdo plenario de fecha 29 de diciembre de 2005, y remitido a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo con fecha 19 de enero de 2006 para su aprobación definitiva.

Segundo.- La Dirección General de Calidad Ambiental, mediante oficio de 26 de mayo de 2007, solicita que, en una serie de expedientes de planeamiento entre las que se encuentra la modificación de referencia, se le informe sobre la actuación a seguir sobre la inviabilidad a la que se refiere la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006. Solicitud que reitera el 12 de julio de 2007.

Tercero.- Sobre dicho expediente, por el Ayuntamiento de Calasparra se emitieron dos certificados de primer acto preparatorio formal, por lo que, mediante oficio del Subdirector General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 25 de abril de 2007, se le requirió para que se aclarase tal extremo. A la vista de lo anterior el Secretario General del Ayuntamiento de Calasparra certificó que a los efectos de la Disposición Transitoria primera de la Ley 9/06 y en relación con el Expediente de Modificación de Normas Subsidiarias en el Paraje "La Travesía" (Carretera de Calasparra a los Milicianos), promovido por la mercantil "Residencial Lujanor, SL", (...), fue realizado el primer acto preparatorio formal mediante el informe favorable y compromiso de formalización de Convenio Urbanístico por parte de este Ayuntamiento, de fecha 15 de abril de 2004 (...), anterior por tanto, a 21 de julio de 2004.

Cuarto.- La Dirección General de Calidad Ambiental, mediante oficio de 26 de mayo de 2007, solicita que, en una serie de expedientes de planeamiento entre las que se encuentra la modificación de referencia, se le informe sobre la actuación a seguir sobre la inviabilidad a la que se refiere la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006. Solicitud que reitera el 12 de julio de 2007.

Quinto.- A solicitud de esta Dirección General, con fecha 25 de octubre de 2007 se recibe informe de la Dirección General de Calidad Ambiental, que señala lo siguiente:

(...) "La evaluación de los efectos ambientales de dicha Modificación de las NN.SS de Calasparra en Finca La Travesía,, se inició conforme a la normativa vigente en su momento, Real Decreto Legislativo 1302/86, de Evaluación de Impacto Ambiental y Disposición Adicional Segunda de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La decisión de inviabilidad a que se refiere la citada Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, corresponde hacerla al órgano promotor de este Plan General, en consecuencia, desde esta Dirección General nada tiene que oponerse a la Propuesta de Orden emitida.

Ruego que una vez que se dicte la correspondiente Orden se comunique a este Centro Directivo".

Fundamentaciones

Primera.- La aprobación definitiva de las Modificaciones estructurales de los instrumentos de planeamiento general compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 138 y 136.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segunda.- Se considera como primer acto preparatorio formal el compromiso de formalización de Convenio Urbanístico y vista la tramitación del expediente de referencia, queda justificada la inviabilidad de su aprobación definitiva con anterioridad al 21 de julio de 2006. Esta inviabilidad de justifica en el estado de tramitación del procedimiento, que ya ha habido sido aprobado provisionalmente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 9/2006, y que aún no está completo. Por lo que, teniendo en cuenta que ya se han realizado trámites en orden a la Declaración de Impacto Ambiental y para evitar la duplicidad de trámites administrativos, y teniendo en cuenta los principios básicos del procedimiento administrativo como el de eficacia, agilidad o economía, se considera de aplicación la excepción prevista en la Disposición transitoria primera, apartado segundo, de la Ley 9/2006, debiéndose solicitar informe a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Asimismo, la inviabilidad se justifica en que la retroacción del procedimiento para iniciar una nueva evaluación ambiental podría suponer la generación de costes económicos innecesarios.

Tercera.- La declaración de inviabilidad deberá ser publicada en el B.O.R.M. para general conocimiento, conforme a la citada disposición y notificada a la Dirección General de Calidad Ambiental.

En consecuencia, vengo en resolver:

Primero.- Declarar que ha sido inviable la aprobación definitiva de la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Calasparra en el paraje "La Travesía", a los efectos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente orden en el B.O.R.M. y notificación al Ayuntamiento y a la Dirección General de Calidad Ambiental.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente al de su notificación (o publicación en su caso); no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 12 de noviembre de 2007.—El Director General de Urbanismo, Antonio J. Navarro Corchón.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

15937 Protocolo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Molina de Segura para “La ejecución de las obras de desdoblamiento de la carretera A-5 desde su origen en el núcleo urbano hasta el cruce de la carretera La Alcayna”.

Resolución

Visto el Protocolo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Molina de Segura para “La ejecución de las obras de desdoblamiento de la carretera A-5 desde su origen en el núcleo urbano hasta el cruce de la carretera La Alcayna”, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el art.º 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Protocolo de colaboración descrito anteriormente, suscrito entre la Consejería de Obras Públicas, Vi-

vienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Murcia, a 21 de noviembre de 2007.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Protocolo de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Molina de Segura para la Ejecución de las Obras de desdoblamiento de la carretera A-5 desde su origen en el núcleo urbano hasta el Cruce de la carretera de La Alcayna.

Murcia, a 02 de julio de 2007

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascañana García, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2007.

Y de otra, el Sr. D. Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, facultado para este acto por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2007.

Ambas partes se reconocen mutuamente, con el carácter en que intervienen, capacidad legal para formalizar el presente Protocolo de colaboración, y a tal efecto

Exponen

Que la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Molina de Segura están interesados en la formalización de un Protocolo de colaboración, para la cesión del tramo urbano de la carretera regional A-5 al Ayuntamiento, y el desdoblamiento del tramo comprendido entre la autovía A-30 y el cruce de la carretera autonómica de La Alcayna.

Y a tal fin, por la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente Protocolo al amparo de lo establecido en el art. 23 de la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, y arts. 77 a 80 de la Ley 6/1988, de 25 de Agosto, de Régimen Local, con arreglo a las siguientes

Cláusulas

Primera.- El Ayuntamiento de Molina de Segura solicitará a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes que el tramo urbano de la carretera regional A-5, desde su origen hasta la autovía A-30, pase a formar parte del Patrimonio Vial Municipal.

Segunda.- La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes manifiesta su interés en la Licitación, Contratación y Ejecución de las obras de desdoblamiento de un primer tramo de la carretera a-5 desde la autovía A-30 hasta el Cruce de la carretera de La Alcayna, según proyecto constructivo y estudio de impacto ambiental aportado por el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Las citadas obras deberán ser licitadas una vez supervisado técnicamente el proyecto y tras la publicación de la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, sin

perjuicio de que parte de ellas pueda ser anticipada, previa la firma del pertinente convenio entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ayuntamiento de Molina de Segura.

Tercera.- El Ayuntamiento de Molina de Segura colaborará, en los términos que se establezcan, con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las citadas obras, destinándolos en su momento a la citada ejecución.

Cuarta.- Una vez terminadas las obras y transcurrido su período de garantía serán incorporadas al Patrimonio Viario Municipal para su conservación y mantenimiento.

Quinta.- El plazo de vigencia del presente Protocolo será el que transcurra desde su formalización, hasta la firma del Convenio al que se refiere este Protocolo.

Sexta.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Protocolo, por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia y consiguiente resolución del mismo.

Séptima.- Para el seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este Protocolo, se constituirá una comisión presidida por el Director General de Carreteras o persona en la que él delegue de la que formarán parte un técnico de la citada Dirección General y un representante designado por el Ayuntamiento.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente Acuerdo en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes, Joaquín Bascuñana García.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, Eduardo Contreras Linares.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de la Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

15872 Orden del Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo relativa a la composición de la Mesa de Contratación.

La Ley 1/1999, de 17 de febrero, de Creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, configura a éste como organismo autónomo de carácter comercial y financiero, adscrito a la Consejería competente en materia de vivienda, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa y económica, así como plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Conforme al artículo 9 de dicho texto legal, el Presidente del Instituto, titular de la Consejería a la que se encuentra adscrito el organismo, asume la representación legal e institucional del Instituto de Vivienda y Suelo.

Por su parte, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en su artículo 36 en relación con el artículo 35, que los representantes legales de los organismos autónomos, en cuanto órganos de contratación de los mismos, estarán asistidos por una Mesa de Contratación, la cual será presidida por dichos representantes o aquéllas personas en quienes deleguen.

De otro lado, el artículo 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que, en caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concorra alguna causa justificada, los miembros titulares del órgano colegiado serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.

En la elaboración de la presente Orden se ha tomado en consideración lo dispuesto en: el artículo 81.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio 2000, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; el número 1 del artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; el antes citado artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y el artículo primero, apartado B), subapartado 1, de la Orden de 18 de noviembre de 2007, del Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, sobre delegación de competencias en la Directora Gerente del organismo. En su virtud,

Dispongo

Primero

Determinar los miembros de la Mesa de Contratación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, y declarar el carácter permanente de la misma.

Segundo

Designar como vocales de la Mesa de Contratación, los siguientes:

1) Vocal primero:

- Titular: la Secretaria General Técnica

- Suplentes: la Jefe del Departamento de Administración o el Jefe del Departamento Técnico.

2) Vocal segundo: en función de la materia objeto del contrato, éste será:

2.1) Para los contratos relacionados con asuntos cuya competencia corresponda al Departamento de Administración del Instituto:

- Titular: la Jefe del Departamento de Administración

- Suplente: funcionario adscrito al Departamento de Administración.

2.2) Para los contratos relacionados con asuntos cuya competencia corresponda al Departamento Técnico del Instituto:

Titular: el Jefe del Departamento Técnico

Suplente: funcionario adscrito al Departamento Técnico.

Tercero

Además de los componentes anteriores, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, la Mesa de Contratación, estará integrada por:

- La Directora del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, que actuará como Presidente de la Mesa, y que podrá ser sustituida por la Secretaria General Técnica, la Jefe del Departamento de Administración o el Jefe del Departamento Técnico.

- El Interventor delegado o persona que lo sustituya

- La Asesora Jurídica del Instituto de Vivienda y Suelo, que podrá ser sustituida por funcionario licenciado en Derecho.

- La Jefe de la Unidad Administrativa, que podrá ser sustituida por funcionario adscrito a dicha Unidad, y que actuará como Secretario de la Mesa.

Cuarto

A las reuniones de la Mesa de Contratación podrán incorporarse cuantos funcionarios, técnicos o asesores, especializados por razón de la materia, se considere oportuno, los cuales asistirán con voz, pero sin voto.

Quinto

Notificar la presente Orden a los interesados y proceder a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de noviembre de 2007.—El Presidente del Instituto de Vivienda y Suelo, Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por delegación (Orden de 18/10/2007.-B.O.R.M. 256, 6/11/2007), la Directora Gerente, Juana Castaño Ruiz.

Consejería de Sanidad

15914 Resolución del Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, por la que se constituye la comisión de trabajo para la realización de los trabajos de valoración de méritos aportados en el concurso de méritos para la adjudicación de diez nuevas oficinas de farmacia en la Región de Murcia: Una en la zona farmacéutica n.º 15: Campo de Cartagena; siete en la zona farmacéutica n.º 22: La Manga; una en la zona farmacéutica n.º 24: Mazarrón y una en la zona farmacéutica n.º 30: Águilas-Norte.

La Consejería de Sanidad, dispuso la iniciación de los procedimientos de autorización de apertura de diez nuevas Oficinas de Farmacia, que se relacionan a continuación:

A) Zona Farmacéutica n.º 15. Campo de Cartagena: 1 Oficina de Farmacia.

Orden de la Consejería de Sanidad de 11 de julio de 2005.

Expedientes de referencia: A-81/2001 y A-89/2001.

B) Zona Farmacéutica n.º 22. La Manga: 7 Oficinas de Farmacia.

Orden de la Consejería de Sanidad de 11 de enero de 2006.

Expediente de referencia: A-95/2001.

C) Zona Farmacéutica n.º 24. Mazarrón: 1 Oficina de Farmacia.

Orden de la Consejería de Sanidad de 14 de noviembre de 2005

Expediente de referencia: A-83/2001.

D) Zona Farmacéutica n.º 30. Águilas-Norte: 1 Oficina de Farmacia.

Orden de la Consejería de Sanidad de 13 de julio de 2005.

Expediente de referencia: A-14/2002.

En virtud del artículo 14 del Decreto 17/2001 de 16 de febrero, por el que regulan los procedimientos de autorización de apertura, traslado, modificación, cierre y transmisión de las oficinas de farmacia, en relación con el artículo 5 del Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad y artículo 19 y 25 y siguientes de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Primero: La presente Resolución, en cumplimiento del apartado 2 de la Base Quinta, de la Resolución de la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, de fecha 14 de diciembre de 2006, publicada en el BORM, n.º 8, de fecha 11 de enero de 2007, tiene por objeto la constitución de una Comisión de Trabajo, integrada por cuatro miembros, dos designados por el Colegio y los otros dos designados por la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, para la realización de los trabajos de valoración.

Segundo: A tal efecto, la Comisión de Trabajo estará formada por:

a) Miembros designados por la Dirección General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica:

Doña María José Peñalver Jara y doña Marisa Vivancos Gutiérrez.

b) Miembros designados por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia:

Don Juan Bosch Hervás y D. José Carlos Moreno Bravo.

Tercero: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Comuníquese la presente Resolución al Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Región de Murcia y publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 7 de noviembre de 2007.—El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica, Casimiro Jiménez Guillén.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

15813 Orden de 8 de noviembre de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Primaria "La Vaguada", de Canteras (Cartagena).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Teresa Peña Carrión, D.N.I. n.º 26.170.448-J, como representante de la entidad "Nuevas Enseñanzas, Sociedad Cooperativa", titular de los centros privados concertados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "La Vaguada", de Canteras (Cartagena), con domicilio en Avda. de la Española, s/n. La Vaguada, solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Primaria por ampliación de 6 unidades.

En su Virtud,

Dispongo:

Primero.- Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1.c) y 14) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Primaria "La Vaguada" de Canteras (Cartagena), con la ampliación de 2 unidades de Educación Primaria y 50 puestos escolares, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Primaria

Denominación específica: "La Vaguada"

Código de Centro: 30012926

Titular: "Nuevas Enseñanzas, Sociedad Cooperativa"

C.I.F.: F-30602765

Domicilio: Avda. La Española, s/n. La Vaguada

Localidad: Canteras

Municipio: Cartagena

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Primaria

Capacidad: 8 unidades y 225 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2007/2008.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La autorización de las nuevas unidades afecta a niveles de enseñanza incluidos en el Concierto Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, pueden incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos las nuevas unidades de Educación Primaria y de Educación Secundaria, dado que cubren necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad de los Centros deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la propuesta del profesorado que atenderá las nuevas unidades autorizadas, con indicación de sus titulaciones respectivas debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en el artículo 15 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 8 de noviembre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

16012 Resolución de 12 de noviembre de 2007, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se publica la ampliación de créditos de la convocatoria de subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos de Centros del Sector de Personas con Discapacidad del ejercicio 2007.

La Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, arbitra un sistema público de financiación a través de subvenciones, convenios y conciertos de cooperación y colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en esta materia.

Tras la reorganización administrativa producida con la entrada en vigor de la Ley 1/2006, de 10 de abril, por la que se crea el Instituto Murciano de Acción Social (I.M.A.S.), la competencia para conceder subvenciones en su respectivo ámbito competencial y para aprobar el gasto le corresponde a la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social.

En virtud de ello, el Instituto Murciano de Acción Social realizó convocatoria pública de subvenciones mediante Resolución de 8 de mayo de 2007 del Director Gerente, dirigida a Corporaciones Locales y/o instituciones sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos de Centros del Sector de Personas con Discapacidad. En el artículo 22.1 de la misma se prevé un crédito presupuestario de 437.757,00 € para el Proyecto de gasto número 12421 (dirigido a instituciones sin fin de lucro), y en los puntos 2 y 3 de dicho artículo 22 se prevé la posibilidad de incrementar estos créditos hasta un límite máximo de 200.000 €.

Habiéndose producido un incremento de crédito por importe de 200.000 € a este Proyecto de gasto 12421 mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2007, con fecha 7 de noviembre de 2007 se ha procedido a la ampliación en 200.000 € de la autorización inicial de gasto (por importe de 437.757,00 €) realizada mediante Resolución del Director Gerente del Instituto con fecha 8 de mayo de 2007.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Resolución de 8 de mayo de 2007 del Director Gerente, dirigida a Corporaciones Locales y/o instituciones sin fin de lucro para la adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos de Centros del Sector de Personas con Discapacidad.

Resuelvo

Publicar el incremento de crédito autorizado por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), para la convoca-

toria de Subvenciones dirigidas a Instituciones sin fin de lucro que tiene por objeto la adquisición, construcción, remodelación, equipamiento y amortización de préstamos de Centros del Sector de Personas con Discapacidad, que se concederán con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00.313F.781.01, código de proyecto 12.421, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

Murcia, a 12 de noviembre de 2007.—El Director Gerente del I.M.A.S., Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15866 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y el Ayuntamiento de Totana, para la ejecución del programa de estancias diurnas.

Murcia a 11 de octubre de 2007

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Joaquín Bascañana García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2007.

De otra, D. Juan Morales Cánovas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, con C.I.F. P-3003900-B, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir el presente Convenio mediante acuerdo de Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 9 de mayo de 2007.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que La Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, la de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de

utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

Tercero.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autónoma.

Cuarto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Totana no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio.

Sexto.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales de la Región de Murcia previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Séptimo.- Que la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 2, apartado 4b (según modificación efectuada por ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007) que no se entenderán comprendidas en su ámbito de aplicación, regulándose por su propia normativa, las aportaciones dinerarias a favor de otras administraciones públicas o de sus entidades dependientes que deban hacerse efectivas en virtud de planes y programas o de convenios de colaboración en los que las administraciones públicas que los suscriban ostenten competencias concurrentes.

Octavo.- Que ateniéndose a lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 a 8; en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primero: Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Totana, a fin de que dicha Entidad

Local preste el servicio de estancias diurnas en el mediante un programa de atención integral en régimen de estancias diurnas en la el Centro Municipal de Personas Mayores sito en la plaza de la Balsa Vieja de Totana, dependiente del Ayuntamiento, con el objeto de mejorar y/o mantener el nivel de autonomía funcional de las personas mayores de ese municipio para que permanezcan en su entorno familiar.

Segundo: Contenido del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.)

El Ayuntamiento de Totana adoptará las medidas necesarias que requiere la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, las disposiciones, que durante la vigencia del presente Convenio establezca al respecto la Administración Regional.

El Servicio de Estancias Diurnas deberá incluir como mínimo las prestaciones que seguidamente se relacionan:

- Manutención: que incluye desayuno, comida y merienda.
- Cuidados asistenciales básicos como: aseo, higiene, alimentación, vestido, acompañamiento en desplazamientos, cambios posturales, etc.
- Realización de actividades constitutivas de un Plan Individual de Atención, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:
 - Entrenamiento para la mejora de habilidades de autocuidado.
 - Establecimiento de hábitos de higiene adecuados.
 - Actividades ocupacionales.
 - Recuperación funcional.
 - Actividades culturales, lúdicas y recreativas.
 - Desarrollo de programas de actividades que favorezcan la relación y la comunicación de los usuarios.
 - Información a los familiares en los aspectos relacionados con las necesidades psico-físicas del usuario.
 - Integración en la vida del Centro.
 - Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del S.E.D.
 - Servicio de transporte para los usuarios del SED que lo requieran.

Tercero: Destinatarios del Servicio de Estancias Diurnas y número de plazas

1) Podrán ser usuarios del servicio de estancias diurnas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años.
- Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.

2) Número de plazas

El número máximo de plazas será de veinte.

Ocupadas las 20 plazas que como límite de usuarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera confeccionada por el Ayuntamiento, accediendo al

servicio por riguroso orden de puntuación obtenida, según el baremo establecido y aprobado por dicha entidad local, del que se dará la adecuada publicidad.

Cuarto: Régimen de funcionamiento del Servicio de Estancias Diurnas

El régimen de atención a los usuarios de este servicio se establece con criterios de respeto a su dignidad personal y a su libertad, que solo podrán ser condicionadas por razones de salud, higiene, seguridad y adecuado funcionamiento de los servicios.

El Centro dispondrá de un expediente individual de cada usuario del S.E.D. en el que se exprese como mínimo la siguiente información actualizada:

- Sanitaria: Historia clínica completa (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc.)
- Social: Información socio-familiar (situación económica, familiar, y cualquier documentación necesaria)
- Rehabilitadora: Información de programas y actividades (ocupacionales, ocio, salidas, etc.)

Existirá asimismo un Libro-Registro de Clientes, en folios numerados, en el cual deberá constar de forma ineludible, la siguiente información: número de expediente, fecha de alta, nombre y apellidos, sexo (H, M), documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, número de tarjeta de la seguridad social o similar, tipo de pensión y cuantía al momento del ingreso, tipo de régimen, fecha de la sentencia de incapacidad si la hubiere o, en su caso, auto de tutela, nombre y apellidos del tutor o persona de contacto y fecha de baja, así como el motivo.

El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.
- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes departamentos.
- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier departamento.
- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.
- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.
- Así como todos aquellos que se requieren en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Quinto: Personal

Para el cumplimiento y aplicación del presente Convenio, el Ayuntamiento de Totana dotará al menos al servicio de los siguientes profesionales, debidamente titulados:

- Un supervisor del programa a jornada completa, Psicólogo, Pedagogo, Psicopedagogo o Trabajador social.
- En el caso de que el Supervisor del programa sea un Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo, se dotará el servicio con un Trabajador Social, tres horas semanales.

□ En el caso de que el supervisor del programa sea un Trabajador Social, se dotará el servicio con un Psicólogo, Pedagogo o Psicopedagogo, tres horas semanales.

□ Tres auxiliares de enfermería o Geriatría a jornada completa.

□ Un ATS/DUE, dos horas semanales.

□ Un fisioterapeuta ocho horas semanales.

□ Un Conductor, veinte horas semanales.

□ Un Auxiliar de Enfermería o Geriatría o Cuidador, para apoyo en ruta.

El Ayuntamiento para la prestación del servicio podrá valerse de personal propio y/o contratar el servicio con otras entidades.

Estos profesionales, prestarán a los beneficiarios del S.E.D. los servicios propios de su categoría; la dependencia laboral y/o contractual de estos corresponderá a la entidad que gestione la dotación de personal del servicio. Dicha entidad deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles daños que puedan causar estos trabajadores en el ejercicio de sus funciones.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento de Totana se compromete a velar por el mantenimiento tanto del número como de la categoría profesional del personal del Centro durante toda la vigencia del Convenio, y, en caso de producirse vacante, vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, estas serán debidamente suplidas por la entidad que gestione la dotación de profesionales, con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

Sexto: Locales y equipamientos

En cuanto a espacios y equipamientos, el centro se ajustará, como mínimo, a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

Séptimo: Compromisos de las partes firmantes del convenio

1) Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del IMAS.

Se compromete al pago al Ayuntamiento de Totana con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.461.04, proyecto de gasto 36767, y por un importe total de 167.994,42 euros (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS) distribuido en cuatro anualidades, de la siguiente forma:

Durante el ejercicio 2007, un máximo de 35.198,32 euros (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS) dicho pago se efectuará en dos fracciones de 17.599,16 € , abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, Octubre y Diciembre del año 2007, previa presentación de certificación acreditativa del

cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio

Durante el ejercicio 2008, un máximo de de 52.920,00 € CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS) a razón de 4.410,00 € por mes (cuatro mil cuatrocientos diez euros), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en cuatro fracciones de 13.230,00 euros (TRECE MIL DOSCIENTOS TREINTA EUROS), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2008, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio.

Durante el ejercicio 2009, un máximo de 55.566,00 € CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS) a razón de 4.630,50 € por mes (cuatro mil seiscientos treinta un euros con cincuenta y céntimos), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en cuatro fracciones de 13.891,50 euros (TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de, marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2009, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio

Durante el ejercicio 2010, un máximo de 24.310,10 € (veinticuatro mil trescientos diez euros con diez céntimos) a razón de 4.862,02 € por mes (cuatro mil ochocientos sesenta y dos euros con dos céntimos), o fracción que corresponda a razón de 30 días por mes. Dicho pago se efectuará en la primera quincena del mes de mayo del año 2010 en una fracción de 24.310,10 €, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de la Entidad Local de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio

2) Ayuntamiento de Totana.

La entidad Local se compromete a:

a) Poner en funcionamiento el servicio objeto de este Convenio según lo establecido en las cláusulas anteriores.

b) Poner a disposición de los usuarios un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, con conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos. A los usuarios que tengan concedido este servicio se les recogerá por las mañanas en los puntos de las rutas determinadas, trasladándolos al centro donde se encuentra ubicado del S.E.D., haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

A los usuarios que se les conceda este servicio de transporte se les podrá exigir la correspondiente contraprestación económica.

c) Remitir trimestralmente al IMAS, debidamente cumplimentado, el modelo normalizado que se utiliza en este Instituto para el seguimiento del Servicio de Estancias Diurnas.

d) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

e) Designar a un responsable del programa que colabore e informe de todas aquellas cuestiones, relativas a este Convenio, que se solicite desde el Instituto.

f) Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

La valoración económica de la aportación que realice el Ayuntamiento será el resto del coste total del gasto que suponga la prestación del servicio de estancias diurnas, no siendo nunca inferior a 167.994,42 euros (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS), determinando asimismo la aportación del usuario durante la vigencia del Convenio.

<u>Año</u>	<u>Aportación</u>
2007	35.198,32 €
2008	52.920,00 €
2009	55.566,00 €
2010	24.310,10 €

3) Usuarios del servicio:

El precio de la plaza a satisfacer por los usuarios no podrá superar el coste plaza de la aportación económica del IMAS.

Octavo: Modificación y prórroga

Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, y en caso de prórroga a propuesta de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el número y tipo de profesionales que presten el servicio y número y tipo de plazas en los términos previstos en el Decreto 56/1996 de 24 de julio.

En tales supuestos, los posibles reajustes anuales netos -sobre el precio de cada respectivo año anterior y además de la modificación que se pueda corresponder con el número y tipo de profesionales- podrán alcanzar al IPC pero con el límite máximo del 5 % anual.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Noveno: Responsabilidades

Corresponderá al Ayuntamiento de Totana, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

También corresponderá a dicha Entidad Local la responsabilidad por los hechos derivados de la indebida práctica profesional o de acciones u omisiones negligentes de los trabajadores a cargo de esta Entidad, así como las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y las demás que le sean de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente.

Décimo: Seguimiento del convenio

Se constituirá una Comisión de Seguimiento del Convenio que será la encargada de velar por el cumplimiento de su contenido y términos. Estará constituida por un representante del IMAS que será el Jefe de Servicio de Atención a Personas Mayores o Técnico en quien delegue, y un representante del Ayuntamiento de Totana cuya designación se comunicará al IMAS. Se reunirán, al menos, una vez al año.

Decimoprimer: Facultad inspectora

Los servicios competentes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad beneficiaria y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimosegundo: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del IMAS.

Decimotercero: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoquinto: Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo, manteniendo su vigencia hasta el 31 de

mayo de 2010, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, Joaquín Bascuñana García.—Por el Ayuntamiento de Totana, el Alcalde-Presidente, José Martínez Andreo.

Consejería de Turismo y Consumo

15883 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Totana, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, ejercicio 2007.

Visto el texto del Convenio suscrito el 17 de octubre de 2007, entre la Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Totana, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2007, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de septiembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Totana, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2007.

Murcia, 19 de noviembre de 2007.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Totana, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2007.

Manifiestan

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de

Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el "elevado grado de protección" que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del art. 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1.- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la INFORMACIÓN del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de

la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2.- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- COMPROMISOS

I.- DE LA CORPORACIÓN

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

5- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6- Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la Subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras actividades, ayudas, ingresos o recursos del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación novena del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

II.- DE LA CONSEJERÍA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4.- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2- En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del art. 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Turismo y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de dictar laudos en los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el art. 11.1.a) del RD. 636/93.

La persona en la que recaiga el nombramiento de Presidente del correspondiente Colegio no podrá conocer en sede arbitral de aquellos expedientes en cuya instrucción hayan participado, debiendo quedar perfectamente delimitadas ambas funciones.

5.- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

6.- FINANCIACIÓN POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS Y DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, proyecto 20.825: "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios. La financiación total del Convenio, será la prevista en el Protocolo que se acompaña al presente convenio.

7.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por

parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- CONTROL E INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la entidad conveniente cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del ejercicio 2007, debiéndose justificar hasta el 31 de marzo de 2008, aportando para ello la documentación siguiente:

- 1) Cuenta general de ingresos y gastos.
- 2) Memoria.
- 3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.
- 4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.
- 5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autónoma o Local, a tenor de la legalidad vigente.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO: NORMATIVA

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

11.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12.- VIGENCIA

1.- El plazo de vigencia del presente convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2008. El plazo de ejecución comprende todo el ejercicio 2007, pudiéndose prorrogar por periodo de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

13.- RÉGIMEN DE PAGO ANTICIPADO

Las cuantías reflejadas en el protocolo que acompaña al presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3,4,y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7.2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, por ser administración pública.

14- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

15- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA CARM, CONSEJERÍA DE TURISMO Y CONSUMO, PARA LA PROMOCIÓN DE POLÍTICAS DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA

PROTOCOLO 2007

FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERÍA DE TURISMO Y CONSUMO

Partida presupuestaria

19 06 00 443A 46299..... 6.010,00 €

- CORPORACION LOCAL,

Partida presupuestaria..... 3.005,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2007.

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99

de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 500 consultas y reclamaciones.

Ratio regional 2000 (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las entonces Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (BORM 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 7.813,00 € con cargo a:

-Aportación autonómica: 6.010,00 €

-Aportación municipal: 1.803,00 €

3.- ACTIVIDADES DE FORMACIÓN

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de

Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.202,00 € con cargo a:

-Aportación autonómica:-----

-Aportación municipal: 1.202,00 €

Consejería de Turismo y Consumo

15884 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Alguazas, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2007.

Visto el texto del Convenio suscrito el 17 de octubre de 2007, entre la Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Alguazas, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2007, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 21 de septiembre de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Alguazas, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2007.

Murcia, 22 de noviembre de 2007.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Alguazas, para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2007.

Manifiestan

1- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el "elevado grado de protección" que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y

Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los artículos 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los artículos 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de "defensa de usuarios y consumidores" según el artículo 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud del artículo 41 de la Ley 26/84 General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, en sus términos y con carácter ejecutivo, y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el artículo 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1.- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2.- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el artículo 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- COMPROMISOS

I.- DE LA CORPORACION

1- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniente mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

-Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

-Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

-Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

-Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente

en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

-Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

5- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6- Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la Subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras actividades, ayudas, ingresos o recursos del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación novena del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

II.- DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4.- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones convenientes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniente en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

En cumplimiento del artículo 11.4 in fine del RD. 636/93, el Secretario será nombrado por el Consejero de Turismo y Consumo a propuesta de la Corporación Local de entre empleados a su servicio, pudiéndose nombrar también un Secretario suplente.

5- Las partes convenientes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de dictar laudos en los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 11.1.a) del RD. 636/93.

La persona en la que recaiga el nombramiento de Presidente del correspondiente Colegio no podrá conocer en sede arbitral de aquellos expedientes en cuya instrucción hayan participado, debiendo quedar perfectamente delimitadas ambas funciones.

5.- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información "SIRI". Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar un número de fax y un correo electrónico, para facilitar la transmisión de información.

6.- FINANCIACION POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS Y DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299, proyecto 20.825: "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presente Convenio en la Corporación Local conveniente para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será la prevista en el Protocolo que se acompaña al presente convenio.

7.- COMISION DE SEGUIMIENTO

1- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comi-

sión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las

Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

4- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el artículo 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- CONTROL E INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la entidad conveniente cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del ejercicio 2007, debiéndose justificar hasta el 31 de marzo de 2008, aportando para ello la documentación siguiente:

- 1) Cuenta general de ingresos y gastos.
- 2) Memoria.
- 3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.
- 4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.
- 5) Certificación de ingresos percibidos.
- 6) Certificación de gastos pagados.
- 7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autónoma o Local, a tenor de la legalidad vigente.

10.- REGIMEN JURIDICO: NORMATIVA

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3/8/1996).

11.- JURISDICCION COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12.- VIGENCIA

1.- El plazo de vigencia del presente convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2008. El plazo de ejecución comprende todo el ejercicio 2007, pudiéndose prorrogar por periodo de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

13.- REGIMEN DE PAGO ANTICIPADO

Las cuantías reflejadas en el protocolo que acompaña al presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se estable-

cen el artículo 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el artículo 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el artículo 7.2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, por ser administración pública.

14- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

15- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Convenio de colaboración de la CARM, Consejería de Turismo y Consumo para la promoción de políticas de defensa del consumidor Ayuntamiento de Alguazas

PROTOCOLO 2007

FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERIA DE TURISMO Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00443 A 46299..... 6.000,00 €

- CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria..... 1.800,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2007.

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los artículos 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

- FINANCIACION: Este apartado, en su calidad de OMIC de reciente creación (año 2003), dado el carácter estrictamente local de la OMIC, y el acuerdo adoptado en el convenio anterior, será la Corporación la que asumirá por completo el coste básico del servicio en el año 2007. La financiación establecida en este apartado en años anteriores, se incorpora al resto de apartados del Convenio.

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor
- Verano
- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las entonces Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (BORM 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 7.800,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica:6.000,00 €
- Aportación municipal:1.800,00 €

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

15933 Resolución de la Dirección General de Industrias y Asociacionismo Agrario.

Sociedad Agraria de Transformación n.º 9857-MU denominada " Moyca", domiciliada en Ctra. Nacional 340, Venta Melilla s/n C.P.:30850 de Totana (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 23 de noviembre de 2007.

Murcia a 23 de noviembre de 2007.—El Director General de Industrias y Asociacionismo Agrario, Ginés Vivancos Mateo.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

16212 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras del «Proyecto de Acceso al Plan Parcial ZU-SU-SS5 de Sangonera la Verde».

Se somete a información pública el expediente administrativo n.º 1245/2006, que se tramita en la Dirección General de Transportes y Carreteras, instado por la mercantil Grupo Anjema Inversión, S.L., (CIF: B73300816), en cuyo nombre y representación actúa D. Antonio Gregorio Barranco, de autorización de las obras del «Proyecto de Acceso al Plan Parcial ZU-SU-SS5 de Sangonera la Verde», afectando a la carretera regional MU-603, término municipal de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica, que ostente la condición de interesado, pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la citada reordenación de accesos, en el plazo de veinte días hábiles a contar des del siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 104.5 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, y con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tales efectos, el expediente administrativo estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Transportes y Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, 2.ª planta, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 28 de septiembre de 2007.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Sanidad

15881 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero: Expte. 140/2006.

Nombre: Mary Colquhoun Day Hogg.

NIF: X-5771717-Y.

Calle: C/ Avenida Estación s/n.

Localidad: 30891 Esparragal (Puerto Lumbreras).

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00155 2007 510 2.

C. Ing.: S1801.

Fecha: 15/10/2007.

Liq. Importe: 1.000 €.

Plazos de ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 16 de noviembre de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Sanidad

15882 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero: Expte. 111/2006.

Nombre: Pedro Hernández Cerezo.

NIF: 74258223-D.

Calle: C/ Marqués de los Vélez n.º 16.

Localidad: 30007 Murcia.

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00152 2007 510 1.

C. Ing.: S1801.

Fecha: 10/10/2007.

Liq. Importe: 2.000,00 €.

Plazos de ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 13 de noviembre de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

15827 Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado 0968/2006), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal, por la que se publica la lista de aspirantes que han resultado habilitados para impartir las áreas y asignaturas propias de su especialidad en alguna de las lenguas extranjeras de los programas de enseñanza bilingüe para el curso 2006/2007.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Murcia, don Luis Ruiz Salmerón ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0968/2006 (procedimiento abreviado), contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Personal, por la que se publicó la lista de aspirantes que han resultado habilitados para impartir las áreas y asignaturas propias de su especialidad en alguna de las lenguas extranjeras de los programas de Enseñanza Bilingüe para el curso 2006/2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes Murcia Cultural, S.A.

16181 Resolución de la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., por la que se hace pública la licitación para contratar el servicio de limpieza del Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas" de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Murcia Cultural, S.A.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del presente concurso contratar el servicio de limpieza del Auditorio y Centro de Congresos "Víctor Villegas" de la Región de Murcia

b) - División por lotes: No.

c).- Lugar de ejecución: Murcia.

d).- Plazo de ejecución: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 12.000 euros

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Murcia Cultural, S.A., Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas (y en la página web www.murciacultural.com)

b). Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/341 060.

e) Telefax. 968/342 968.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, y hasta las 14:00 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

2.º Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Admisión de variantes: No

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas.

b) Domicilio: Avda. 1.º de Mayo, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El tercer día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado o festivo, en cuyo caso se pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 12:00 horas.

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 21 de noviembre de 2007.—El Consejero Delegado, Antonio Martínez López.

Consejería de Empleo y Formación

15867 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente Anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Empleo y Formación, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo y Formación por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo de treinta días hábiles, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

Expediente	Empresa	Localidad	Sanción
200555110614	JUAN DE DIOS MUÑOZ, S. L.	YECLA	31.553,16 €
200555111888	PROMOCIONES Y CONSTRUC. ALSANISUR, S.L.	ALCANTARILLA	30.050,62 €
200755110255	FRANCISCO GOMEZ GARCIA	ALCANTARILLA	ANULADA
200755110337	TERRENOS DEL NOROESTE, S.L.	LOS GARRES-MURCIA	350,00 €
200755110346	MAGDALENA NAVARRO COLL	SAN JOSE DE LA VEGA - MURCIA	3.000,00 €
200755130347	DIARCO CARPINTEROS, S.L.L.	ALHAMA DE MURCIA	1.802,54 €
200755130370	CONST. Y FERRALLAS AGUILOR, S.L.	LORCA	1.502,54 €
200755130460	CHATARRAS HIJOS DEL ROJO, S.L.	CABEZO DE TORRES - MURCIA	1.502,54 €
200755110462	AZUCHE 88,SL. Y CONST. VILLEGAS, SL UTE MURALLA ARABE DE MURCIA	MURCIA	1.502,54 €
200755110542	ALCON CARRILLO Y RUIZ, S. L.	PUERTO LUMBRERAS	1.502,54 €
200755120553	JOSE FRANCISCO ANDRADE MACAS	PILAR DE LA HORADADA (Alicante)	SUSPENDIDA
200755120702	CONSTRUCTORA INCOU, S.L.	TORREVIEJA	CADUCADA
200755120702	OBRALIA DEL SURESTE, S. L. (Resp. Solidaria)	PILAR DE LA HORADADA -(Alicante)	CADUCADA
200755120704	CONSTRUCCIONES JEPATRI, S.L. (Resp. Solidaria)	COX (Alicante)	CADUCADA
200755110708	IMARQ 2002, S.L.	PUENTE TOCINOS - MURCIA	47.000,00 €
200755110709	AMAM RALIP, S. L.	MURCIA	7.512,70 €
200755130713	ARTURO GARCÍA MERINO	MOLINA DE SEGURA	1.502,54 €
200755130714	SAUAG DISEÑO DECORACIÓN, S. L.	MULA	48.080,98 €
200755110715	TEMATIZADOS LEVANTE CREACIONES Y DISEÑO, S. L.	MULA	3.005,08 €
200755120760	GERVY'S 38, S.L. (Responsable Solidaria)	SAN JAVIER	CADUCADA
200755110764	ESTRUCTURAS CAMPILLO Y LÓPEZ, S. L	ALGUAZAS	6.010,10 €
200755110765	PROMOCIONES INMOBILIARIAS PROIMGON, S. L.	BENIEL	1.562,64 €
200755120771	TRAZADOS URBANOS SIGLO XXI, SL (Resp. Solidaria)	CARTAGENA	2.046,00 €

Murcia, 13 de noviembre de 2007.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

Consejería de Empleo y Formación

Servicio Regional de Empleo y Formación

15868 Notificación resolución de concesión de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Procedimiento de concesión de subvención

Expediente n.º	Empresa	NIF/CIF	Contenido	Programa de Subvención
2005-01-54-0614	RINCÓN HUERTANO DE MURCIA	B30347785	Resolución de concesión de subvención	Real Decreto 1451/83 de 11 de mayo, (Discapacitados).
2007-05-54-0335	PURIFICACIÓN FALCÓN CANO	77516328A	Resolución de concesión de subvención	Real Decreto 1451/83 de 11 de mayo, (Discapacitados).
2006-05-54-0287	ANTONIO AGUERA MADRID	22901580C	Resolución de concesión de subvención	Real Decreto 1451/83 de 11 de mayo, (Discapacitados).

Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Dicho expediente se encuentra a disposición del interesado en la Oficina del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo y Formación (Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos), ubicada en Avd. Infante Juan Manuel, 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 15 de noviembre de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

15926 Anuncio de información pública de solicitud de autorización ambiental integrada de una explotación porcina de cebo situada en paraje La Loma Polígono 20 parcela 208 (Cuevas de Reylo), en el término municipal de Fuente Álamo, con el n.º de expediente 2261/07 de AU/AI, a solicitud de Agustina García Lorente NIF 74354624V.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, sito en C/ Gutiérrez Mellado, n.º 5, 4.ª Planta despachos 4-5, Murcia.

Murcia, 16 de octubre de 2007.—El Director General de Calidad Ambiental, Francisco José Espejo García.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

15725 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 19 de octubre de 2007.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco Jiménez Jiménez.

Art.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; Susp= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
309404950707	J GARCIA	74167908	ALBATERA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404889798	A SOLER	21637258	ALCOY	04.05.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309404883639	J VALENTE	X7140122W	ALFAZ DEL PI	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450242573	M PEREZ	48331771	ALFAZ DEL PI	07.07.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	
309450202108	M MUÑOZ	74189674	ALGORFA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404939670	AURIGA S A	A03018686	ALICANTE	10.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054761671	BLINKER ESPAÑA S A LABORAL	A03813474	ALICANTE	25.05.2007			RD 1428/03	146.1		(1)
300057250717	COMPUTERCHINA SL	B53533428	ALICANTE	26.07.2007			RD 1428/03	117.1		(1)
300056221072	CONSTRUCCIONES SOL PERU SL	B53649307	ALICANTE	10.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404897655	J BIJKERK	NO CONSTA	ALICANTE	14.03.2007	140,00		RD 1428/03	052.		
300056309730	R PAREJA	X6479494A	ALICANTE	13.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405144041	M FLORES	21473871	ALICANTE	07.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300404896031	M LOZANO	21474087	ALICANTE	19.02.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300404886785	M MIRA	48315168	ALICANTE	17.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300405164714	J LOPEZ	48354280	ALICANTE	21.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450229490	L TORRECILLAS	48362759	ALICANTE	31.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300057272427	E SANZ	50015435	ALICANTE	12.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405107615	E MARIN	52765153	ALICANTE	15.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450195736	I MATE	52779044	ALICANTE	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056309893	A TORRES	53233432	ALICANTE	20.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056140175	J HEREDIA	53240673	ALICANTE	12.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450190659	P BRUNO	76127827	ALICANTE	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057219863	D ZIMKUS	NO CONSTA	ALICANTE	15.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057219875	D ZIMKUS	NO CONSTA	ALICANTE	15.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
309450232411	TORRE GOLF HOSTELERIA Y NE	F54127956	ALICANTE	08.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300404957391	M GOMIS	52774731	ALICANTE	21.03.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300057212200	I HERRERA	48535605	ALICANTE	24.05.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300057218974	SERVICLASS INVEST SL	B54047949	ALICANTE	21.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300405163394	V ZAYETS	X6441648S	ALMORADI	05.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405494192	P MONTEALEGRE	48297355	ALTEA	09.05.2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
309404784765	A CASTRO	48329295	BENIDORM	21.08.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300404886311	S MARTIN	48680026	BENIDORM	13.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405166656	J GONZALEZ	45568532	CALLOSA DE SEGURA	03.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405124546	PAPA NOME S L	B53100400	CALPE	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404898217	N TRO	48300645	CALPE	29.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405163333	R CAIN	X6074598E	CASTALLA	05.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404990370	J GOMEZ	79105293	CATRAL	07.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309405114676	J TERUEL	74236458	DOLORES	28.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450195189	AVENIDA CAR SL	B53471207	ELCHE	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056136779	M GOUMBANE	X3403998K	ELCHE	16.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056136780	M GOUMBANE	X3403998K	ELCHE	16.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404938665	F TORRECILLAS	21957722	ELCHE	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405106120	J SANCHEZ	33495813	ELCHE	05.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056355027	J GOMEZ	48366831	ELCHE	25.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450162287	F NAVARRO	48367164	ELCHE	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056391550	M GARCIA	48367609	ELCHE	24.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309450184325	J PEREZ	74220380	ELCHE	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405146724	J MACIA	74223369	ELCHE	19.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300450180762	R LOPEZ	74236231	ELCHE	01.01.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300450163764	F SANCHEZ	74243649	ELCHE	18.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300057171568	V DIAS	X7195025G	ELDA	12.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404938148	F PUCHE	22114544	ELDA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404942620	M GUILL	44767377	ELDA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404993036	A PIÑERO	74312606	ELDA	23.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404934660	WHITE COAST INVESTMENTS PA	B53694295	GUARDAMAR DEL SEGURA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056313252	H ZRAIMEK	X4660120K	GUARDAMAR DEL SEGURA	19.04.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
300404995240	A OLMEDO	06200267	IBI	22.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404993048	M VICEDO	21659167	IBI	23.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056286212	T CONTRERAS	48641038	JACARILLA	10.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056731360	O SAT DE RESPONSABILIDAD LI	F03402211	MONFORTE DEL CID	26.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056297349	DCP PLANSUR SL	B53023230	ORIHUELA	05.05.2007	150,00		RD 1428/03	019.1		
309450203307	AGROTORANZOS SL	B53228433	ORIHUELA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057210987	INVERPEMACRIS SL	B54019104	ORIHUELA	16.05.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
309450192231	A JAAD	X1860428G	ORIHUELA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057212091	M TAJIR	X3209719T	ORIHUELA	05.05.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
300405127857	G NICORICI	X3378080R	ORIHUELA	18.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057274643	J BURCH	X5284671F	ORIHUELA	05.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057274679	J BURCH	X5284671F	ORIHUELA	05.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300405158738	N ATANASOVA	X6379123G	ORIHUELA	01.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056283650	N KENDEROV	X6489854J	ORIHUELA	05.05.2007			RD 1428/03	117.1		(1)
300056286080	C CALDERON	X6801321Z	ORIHUELA	19.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056313690	M AMOROS	29000889	ORIHUELA	24.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405153716	F TOBOSO	29012000	ORIHUELA	08.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300057163432	M MORENO	48459371	ORIHUELA	14.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057170540	O MEMADJI	49844487	ORIHUELA	30.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405123920	J MARTINEZ	74137851	ORIHUELA	15.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057185117	B GOMEZ	74142602	ORIHUELA	21.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404970085	N FERRANDEZ	74177025	ORIHUELA	09.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057154728	O NARVAEZ	X3910790P	ORIHUELA	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405071100	M BAILEY	X3542698P	ORIHUELA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057271940	B COKAYNE	X3924783V	ORIHUELA	02.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300405157175	A GREEN	X4210008L	ORIHUELA	03.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404793734	N CLARK	X6211754Y	ORIHUELA	12.06.2006	200,00		RD 1428/03	052.		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
309450163980	E PALENCIA	22123210	PETREER	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057252829	TEAM MEDITERRANEAN SL	B53682803	PILAR DE LA HORADADA	03.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057275702	PROMOCIONES PILARHOUSE SL	B53767604	PILAR DE LA HORADADA	07.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056352889	S JEBBOUR	X2185167Y	PILAR DE LA HORADADA	07.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056407490	E MOUTAHIR	X2218892J	PILAR DE LA HORADADA	02.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056407404	E MOUTAHIR	X2218892J	PILAR DE LA HORADADA	02.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404884309	S PARKINSON	X2257108A	PILAR DE LA HORADADA	03.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056406503	M BAHADI	X2564341W	PILAR DE LA HORADADA	16.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056352890	T LAGMOUHA	X3797366C	PILAR DE LA HORADADA	07.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300055397154	T SIAVICHAY	X3890139B	PILAR DE LA HORADADA	14.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057147505	P CALLE	X6621269Y	PILAR DE LA HORADADA	24.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056337888	S MATON	X6713348Q	PILAR DE LA HORADADA	09.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057277723	T VAZQUEZ	48684300	PILAR DE LA HORADADA	25.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404990254	S ASITIMBAY	X3798784N	PILAR DE LA HORADADA	07.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057185890	INVERSIONES REDOVAN S L	B53352126	REDOVAN	30.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056370892	J ALCARAZ	21358708	ROJALES	27.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056268714	J LAW	X3955908T	SAN MIGUEL SALINAS	19.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056268726	J LAW	X3955908T	SAN MIGUEL SALINAS	19.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056218723	S SIMPSON	X6240327J	SAN MIGUEL SALINAS	06.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300405109156	MONTAJES GAVIMAR SL	B53763215	SANT JOAN D ALACANT	07.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056354539	G IRASTORZA	48359917	SANT JOAN D ALACANT	29.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450243190	H SKONTORP	NO CONSTA	TORREVIEJA	06.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300057215791	A RIAZANOV	X3015149X	TORREVIEJA	09.05.2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
300056340966	L VALDEZ	X3103517N	TORREVIEJA	23.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405162640	H LHIMER	X3157762T	TORREVIEJA	21.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404893844	A DA COSTA	X3361392B	TORREVIEJA	06.02.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300055519910	F TOUBAL	X3439611F	TORREVIEJA	17.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300405137103	V MULLER	X3983909X	TORREVIEJA	17.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057275430	N AJGOU	X4033914J	TORREVIEJA	08.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057219796	R OLIVEROS	X4450837S	TORREVIEJA	11.07.2007	60,00		RD 1428/03	032.		
300057237970	A ATMANI	X5208448Y	TORREVIEJA	03.07.2007			RD 1428/03	049.1		(1)
300056340140	S TABAKA	X5690550M	TORREVIEJA	08.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300404990473	O MALAGON	X6462357R	TORREVIEJA	07.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056354035	J HURTADO	X6645611Z	TORREVIEJA	19.07.2007	150,00		RD 1428/03	087.1		
300057212005	J DOS SANTOS	X7728003A	TORREVIEJA	04.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057257864	A PASQUALOTTO	X8064429P	TORREVIEJA	30.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056287484	M AZNAR	48372795	TORREVIEJA	20.02.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
309450189542	J ALEMAÑ	21432989	VILLAJOYOSA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300450247972	NURIVAL SL	B02241628	ALBACETE	09.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450208986	D PAREDES	X4787971S	ALBACETE	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450200434	M FERNANDEZ	47077661	ALBACETE	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450198026	J QUIJADA	29067524	ALMANSÁ	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404736751	N PARDO	74499808	CASAS IBAÑEZ	02.01.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300056335879	W TELLO	X3961801M	CAUDETE	15.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057238808	A AMADOR	53144147	HELLIN	08.07.2007	60,00		RD 1428/03	010.2		
300057222722	A KANTO	X6435755X	HIGUERUELA	11.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
300450245914	D MONDEJAR	05131096	VILLARROBLEDO	21.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056374381	E BRAVO	X3851779S	ALBOX	20.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057208154	M ARABI	X2065865M	ALMERIA	02.06.2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
300056366657	V GIURGIUVEANU	X3806484F	ALMERIA	12.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057215444	D EN NAGI	X4379767S	ALMERIA	23.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056337657	A HASSADOUPT	X6787278R	ALMERIA	23.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300404899652	C CASTILLA	27192160	ALMERIA	16.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405158994	E ROMAN	34846702	ALMERIA	09.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450244478	D GARRIDO	50294497	ALMERIA	16.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404890739	I CONTRERAS	75265335	ALMERIA	17.01.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300057202516	B SANTIAGO	76630884	ALMERIA	16.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300056177575	I VASILE	X3807143E	ALMERIA	16.04.2007	60,00		RD 1428/03	005.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300404990230	A VALDIVIA	27252784	ALMERIA	07.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056377023	J ABRIL	X6008082E	ANTAS	07.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057146410	M ABRIL	X6691754L	ANTAS	05.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404890727	A SOLER	23281892	CUEVAS DEL ALMANZORA	17.01.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300405122872	R GORRETAS	75265925	CUEVAS DEL ALMANZORA	12.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057227409	J LEON	X3547398Q	CUEVAS DEL ALMANZORA	24.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057237701	A MAATIA	X5161169S	EL EJIDO	27.06.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
300405123839	S AIT	X6862164E	EL EJIDO	15.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405161798	J LINARES	53706994	EL EJIDO	30.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056470199	J ARANDA	27261596	EL EJIDO	05.07.2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
300056159081	V DOMINGUEZ	X6176448M	GARRUCHA	12.03.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057264753	A NDIAYE	X3415197L	HUERCAL OVERA	05.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405122884	E WESTFALL	X6527473G	HUERCAL OVERA	12.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405127870	A CORRALES	21990824	HUERCAL OVERA	18.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404885422	M PARRA	23272444	HUERCAL OVERA	12.04.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300405051014	S PERALES	30543422	HUERCAL OVERA	09.05.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300405002623	G VASILE	X4814346D	LA MOJONERA	21.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405123128	G BAEZA	08911831	LA MOJONERA	12.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450200653	R WHEATLEY	X6926460X	LUBRIN	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056390003	C G M LEVANTE DOS MIL SL	B04487963	MOJACAR	29.05.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300056159093	M JIMENEZ	X3076668G	MOJACAR	12.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056159056	M JIMENEZ	X3076668G	MOJACAR	12.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056160800	L ENNAOUI	X6939654W	NIJAR	27.02.2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
300405124080	H HALI	X6877635Z	NIJAR	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056731270	A LAOURIKI	X6798450H	NIJAR	17.06.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300404886645	C GARCIA	23180985	PULPI	16.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300404888939	A CHARNANE	X1374851A	ROQUETAS DE MAR	03.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404990692	T POP	X3245789Y	ROQUETAS DE MAR	07.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057202190	Z KHARBACHI	75271457	ROQUETAS DE MAR	22.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404892270	S WHEELER	X4839162P	VERA	24.01.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300405122768	A MARTINEZ	23287049	VERA	12.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056266298	M GIMENEZ	27238422	VERA	16.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405123189	J CABRERA	27211799	VICAR	12.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057238171	M TORRES	53735817	VICAR	20.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
309404938124	D LIZCANO	52278704	BADALONA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450247194	J BERNAL	22981263	BARCELONA	25.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450171914	S TRIGUEROS	25568399	BARCELONA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404889452	M ALILECH	X0829482X	BARCELONA	04.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056202740	M BOUNEKOUB	X3498704J	BARCELONA	09.07.2007	60,00		RD 1428/03	109.2		
300450247996	URSA INVERSIONS DOS MIL SL	B62069513	CERDANYOLA VALLES	09.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405122537	A SANCHEZ	47789129	CORBERA DE LLOB	12.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404857926	S RIOS	46700916	EL MASNOU	21.08.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300405149014	A GUARDIA	44186612	L HOSPITALET DE LLOB	25.04.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405159172	I AVILES	77079478	MARTORELLES	11.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405004589	A CASANOVAS	33863200	RIPOLLET	27.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057210288	GANADOS BAST SL	B18628446	S ADRIA DE BESOS	25.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056173491	GANADOS BAST SL	B18628446	S ADRIA DE BESOS	28.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056175475	GANADOS BAST SL	B18628446	S ADRIA DE BESOS	25.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057153499	F ORTEGA	52197929	S BOI DE LLOB	08.05.2007	450,00		RD 2822/98	034.1		
309450196730	Z CHEN	X2447788J	S COLOMA GRAMANET	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404888812	A IDRISSE	X2948106N	S COLOMA GRAMANET	03.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057277310	M SABAT	53290808	S CUGAT DEL VALLES	14.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309450186899	J GARCIA	43502502	S PERPETUA DE MOGODA	21.08.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
309404890929	AUTO COMRCIAL MAAM S L	NO CONSTA	S VICENC DELS HORTS	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405168021	E FOIS LAUDRECINA	X1713908V	SABADELL	06.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450179883	A EL HASSAN	X3784925E	SABADELL	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057185154	J GUARDIA	39668836	SITGES	30.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405089091	P LOPEZ	27487239	TERRASSA	20.04.2007			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300057272099	C CASANOVA	43527288	TERRASSA	07.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057272117	C CASANOVA	43527288	TERRASSA	07.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057272129	C CASANOVA	43527288	TERRASSA	07.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056286686	A JIMENEZ	43542655	TERRASSA	05.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404886098	CONTORNI CAOLAND SL	B61184388	VILAFRANCA PENEDES	13.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057171337	C HALILOVIC	NO CONSTA	BADAJOS	15.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309450236404	S SILVAR	32667566	FERROL	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404891430	A CARDENAS	31394232	CADIZ	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404887212	J PERNIA	31591117	CADIZ	18.04.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300057153281	J LOPEZ	75790974	EL PUERTO STA MARIA	08.03.2007	310,00		RD 2822/98	032.3		
309404891806	FIVESUR SL	B11673175	JEREZ DE LA FTRA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405494155	C PAZOS	31698722	JEREZ DE LA FTRA	09.05.2007	300,00	1	RD 1428/03	052.	4	
300405153935	A SOTO	48970607	SAN FERNANDO	08.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404947952	A HINOJO	31653481	VILLAMARTIN	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404940258	S BADDENE	X3299945C	CASAR DE PALOMERO	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300053361053	Z CHAABANI	X3189750H	TALAYUELA	29.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056410348	R MIHIT	X3193453H	TALAYUELA	24.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405052286	PLASTIENVASE S A	A14061733	CORDOBA	11.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405126191	RDV RENTING SL	B14677918	CORDOBA	10.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057306693	M CALVO DE MORA	30199151	CORDOBA	01.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309055461587	M DEL MORAL	30826444	CORDOBA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056400252	H EL HADOU	X2547495S	PUENTE GENIL	02.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056465301	I TORRES	X4077895H	COZAR	06.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405157618	VALPROD SERVICE SL	B12701686	CASTELLON PLANA	21.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056335429	D BOUKDIR	X6786723K	CASTELLON PLANA	02.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056491725	I MAMOUNI	X3099735W	VILA REAL	10.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450198129	J EGIDO	05153277	CUENCA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405160812	J PUERTA	X5306319N	LEDAÑA	18.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057171325	H CONAN	NO CONSTA	BADAJOS	15.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450246402	J DEL RIO	02865804	LAS PALMAS G C	22.07.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057222035	A MEDINA	77510952	LAS PALMAS G C	17.06.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056136100	P MARTINEZ	22481749	PAJARA	14.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450243644	B MEJIA	X3208344M	S BARTOLOME TIRAJANA	08.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
309450177527	P BURKE	X2009732S	VILAJUIGA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056731487	J RETAMERO	14856022	ALHAMA DE GRANADA	04.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
309405074563	J GONZALEZ	74556986	BAZA	06.09.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
300405168653	A VERA	24273278	GRANADA	08.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405167326	D HERRERA	74670563	GRANADA	03.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056149269	F GARCIA	74607230	HUESCAR	24.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056279943	C SANCHEZ	76141470	HUESCAR	22.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056382262	R IBAÑEZ	51646999	GUADALAJARA	28.05.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300405109259	C MORALES	29477091	AYAMONTE	07.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057184940	I ALFARO	48949304	HUELVA	17.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057160145	H UREY	X4264337E	PALOS DE LA FRONTERA	21.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057160157	H UREY	X4264337E	PALOS DE LA FRONTERA	21.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450201591	J SANCHEZ	26476686	CAZORLA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057272105	S CORADO	26735341	GUARROMAN	07.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450198671	S MILLA	47613128	JAEN	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450198403	S MILLA	47613128	JAEN	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056335338	B ABBAOUI	X3940640G	MARTOS	04.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405052195	F MARQUEZ	25562380	POZO ALCON	11.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405000225	F BOUTAHRI	X2583531X	IVARS D URGELL	24.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057273810	C RUBIO	50423292	LA SEU D URGELL	07.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404924101	M HERMOSO	37781369	TREMP	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056270708	M ABASS	X2776865Y	ALCORCON	18.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405126142	M FERNANDEZ	08926509	ALCORCON	10.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450204324	E PIÑEIRO	07485039	ARANJUEZ	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405128436	I GONZALEZ	52505650	GETAFE	21.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300057204495	M MESAS	11826312	GUADARRAMA	07.05.2007			RD 1428/03	117.1		(1)
300057241261	I SAENZ	33423523	GUADARRAMA	14.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056369129	M GONZALEZ	52363794	HOYO DE MANZANARES	15.05.2007	60,00		RDL 8/2004		003.B	
309450192826	S G E CONSULTORES SL	B81203085	LAS ROZAS DE MADRID	21.08.2007	310,00		RDL 339/90		072.3	
300450246839	I MORENO	50209395	LEGANES	24.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405105898	IMPER S A	A78095122	MADRID	05.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404946030	INTERNET Y COMUNICACIONES	A82034851	MADRID	30.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450138571	J M CARRASCOSA ARQUITECTOS	B80750433	MADRID	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450248745	ALQUILERES ANTIGUOS MADRID	B83280842	MADRID	02.08.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450244429	LOOKEAST NEGOCIOS INMOBILI	B84788298	MADRID	16.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404991544	G HARMS	X0232364H	MADRID	08.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404993218	O TUQUERES	X3499997H	MADRID	24.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405149579	M BARAHONA	X3958077F	MADRID	27.04.2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300056369531	S FLORES	X4225154P	MADRID	06.05.2007	60,00		RDL 8/2004		003.B	
300450245537	A FLORES	00817336	MADRID	19.07.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450225940	M ALONSO DE CELADA	00823349	MADRID	17.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405000031	F BAEZA	01833776	MADRID	22.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450202042	G GARCIA DE LA ROSA	02513429	MADRID	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405168148	M HORTAL	02525884	MADRID	06.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450248137	M PASCUAL	02611090	MADRID	28.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404999294	E ESPINOSA DE LOS MONTEROS	02892665	MADRID	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405003093	I PAJE	04844261	MADRID	27.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405127274	J MAGAN	05425511	MADRID	17.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450203393	J CORTES	07216251	MADRID	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404937247	J YELO	07236251	MADRID	10.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405126210	V GALLEG0	17999258	MADRID	10.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057263517	A CARO	33518046	MADRID	13.07.2007	90,00		RD 1428/03	154.		
300405130169	H PEREZ	48488702	MADRID	11.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300450143870	J MORALES	50158053	MADRID	23.11.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
309450209190	M RODRIGUEZ	50430053	MADRID	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450185690	M RASERO	50700339	MADRID	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450248642	M LOZOYA	50846446	MADRID	01.08.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450245653	M NAVARRO	51925094	MADRID	20.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057259824	R CAMPILLO	52100296	MADRID	02.08.2007	150,00		RD 1428/03	117.4	3	
300057259836	R CAMPILLO	52100296	MADRID	02.08.2007	60,00		RD 1428/03	018.1		
309404929354	CAPOTEX 2000 SL	B79468252	MAJADAHONDA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056387491	R MONZON	52342969	MEJORADA DEL CAMPO	30.05.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300405108863	J BORRAS	02469503	PARACUELLOS JARAMA	04.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450249154	R MORENO	33528311	PARLA	04.08.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057278569	M DEL VILLAR	01173772	POZUELO DE ALARCON	17.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450244510	M BASTOS	22957920	POZUELO DE ALARCON	16.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405166425	M LUQUE	73197098	POZUELO DE ALARCON	02.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450242913	F HERVAS	07211247	TRES CANTOS	03.07.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300404998691	C PEREZ	33514048	VALDEMORILLO	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450246499	E MOLINA	01165743	VILLAVICIOSA DE ODON	23.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450248010	S GRACIA	08945823	VILLAVICIOSA DE ODON	10.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450192309	L CANCHO	08784510	MALAGA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405050125	A ALCABINE	44598035	MALAGA	04.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450193545	R ARANDA	78968776	MARBELLA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056265130	J VELASCO	79029620	MIJAS	11.02.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
309450195694	ZUBIRAN Y ASOCIADOS SL	B92539196	MIJAS	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309055391226	J ABDELKRIM	X4074656E	RINCON DE VICTORIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309055391238	J ABDELKRIM	X4074656E	RINCON DE VICTORIA	21.08.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
309404899969	MALPE TASACIONES Y REPRESE	B92765114	RINCON DE VICTORIA	20.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405084184	M SANCHEZ	25078531	RINCON DE VICTORIA	29.03.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300057275532	D CAO	53655124	VELEZ MALAGA	06.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405168732	P GARCIA	22864974	MELILLA	08.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056176157	TRANSMASA SL	B30096226	ABANILLA	31.05.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300405084615	E RUBIRA	48396179	ABANILLA	02.04.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056282760	K OTMANI	X0738357B	ABARAN	02.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056400057	W ZAMBRANO	X6401611K	ABARAN	03.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056283351	F FERNANDEZ	22223433	ABARAN	10.04.2007			RD 1428/03	018.2		(1)
300056416107	A CABEZA	30417278	ABARAN	27.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405154745	J LATA	NO CONSTA	ABARAN	18.05.2007	140,00		RD 1428/03	052.		
309404920557	LOFISH SL	B30106504	AGUILAS	06.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054761580	TRANSFORMACIONES DEL SURES	B30555155	AGUILAS	03.07.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
309404942954	MILITAPUBLI SL	B73219032	AGUILAS	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404933989	DEEP CLEAN REGION DE MURCI	B73393175	AGUILAS	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056266614	C FERNANDEZ	X1730438X	AGUILAS	24.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056266020	C FERNANDEZ	X1730438X	AGUILAS	23.01.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309450201372	R RIALE	X4675414C	AGUILAS	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056266146	M BENHOURZA	X5913074G	AGUILAS	12.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404943156	E MOLINA	23218300	AGUILAS	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056266729	E ABREU	23240378	AGUILAS	24.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300404888083	J HERNANDEZ	23243608	AGUILAS	26.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300054761336	S SANCHEZ	46520739	AGUILAS	29.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405123372	I CREVILLEN	74418636	AGUILAS	15.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405126490	M CARRASCO	74423284	AGUILAS	11.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405135830	M DIAZ	77710972	AGUILAS	02.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405003408	HORMIGONES COSTA CALIDA S	A30162358	ALCANTARILLA	27.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056179791	COMERCIAL GLORIANA SL	B30405815	ALCANTARILLA	20.04.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
300405155841	FERRALLAS MUÑOZ ESPIN SL	B73434094	ALCANTARILLA	21.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057200684	A SOUK HANE	X3372165C	ALCANTARILLA	25.05.2007	150,00		RD 1428/03	101.1	2	
300405158283	E EL BAHJA	X3607347G	ALCANTARILLA	27.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056284707	J GUTIERREZ	X4247280P	ALCANTARILLA	28.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404875477	R MOUAD	X4264297M	ALCANTARILLA	29.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
300057164163	J ESCOBAR	X4407121E	ALCANTARILLA	19.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300057148030	J GARCIA	00224491	ALCANTARILLA	13.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300405150788	R CIRUELOS	13162903	ALCANTARILLA	27.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057147840	A ALVERO	22328948	ALCANTARILLA	12.03.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
300056154228	D GIL	22481273	ALCANTARILLA	03.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057153451	J NIEBLA	22966543	ALCANTARILLA	17.04.2007	450,00		RD 2822/98	034.1		
300056304755	F TORNEL	27430290	ALCANTARILLA	19.05.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
309405115164	A LOPEZ	48425413	ALCANTARILLA	28.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056399523	M SANTIAGO	48426861	ALCANTARILLA	07.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405109764	F JIMENEZ	48431540	ALCANTARILLA	09.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057277255	J FRANCO	48434337	ALCANTARILLA	22.07.2007			RD 1428/03	090.1		(1)
300056153613	A ALVAREZ	48547860	ALCANTARILLA	02.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057189639	J GOMEZ	48613985	ALCANTARILLA	03.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056152517	J JIMENEZ	51321547	ALCANTARILLA	15.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056733289	A RIQUELME	52800600	ALCANTARILLA	19.11.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056136354	M PEÑALVER	52804281	ALCANTARILLA	05.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057215122	D ILLAN	52804503	ALCANTARILLA	07.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057160327	E LORENTE	52806844	ALCANTARILLA	13.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056311322	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	21.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056307549	L FERNANDEZ	52828425	ALCANTARILLA	21.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056175773	A ASENSIO	74248384	ALCANTARILLA	18.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056308360	J GALARZA	X6608948J	ALEDO	15.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057222114	B PUERTA	29065476	ALGUAZAS	07.07.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300056175281	J PUJANTE	48445872	ALGUAZAS	31.03.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
300056295602	J DE CASTRO	75070321	ALGUAZAS	25.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057267730	A ZIRGUI	X3386516L	ALHAMA DE MURCIA	08.07.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300057182463	A ZIGTER	X4504552W	ALHAMA DE MURCIA	10.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056352531	M LAKHNATI	X6461960H	ALHAMA DE MURCIA	24.06.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057173917	E MOLINA	X6616687R	ALHAMA DE MURCIA	30.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054764647	E RUIZ	23207169	ALHAMA DE MURCIA	03.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300057263645	M CANOVAS	34816295	ALHAMA DE MURCIA	15.07.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
300405124996	C LOPEZ	38762838	ALHAMA DE MURCIA	29.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056295330	M GARCIA	52803551	ALHAMA DE MURCIA	11.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300405164027	K KESSAR	X3361729A	ALHAMA DE MURCIA	13.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405162766	MUEBLES CANO MEDINA S A	A30126197	ARCHENA	28.05.2007			RD 1428/03	050.		(1)
300405159792	FON GAS ANGEL SL	B30560247	ARCHENA	08.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404991635	SOLACTIVO TOUR SL	B73290405	ARCHENA	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300055352626	A BARRETO	X6469088Q	ARCHENA	03.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056415942	V LOPEZ	X6730580K	ARCHENA	14.06.2007			RD 1428/03	100.2		(1)
300450247080	C MARTINEZ	22400799	ARCHENA	14.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405166681	J PEREZ	27459396	ARCHENA	03.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056295705	E AYALA	29060212	ARCHENA	25.05.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300057157055	A MORENO	74285242	ARCHENA	14.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057157067	A MORENO	74285242	ARCHENA	14.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450247030	MARCRIS EXPORT SL	B73161945	BENIEL	11.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056473103	I ROUXEL	X2591014H	BENIEL	25.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309404948464	J ANDREU	21919852	BENIEL	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404955225	M BURILLO	27446958	BENIEL	10.09.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300056185699	A EL FAIDI	X6472806P	BLANCA	30.06.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
300405152839	R PEREZ	48424211	CAMPOS DEL RIO	02.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300057231190	MANIPULADOS DEL CARTON SL	B30396501	CARAVACA DE LA CRUZ	18.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057308161	SERITEX CARAVACA SL	B73206492	CARAVACA DE LA CRUZ	07.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450203368	VIVEROS VOESA SL	B73260838	CARAVACA DE LA CRUZ	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404936358	VIVEROS VOESA SL	B73260838	CARAVACA DE LA CRUZ	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404938768	M CHAALA	X3014437B	CARAVACA DE LA CRUZ	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405164118	E RUEDA	X3615272V	CARAVACA DE LA CRUZ	14.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309054684611	J GONZALEZ	23224057	CARAVACA DE LA CRUZ	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056639629	M FERNANDEZ	77570398	CARAVACA DE LA CRUZ	06.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404970498	D ROBLES	77721202	CARAVACA DE LA CRUZ	12.06.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300404995161	J GIMENEZ	74433010	CARAVACA DE LA CRUZ	22.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405162225	WISECAR S A L	A30652689	CARTAGENA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405162183	UNION BOPS S A	A30671572	CARTAGENA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404991878	RENT CAR COSTA CALIDA SL	B30651418	CARTAGENA	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404937340	CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA S	B30702260	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056338194	INMOGESTION E INVERSIONES	B30742787	CARTAGENA	26.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056315900	INMOGESTION E INVERSIONES	B30742787	CARTAGENA	26.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404970887	Y SOCIEDAD COOPERATIVA DE M	F30607006	CARTAGENA	15.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450189724	IMANA S COOP	F30783617	CARTAGENA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056319564	C GUNTNER	X0994999L	CARTAGENA	09.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404859952	B BERRICH	X2074295V	CARTAGENA	08.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300056388422	F AGHOSIO	X2373693R	CARTAGENA	10.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404948191	J ALBAN	X2883839F	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057277693	A YUNGA	X3212726V	CARTAGENA	22.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300405157837	M BENATALLA	X3551660T	CARTAGENA	21.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404859960	A BERRICH	X3851525Z	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056319280	K ZAABOUL	X4120927V	CARTAGENA	04.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309404951906	M BADI	X4159112E	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056385019	A HAMANE	X4499390S	CARTAGENA	13.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056338546	T MOUMEN	X5436860M	CARTAGENA	06.06.2007	150,00		RD 2822/98	015.5		
300056315418	T MOUMEN	X5436860M	CARTAGENA	06.06.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056315420	T MOUMEN	X5436860M	CARTAGENA	06.06.2007	70,00		RD 1428/03	106.2		
300057185555	F EGHAGHE	X5437623D	CARTAGENA	13.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309055494490	M BAADOUD	X6203060Y	CARTAGENA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404857318	I ALMEIDA	X6365108L	CARTAGENA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056391718	C AGUAYO	X6365114W	CARTAGENA	02.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309055498732	M CEDILLO	X6500749Y	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056282073	A CHIMBOLEMA	X6512694Z	CARTAGENA	13.03.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
300057180600	R LANDIVAR	X6726923K	CARTAGENA	03.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300405109818	A BOUBA	X6933408N	CARTAGENA	09.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309056097940	M LEHFAOUI	X6949531N	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056387831	M FOUGHALI	X7653496Q	CARTAGENA	08.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300450245574	M MACIAN	22852158	CARTAGENA	19.07.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405095281	M GONZALEZ	22880750	CARTAGENA	11.07.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056268416	M PEÑALVER	22881021	CARTAGENA	24.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405153996	F MARTINEZ	22896335	CARTAGENA	08.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405165720	B URREA	22906725	CARTAGENA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405165500	R GUTIERREZ	22908006	CARTAGENA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057180752	A GARCIA	22911672	CARTAGENA	18.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300404999210	D MARTINEZ	22921458	CARTAGENA	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405154095	S TOBAL	22921618	CARTAGENA	08.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056272249	D ORCE	22923526	CARTAGENA	01.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405108097	F EGEA	22931370	CARTAGENA	23.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450196698	M MARTINEZ	22932362	CARTAGENA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404998988	T ARACIL	22939563	CARTAGENA	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056385809	S MARTINEZ	22945168	CARTAGENA	17.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056490381	T MONTERO	22945826	CARTAGENA	31.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404859893	P CEREZUELA	22948962	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405136482	J GONZALEZ	22952431	CARTAGENA	09.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404936498	J GONZALEZ	22952431	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057309281	E SEGURA	22958590	CARTAGENA	01.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404998253	J CARBAJAL	22960451	CARTAGENA	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056268775	M ROSIQUE	22963747	CARTAGENA	21.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404942530	F CORVI	22968326	CARTAGENA	06.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300404894319	I CAMARZANA	22969131	CARTAGENA	07.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056280090	J RUBIO	22974305	CARTAGENA	23.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309405090684	A SOTO	22987671	CARTAGENA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404997959	F RODRIGUEZ	22991088	CARTAGENA	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405165640	J LOPEZ	23001000	CARTAGENA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405166917	M RIVERA	23002775	CARTAGENA	03.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405106088	C ROS	23011569	CARTAGENA	05.05.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056387090	E MUÑOZ	23014202	CARTAGENA	01.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056385111	B MORCILLO	23015132	CARTAGENA	24.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300405165883	N CEGARRA	23015739	CARTAGENA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405162432	R MUÑOZ	23018305	CARTAGENA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404970103	R FUENTES	23021154	CARTAGENA	11.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056386334	J IZQUIERDO	23026161	CARTAGENA	30.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057251205	J ZAPATA	23026381	CARTAGENA	27.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056137073	M BUSTOS	23026461	CARTAGENA	07.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404932146	L FERNANDEZ	23027478	CARTAGENA	06.09.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300056270990	J ALARCON	23028128	CARTAGENA	13.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056140539	T TUDELA	23031281	CARTAGENA	25.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056388331	T TUDELA	23031281	CARTAGENA	26.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309405070193	C VIDAL	23031979	CARTAGENA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057277395	F GARCIA	23039679	CARTAGENA	20.07.2007			RD 1428/03	117.1		(1)
300057274138	M GARCIA	23045316	CARTAGENA	08.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300405116290	J QUILES	23048340	CARTAGENA	03.04.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056392474	M CONESA	23048523	CARTAGENA	08.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056391111	M MONTERO	23049258	CARTAGENA	28.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057181630	J SANTIAGO	23053935	CARTAGENA	28.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405108413	P GARCIA	23054134	CARTAGENA	04.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056354059	J SANTIAGO	23056040	CARTAGENA	19.07.2007	150,00		RD 2822/98	018.1		
300056137358	D NAVARRO	23057058	CARTAGENA	22.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057252301	E MORGA	34831807	CARTAGENA	30.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057252313	E MORGA	34831807	CARTAGENA	30.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056392012	F GARRIDO	39656647	CARTAGENA	17.04.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309450162081	J FREIXINOS	45633083	CARTAGENA	14.06.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300405131290	L MARTIN	50301843	CARTAGENA	12.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300405136380	J GONZALEZ	52816198	CARTAGENA	09.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057184812	M CONESA	73312276	CARTAGENA	24.04.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300405161117	J GARCIA	74355521	CARTAGENA	19.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057273092	C MARTINEZ	74349345	CARTAGENA	29.06.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300404991416	LYNCK TRES CARTAGENA SL	B30770598	CARTAGENA	08.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405161877	U ESTRUCTURAS EN FERRALLA D	B30757595	CARTAGENA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056148691	R SCHINDLER	X5670414V	CARTAGENA	17.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056309870	I GARCIA	22962501	CARTAGENA	02.07.2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
300056389050	D CARRILLO	23031107	CARTAGENA	04.06.2007	150,00		RD 2822/98	015.4		
300057181410	L MENDOZA	22932772	CARTAGENA	15.04.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300405153509	A FERNANDEZ	23039011	CARTAGENA	08.05.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300405161932	J MARTINEZ	23034218	CARTAGENA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405003858	A FERNANDEZ	23040116	CARTAGENA	27.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405107664	L PALMA	X4269098E	CARTAGENA	15.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057275799	J TORRES	22999407	CARTAGENA	08.07.2007			RD 1428/03	143.1		(1)
300056147017	A LORA	28550055	CARTAGENA	28.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056270514	O DE ROBERT	X2644361M	CARTAGENA	05.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056269056	R HERNANDEZ	23052454	CARTAGENA	25.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309404942024	M MARTINEZ	23043871	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057211864	S MARTINEZ	23000491	CARTAGENA	25.05.2007			RD 1428/03	090.1		(1)
300405004462	S OTON	22894057	CARTAGENA	27.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056319199	F MARCELINO	23031741	CARTAGENA	14.04.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300056315388	N RHATTAS	X5277322H	CARTAGENA	01.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056148514	J ANILLO	23041619	CARTAGENA	27.04.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056350212	R MARTINEZ	46461699	CARTAGENA	30.06.2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
309404939025	A RIDER	22985732	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056272304	M HERNANDEZ	23051011	CARTAGENA	03.03.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300056376559	M NAKKACHE	X4351983S	CARTAGENA	15.05.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
300056385512	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	CARTAGENA	15.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056354060	CONTENEDORES ASTESA S L	B30684898	CARTAGENA	19.07.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300405073605	H FARDAKHI	X4563085T	CARTAGENA	31.01.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300404999476	J MARTINEZ	22929304	CARTAGENA	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404970681	S PREDATS	X2377444A	CARTAGENA	12.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056147194	J SANTIAGO	30466018	CARTAGENA	22.03.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056265786	S BAJIH	X3175849D	CARTAGENA	21.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056272134	M CHAMCHAT	X3402584X	CARTAGENA	06.02.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
300056271737	P GONZALEZ	22777614	CARTAGENA	29.01.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300405108711	E ALCARAZ	22955332	CARTAGENA	04.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405165445	LOMA TIGRE SL	B30759948	CARTAGENA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056390982	J MARTINEZ	23046692	CARTAGENA	17.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405070983	B CHANGO	X4290034M	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405131356	A ALBALADEJO	22950733	CARTAGENA	12.04.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404991738	M CARRASCO	25426102	CARTAGENA	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056356809	M ROMERO	24213230	CARTAGENA	08.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404941068	TRANSPORTES MIEPE SL	B30674816	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056137292	S BERRABHANE	X2732042X	CARTAGENA	30.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056203951	A BOUKHRISS	X3354935V	CARTAGENA	08.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057182049	J SALAZAR	X4390177Y	CARTAGENA	20.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056491830	C FODOR	X6491003N	CARTAGENA	18.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405003846	A PARDO	22945973	CARTAGENA	27.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405146384	F BELLO	23004499	CARTAGENA	19.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300405112167	J PALOMARES	23007595	CARTAGENA	17.04.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405106970	A ALVAREZ	23013216	CARTAGENA	15.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300055383179	J LLORENTE	23013528	CARTAGENA	10.07.2007			RD 1428/03	154.		(1)
300405107500	D NOGUERA	23014424	CARTAGENA	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056387995	R SOTO	23017202	CARTAGENA	18.05.2007	150,00		RD 2822/98	011.2		
300056386036	M MUÑOZ	21925533	CARTAGENA	08.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300405522965	M BAKHTAOUI	X2093763G	CARTAGENA	23.07.2007	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300056148629	A VIVES	46055969	CARTAGENA	07.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405162298	J GARCIA	22910985	CARTAGENA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405165354	C CABEZAS	X4066639D	CARTAGENA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405071835	D RUBI	22970259	CARTAGENA	06.09.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300405153820	FERRACART ELABORACION Y MO	B30781231	CARTAGENA	08.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309056106436	FERRACART ELABORACION Y MO	B30781231	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450159086	D FERNANDEZ	23038755	CARTAGENA	16.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300405108656	V PANAYOTOV	X4705424S	CARTAGENA	04.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309056672697	J CONESA	22868744	CARTAGENA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309056672703	J CONESA	22868744	CARTAGENA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450245318	J RODRIGUEZ	31065728	CARTAGENA	18.07.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056268581	B VOLODYMIR	X6703592N	CARTAGENA	03.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056260570	R SEGURA	23039298	CARTAGENA	09.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300450244594	A LUJAN	22939621	CARTAGENA	15.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405168264	R WAHIB GEORGY	23030132	CARTAGENA	06.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405165482	S ACOSTA	22934090	CARTAGENA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404997870	F SANCHEZ	23008995	CARTAGENA	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404914831	FERRALLAS ROLAN SL	B30767016	CARTAGENA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404948208	A GARIJO	23025121	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055396952	J LOPEZ	22889378	CARTAGENA	01.05.2007	60,00		RD 2822/98	032.1		
300450244375	A CONESA	22963633	CARTAGENA	17.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404945980	D GUTIERREZ	22999559	CARTAGENA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405004978	M MARTINEZ	23043509	CARTAGENA	27.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405107950	A LAFUENTE	22972609	CARTAGENA	17.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056386589	A MATEO	22913213	CARTAGENA	28.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405132166	Y PENA	23023770	CARTAGENA	12.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309405084088	S SHTEREV	X6616797L	CEHEGIN	27.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450245630	J RODRIGUEZ	22324741	CEHEGIN	18.07.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405155180	A GUIRAO	23114556	CEHEGIN	19.05.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
309056090337	M GARCIA	74428488	CEHEGIN	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405160629	M GARCIA	74585634	CEHEGIN	22.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056464552	L ABDELAZZIZ	X6928171L	CEUTI	05.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404960830	A MARTINEZ	48448268	CEUTI	06.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056295950	N HERNANDEZ	48630889	CEUTI	24.06.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
309404935391	J NAVARRO	77513759	CEUTI	06.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056322198	D NELU	NO CONSTA	CIEZA	06.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405126580	C BOUSSAIDI	X4304108A	CIEZA	11.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057140547	M ED DAOUI	X5455898E	CIEZA	18.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405168320	T SALTOS	X6220444W	CIEZA	07.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056282840	M CAMACHO	27449557	CIEZA	27.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
300404992512	E CAMACHO	29037522	CIEZA	14.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056415413	J RUIZ	48613051	CIEZA	11.06.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056338856	A ORTEGA	74344978	CIEZA	25.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300405164623	F AMADOR	77521061	CIEZA	21.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404951438	N MOUMEH	X3181006Z	FORTUNA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056284197	M AADI	X4083068Q	FORTUNA	11.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056202697	S BAMMOU	X5213901P	FORTUNA	08.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056304688	P BENAVENTE	34786630	FORTUNA	18.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
30005637189	M KERBOUB	X2788709M	FUENTE ALAMO	23.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056399500	Y EL	X3174045E	FUENTE ALAMO	13.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404961948	E GALARZA	X3433678P	FUENTE ALAMO	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057188295	M DAOUI	X4243234X	FUENTE ALAMO	28.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057187758	H JEFFALI	X4297319E	FUENTE ALAMO	17.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056399432	L BUNAY	X6649512M	FUENTE ALAMO	09.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057187590	M JEFFALI	X7176818J	FUENTE ALAMO	10.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057187606	M JEFFALI	X7176818J	FUENTE ALAMO	10.02.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300056351319	F AMADOR	22964129	FUENTE ALAMO	08.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300056351320	F AMADOR	22964129	FUENTE ALAMO	08.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
300404884971	T MARTINEZ	22982051	FUENTE ALAMO	02.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405522126	J MARTINEZ	23031482	FUENTE ALAMO	09.07.2007	520,00	1	RD 1428/03	052.	6	
300056398695	S LOPEZ	23058051	FUENTE ALAMO	17.04.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057274825	J SAURA	74356463	FUENTE ALAMO	05.07.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300056399365	R KADDOURI	X3375343R	FUENTE ALAMO	05.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057180200	A MOUSSI	X2736261C	FUENTE ALAMO	21.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055385292	E ABASSI	X5990698A	FUENTE ALAMO	19.06.2007	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
300056345563	M TEMNANI	X3468809H	FUENTE ALAMO	02.05.2007	150,00		RD 2822/98	011.3		
300405159860	COMERCIAL AGRICOLA GANADER	B30499297	JUMILLA	11.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056336203	D TORRICO	NO CONSTA	JUMILLA	16.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056329880	J ASACATA	NO CONSTA	JUMILLA	30.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300056335077	V ALVARRACIN	X3278818F	JUMILLA	06.06.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309404941184	L DELGADO	X3576124S	JUMILLA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404947289	L YANZA	X4116243W	JUMILLA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056335211	L TORRES	X4191531B	JUMILLA	03.06.2007	60,00		RD 2822/98	032.1		
309450202560	W MONCADA	X5015255J	JUMILLA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056335363	V ARIAS	X5486078A	JUMILLA	06.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404961237	E SOLANO	X5918299P	JUMILLA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404944446	N BAKKALI	X6209516E	JUMILLA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405169335	L MAYLLAZHUNGO	X6566051B	JUMILLA	17.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404946650	E TANICUCHI	X6670788Y	JUMILLA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056335776	M WIFREIDO	X6760204K	JUMILLA	11.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
309404938264	L MUÑOZ	22244541	JUMILLA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404946637	J CRUZ	29047376	JUMILLA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056402704	M ARAGONES	29047487	JUMILLA	25.06.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056402716	M ARAGONES	29047487	JUMILLA	25.06.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056402698	M ARAGONES	29047487	JUMILLA	25.06.2007			RD 1428/03	118.1		(1)
300450247418	M PEREZ	29047747	JUMILLA	26.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450205160	F TOMAS	29048788	JUMILLA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405159627	M GONZALEZ	29048800	JUMILLA	13.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405158118	M PEREZ	48466673	JUMILLA	26.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404949262	J TEROL	48471608	JUMILLA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450245860	J LOPEZ	77514808	JUMILLA	21.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405165962	HIGH QUILITY IMPORT SL	B30776009	LA UNION	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056148708	M DIB	X2803075L	LA UNION	13.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057184010	H CHAPARRO	X4304546G	LA UNION	01.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056146888	M BELKACEMI	X7824590J	LA UNION	06.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056147881	D ZAPLANA	22903037	LA UNION	14.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057185440	P JIMENEZ	22920620	LA UNION	27.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057185452	P JIMENEZ	22920620	LA UNION	27.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056148940	M FERNANDEZ	23013282	LA UNION	23.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056145264	A FERNANDEZ	23015223	LA UNION	25.10.2006	150,00		RD 2822/98	015.5		
300056349416	F SANCHEZ	23015733	LA UNION	28.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057160388	F SANCHEZ	23015733	LA UNION	23.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056281550	A MUÑOZ	23023154	LA UNION	28.03.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300057182669	Y RODRIGUEZ	23039191	LA UNION	02.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057183078	F HEREDIA	23060236	LA UNION	24.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056385408	F HEREDIA	23060236	LA UNION	24.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056350200	J GARRIDO	74185492	LA UNION	28.06.2007			RD 1428/03	054.1		(1)
300405153765	J CASTEJON	22894229	LA UNION	08.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057216588	EXYMOVI SL	B30343586	LAS TORRES COTILLAS	10.05.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
300404992597	A DOS FRIO S L	B30363824	LAS TORRES COTILLAS	14.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056351125	CONSTRUCCIONES JUAN PUCHE	B30570154	LAS TORRES COTILLAS	19.07.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300057209810	COMERCIAL ELECTRICA ARFER	B73005852	LAS TORRES COTILLAS	11.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405137450	OBRAS ESTRUCTURAS Y CIMIEN	B73333072	LAS TORRES COTILLAS	21.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056381567	F1 SOLUCIONES INFORMATICAS	G73394611	LAS TORRES COTILLAS	27.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057218329	J RENDON	X3313003Z	LAS TORRES COTILLAS	22.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300056371525	Z HAJJAMI	X6598705M	LAS TORRES COTILLAS	24.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405084883	F BERBEL	23275727	LAS TORRES COTILLAS	11.04.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056313100	J NAVARRO	27465346	LAS TORRES COTILLAS	18.04.2007	60,00		RD 1428/03	015.6		
300056313112	J NAVARRO	27465346	LAS TORRES COTILLAS	18.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450205020	F ORTEGA	29057345	LAS TORRES COTILLAS	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057268990	A SANTONJA	48415376	LAS TORRES COTILLAS	20.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056180124	F SANDOVAL	48434729	LAS TORRES COTILLAS	26.05.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300404777297	I MAYOR	48445866	LAS TORRES COTILLAS	11.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300057144073	O RIPOLL	48543644	LAS TORRES COTILLAS	02.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309055413684	R MORENO	48615227	LAS TORRES COTILLAS	23.07.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
300405124789	R MORENO	48615227	LAS TORRES COTILLAS	22.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056153157	S BALSALOBRE	52825272	LAS TORRES COTILLAS	09.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056292212	A HUERTAS	74248737	LAS TORRES COTILLAS	19.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056381490	J SANDOVAL	74295904	LAS TORRES COTILLAS	07.05.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056382468	J MARTINEZ	74315554	LAS TORRES COTILLAS	25.05.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300057143573	C VICENTE	74345034	LAS TORRES COTILLAS	21.01.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056397540	G GARCIA	77500470	LAS TORRES COTILLAS	06.05.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300450247789	G PEREZ	77517873	LAS TORRES COTILLAS	09.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450206114	J MARTINEZ	52819572	LAS TORRES COTILLAS	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405158313	W GONZALEZ	X4316416Y	LIBRILLA	27.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405122756	GONSOLI LORCA S A	A30066245	LORCA	12.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405122690	VICTORIANO MULERO Y HNOS S	B30389514	LORCA	12.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405125897	ANTONIO Y JOSE BAÑOS ALBAC	B30436133	LORCA	05.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057206728	SUPERCENTRO COLON LORCA S	B30559264	LORCA	16.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057223088	MAGARVI SL	B73258717	LORCA	04.07.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300055469890	MAGARVI SL	B73258717	LORCA	12.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405124194	GARCIA MIÑARRO PROYECTOS Y	B73271454	LORCA	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056203197	GRUPO ROPRAMAR S L	B73402521	LORCA	18.06.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300057198367	M IMPORT OJEDA SL		NO CONSTA LORCA	27.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056132555	R TANDAZO		NO CONSTA LORCA	15.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300405126129	A SELLA KH	X2041484G	LORCA	10.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056690230	I CELI	X3045984W	LORCA	26.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450189852	LAUCAPINA	X3189046G	LORCA	21.08.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300054119950	M EL YAAGOUBI	X3218472J	LORCA	21.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405125551	M BRAVO	X3265823F	LORCA	05.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056212782	S ANALUISA	X3290173T	LORCA	02.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404937090	N GUAMAN	X3301683X	LORCA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057194120	E ABID	X3488040K	LORCA	07.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405126683	S MASACHE	X3534945Y	LORCA	14.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056159378	J ESPINOZA	X3662698V	LORCA	05.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404929858	G QUITO	X3689652S	LORCA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404929913	G QUITO	X3689652S	LORCA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056471660	M GUALAN	X3739804G	LORCA	13.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056151732	M EL KAMILI	X4197050X	LORCA	08.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300055385942	K BOUHMIDI	X4259133Q	LORCA	22.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055385073	A CAJAMARCA	X4315676W	LORCA	03.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056150235	M SOUSSI	X4351648W	LORCA	12.02.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057198379	M NAJINE	X4373479Y	LORCA	01.06.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300057232351	L SANTANDER	X4869582E	LORCA	09.07.2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
300056150922	S OUAIRA	X4894065X	LORCA	14.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300404889300	M ELOUADI	X5049693C	LORCA	04.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056386437	A FAJIRI	X5252316J	LORCA	27.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057196802	J ZHUNIO	X6172006W	LORCA	29.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057232648	E OLMOS	X6318031T	LORCA	13.07.2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
300056267187	D PICO	X6567596S	LORCA	10.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405050575	F ILASCA	X6581370N	LORCA	05.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057196930	R GERMAN	X6643549E	LORCA	02.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055474975	A VILLEGAS	X6670979J	LORCA	09.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
309404924794	C ESPINAL	X6706878D	LORCA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055385383	V APOLINARIO	X6730452P	LORCA	19.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057196620	H OUYAT	X6742791L	LORCA	05.05.2007	150,00		RD 2822/98	015.4		
300405125514	I PLAMENOV	X6822398T	LORCA	05.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057233665	A KHADROUF	X7302481G	LORCA	18.07.2007	60,00		RD 1428/03	155.		
300404994326	A MARTINEZ	22833986	LORCA	12.07.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405125198	M INGLES	22976609	LORCA	03.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057182232	L MORENO	23036336	LORCA	19.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056137796	L MORENO	23036336	LORCA	26.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300404816618	B CAMPOS	23081135	LORCA	11.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300404886591	A MONTIEL	23146560	LORCA	16.04.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300054762997	F LOPEZ	23154376	LORCA	18.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300055617488	C CAMACHO	23181542	LORCA	24.04.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300405127018	E SANCHEZ	23194312	LORCA	14.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405126592	A QUILES	23194740	LORCA	11.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057194295	A NAVARRO	23200676	LORCA	05.03.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300056283820	A ALCAZAR	23205849	LORCA	06.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309404924071	M OLMO	23206203	LORCA	06.09.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300405126944	J ROJO	23208969	LORCA	14.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405163382	J SEGURA	23209362	LORCA	05.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057199980	F AZNAR	23212803	LORCA	10.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057203960	J MARTINEZ	23212823	LORCA	02.06.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300405126634	G ALBARRACIN	23212964	LORCA	14.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450242690	G GINER	23214055	LORCA	07.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300057209341	R CAMPOS	23225919	LORCA	09.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	002.1		
309404923996	A MONDEJAR	23228159	LORCA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056045154	S SANCHEZ	23232942	LORCA	04.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056734830	M OLIVER	23232977	LORCA	25.02.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300404992573	J LUCAS	23233521	LORCA	14.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056176236	M ROBLES	23234048	LORCA	15.06.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300405128035	P TUDELA	23237415	LORCA	20.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404942922	S PERAN	23243542	LORCA	14.01.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300054761208	M ROCA	23246007	LORCA	29.07.2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
300405123062	P MORALES	23247586	LORCA	12.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404887935	J LOZANO	23249459	LORCA	25.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300057241388	F MORALES	23250182	LORCA	25.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.1		
300057202309	J SANCHEZ	23262638	LORCA	12.06.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300057202322	J SANCHEZ	23262638	LORCA	12.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405051129	L GOMEZ	23263355	LORCA	09.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057194090	S PIÑEIRO	23271854	LORCA	31.03.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057239709	M TORROGLOSA	23276704	LORCA	02.09.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056280349	M MATEOS	23279648	LORCA	28.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057263232	D GARCIA	23282446	LORCA	15.07.2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057195860	D PARRA	23284922	LORCA	05.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309450198567	A LOPEZ	23291493	LORCA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404887844	R TUDELA	23291598	LORCA	25.04.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300057194179	H PIÑEIRO	23293174	LORCA	18.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404888990	A SANTIAGO	24234426	LORCA	03.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057208452	PRISER SDAD COOP	F73317042	LORCA	26.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405123517	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS	B30434179	LORCA	15.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404926675	GADUBA SL	B30446520	LORCA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057204252	J DIAZ	23200352	LORCA	09.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404607124	A SANCHEZ	23098796	LORCA	14.09.2005			RD 1428/03	052.		(1)
300405123360	J RUIZ	23144840	LORCA	15.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300054761579	R SANCHEZ	23246872	LORCA	03.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300404886750	J TERRONES	23223321	LORCA	17.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056203471	SERGI METAL SL	B73049454	LORCA	08.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056151380	J SALINAS	23187177	LORCA	19.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300057204963	F SICILIA	23249400	LORCA	10.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300405123980	I GARCIA	23209920	LORCA	15.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404889282	C KHAYALI	X1285118Q	LORCA	03.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405126830	S LOPEZ	23190073	LORCA	14.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450247790	H GHANEM	X4324866S	LORCA	09.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056150041	M FTOUH	X5612592V	LORCA	11.12.2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
300057146240	A MABROUK	X4530998K	LORCA	11.04.2007	150,00		RD 2822/98	015.4		
300057196929	J JAPON	X6550026V	LORCA	27.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404919361	A DE GEA	38752282	LORCA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450247303	MAPRES SURESTE SLU	B73514135	LORCA	25.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450193259	A MABCHOUR	X4370887J	LORCA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300055507464	S EL	X2519141C	LORCA	25.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404937077	A SAMMOUDI	X2329753Z	LORCA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057234323	F RIBERA	X6168001E	LORCA	28.07.2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057142120	ILORCITANA DE CHAPA Y PINT	B73152654	LORQUI	29.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309056097010	M TAMAYO	X3755182H	LORQUI	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056187430	J MARTINEZ	74325028	LORQUI	29.07.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056319527	A VALERO	74345604	LORQUI	06.06.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300056265464	G CHINCHARAULI	X3185485P	LOS ALCAZARES	17.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056342094	M MORANTE	X3955165Q	LOS ALCAZARES	15.04.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
300056398816	A HADOUAID	X4134029D	LOS ALCAZARES	14.04.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056282127	J SANCHEZ	X4235255N	LOS ALCAZARES	27.03.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
300056271245	M MEZOUAR	X4360216Z	LOS ALCAZARES	22.02.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056360357	E TORRES	X4393094W	LOS ALCAZARES	13.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056276371	F BICAN	X7838170T	LOS ALCAZARES	09.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056265865	M SANCHEZ	22926270	LOS ALCAZARES	11.01.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056138314	C BELANDO	22958832	LOS ALCAZARES	18.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057274382	F GOMEZ	23029297	LOS ALCAZARES	04.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056147650	D CARRUANA	25958415	LOS ALCAZARES	03.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404859939	J NIALL	X7369537S	LOS ALCAZARES	08.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300057267833	T RHEZOUANI	X2731801E	MAZARRON	14.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300057212698	M LOUKAH	X2870693V	MAZARRON	26.05.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
300056267059	H GUEVARA	X3037877Z	MAZARRON	31.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056363980	C VICENTE	X3287334J	MAZARRON	18.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057238730	R LAMSSAOUAB	X3481212R	MAZARRON	17.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300405124728	S BROOMHEAD	X3823886K	MAZARRON	22.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056362834	T LAHLALI	X4310376S	MAZARRON	13.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300056363036	A EL HAMD AOUI	X5531852F	MAZARRON	05.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056363978	E LUCIO	X6681587H	MAZARRON	18.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057278429	I VALDIVIA	22025029	MAZARRON	08.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057269143	J SANCHEZ	23035968	MAZARRON	01.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300405128217	I DAVILA	23196962	MAZARRON	19.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056267771	F SANCHEZ	23262082	MAZARRON	10.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057268266	R RODRIGUEZ	51685811	MAZARRON	04.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057149290	A ABED	X2067426W	MAZARRON	07.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057149253	H AHDIDI	X4341472S	MAZARRON	31.01.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300057268552	J MUÑOZ	45713213	MAZARRON	01.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057267869	M CHEMLAL	X6811335T	MAZARRON	15.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056048490	M CHEMLAL	X6811335T	MAZARRON	01.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056479750	M CHEMLAL	X6811335T	MAZARRON	01.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056362573	K FOURAR	X3098428Y	MAZARRON	31.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057187655	K ECHAHAD	X7368805L	MAZARRON	13.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056362792	R GIL	23287060	MAZARRON	29.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404957192	F MENDEZ	23026827	MAZARRON	27.08.2007	300,00		RDL 339/90	072.3		
300405159044	J MARIN	27236751	MAZARRON	09.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300053124493	R KATIBI	X3557691M	MAZARRON	29.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057185804	M CASTILLO	X4121210R	MAZARRON	05.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057260656	C MORALES	22477563	MAZARRON	05.07.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300054783368	P GARCIA	23031289	MAZARRON	28.06.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300054763473	P GARCIA	23031289	MAZARRON	28.06.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057260784	N GJETAJ	X2381899L	MAZARRON	13.07.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300057255958	VIAJES VEGAMURCIA S A	A30065577	MOLINA DE SEGURA	19.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056360904	VIAJES VEGAMURCIA S A	A30065577	MOLINA DE SEGURA	18.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057256320	INDUSTRIAS FORMUR SL	B30078331	MOLINA DE SEGURA	18.08.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
309055373856	MARTINEZ OLMEDO S L	B30092290	MOLINA DE SEGURA	06.09.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
300057169719	AMERICAN DIGITAL COLOR SL	B73238503	MOLINA DE SEGURA	04.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057160224	M EL WAADI	X3319651S	MOLINA DE SEGURA	27.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056219910	A DORNIK	X3773093N	MOLINA DE SEGURA	14.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300450247522	M BARRETO	X4142742M	MOLINA DE SEGURA	27.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056136299	H MUÑOZ	X4564926R	MOLINA DE SEGURA	18.10.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300056463936	J BETANCOURT	X5612353P	MOLINA DE SEGURA	06.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300404991295	I GHANIM	X6928558S	MOLINA DE SEGURA	16.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056371793	H GARCIA	X7153081N	MOLINA DE SEGURA	24.03.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
309404942255	J LOPEZ	05250677	MOLINA DE SEGURA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404901058	J HERNANDEZ	22354700	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404859091	R LOZANO	22370897	MOLINA DE SEGURA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405158441	J CARBONELL	22371030	MOLINA DE SEGURA	29.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056371082	J CONTRERAS	22376074	MOLINA DE SEGURA	18.04.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309450195852	J GARCIA	22388980	MOLINA DE SEGURA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405112722	A ALPAÑEZ	22427104	MOLINA DE SEGURA	03.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404991090	J GUIJARRO	22428326	MOLINA DE SEGURA	08.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405169773	J PRIETO	22462333	MOLINA DE SEGURA	21.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056360205	J TORREGROSA	27432583	MOLINA DE SEGURA	11.03.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309404945347	A MORENO	27443103	MOLINA DE SEGURA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056416533	F CARTELO	27473530	MOLINA DE SEGURA	26.05.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300057274760	S PINAR	29063841	MOLINA DE SEGURA	05.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056274180	M VIDAL	29064201	MOLINA DE SEGURA	28.01.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300054762080	F SANCHEZ	29064539	MOLINA DE SEGURA	22.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056175414	J JIMENEZ	34784373	MOLINA DE SEGURA	17.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450192449	J ORTEGA	48420191	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404998812	J PAREJA	48420432	MOLINA DE SEGURA	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450200290	J JIMENEZ	48423304	MOLINA DE SEGURA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056329818	B GOMARIZ	48448123	MOLINA DE SEGURA	07.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057277279	A ALARCOS	48448344	MOLINA DE SEGURA	13.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057261090	J GARCIA	48452481	MOLINA DE SEGURA	09.07.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056157369	F GARCIA	48452481	MOLINA DE SEGURA	25.11.2006	150,00		RD 1428/03	019.1		
300056295043	F GARCIA	48452481	MOLINA DE SEGURA	12.05.2007	150,00		RD 2822/98	015.5		
300056290951	F LOPEZ	48500923	MOLINA DE SEGURA	07.02.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300057275672	R NAVARRO	48630108	MOLINA DE SEGURA	07.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056176960	M PALAZON	52817590	MOLINA DE SEGURA	18.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405124935	M GONZALVEZ	52817924	MOLINA DE SEGURA	28.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300405159410	V ESPINOSA	74332838	MOLINA DE SEGURA	12.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405124601	P ORCAJADA	74332863	MOLINA DE SEGURA	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056273862	J LUNA	74336749	MOLINA DE SEGURA	23.03.2007	150,00		RD 2822/98	012.		
309404947988	J MARIN	74433836	MOLINA DE SEGURA	06.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309450145605	J HERNANDEZ	77501970	MOLINA DE SEGURA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057143627	J GONZALEZ	X4293970P	MOLINA DE SEGURA	17.01.2007	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
300056287216	M CARAVACA	27453532	MOLINA DE SEGURA	22.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300057143767	F PATIÑO	X2987979A	MOLINA DE SEGURA	23.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404998733	INTERPAPAS SL	B30399927	MOLINA DE SEGURA	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404938720	A VAZQUEZ	77510680	MORATALLA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056366931	H ARCE	X4583989C	MULA	02.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405141260	J MENESES	X6652548M	MULA	03.07.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300405166279	O FERNANDEZ	22372540	MULA	25.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056739190	J LUCAS	48427463	MULA	08.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405166838	J MARTINEZ	48430687	MULA	03.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300056366268	F ASIS	48449439	MULA	13.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057214439	A TURPIN	48545904	MULA	15.05.2007	150,00		RD 1428/03	074.1		
300405169244	M TURPIN	52808210	MULA	17.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057264522	J PAEZ	52828945	MULA	19.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057175148	REPUESTOS BELMONTE SA	A30055776	MURCIA	18.05.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300405163953	AGRICOPE S A	A30057558	MURCIA	13.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405128310	SUMINISTROS OTON S A	A30071484	MURCIA	19.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450244612	STAGRO SAL	A30399976	MURCIA	11.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404936991	DISTRIMUR S L	B30022248	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404996281	COMERCIAL LOPEZ AROCA S L	B30216618	MURCIA	05.07.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405169827	FONDEMUR SL	B30407837	MURCIA	21.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057195135	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES	B30427975	MURCIA	28.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404953514	PINCAR AUTOMOCION S L	B30508816	MURCIA	06.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405169803	REPRESENTACIONES SANCHEZ S	B30535066	MURCIA	21.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056725657	ANDREA UNIVERSAL SL	B30563084	MURCIA	19.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404946066	CADENA REGIONAL MURCIANA S	B30577514	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056308499	UNICLIMA CLIMATIZACION S L	B30577845	MURCIA	20.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404932810	EL PARABRISAS DE ALICANTE	B73026593	MURCIA	21.08.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300056416247	AUTOFRENOS MURCIA SL	B73027971	MURCIA	14.05.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056219144	REFORMAS RUESMUR SL	B73030041	MURCIA	21.08.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
300405126750	ALCO CLIMATIZACION SL	B73046724	MURCIA	14.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450187983	PANADERIA ANGEL CASCALES S	B73079428	MURCIA	21.08.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
309450200677	PUBLIWEST STUDIO SL	B73146722	MURCIA	10.09.2007	440,00		RDL 339/90	072.3		
309056066220	PROYECTOS Y MAQUINARIAS NA	B73148348	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405169669	BULGARAS SL	B73167546	MURCIA	17.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450246797	BULGARAS SL	B73167546	MURCIA	24.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404920739	POQUER DE INVERSIONES S L	B73268385	MURCIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405126749	CLIMATIZACION CEREZO SL	B73378374	MURCIA	14.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450178064	BARINAS HOSE S L	B73450454	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450191263	HICECOLEV SL	B73453961	MURCIA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404859911	ANDINA OBRAS Y SERVICIOS S	B73472789	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056467073	S LAHSINI	NO CONSTA	MURCIA	28.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056636124	F ZAMFIR	NO CONSTA	MURCIA	21.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056636136	F ZAMFIR	NO CONSTA	MURCIA	21.06.2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
300055506654	J RUIZ	NO CONSTA	MURCIA	21.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056742114	R GARCIA	NO CONSTA	MURCIA	26.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056745061	J MERCADO	NO CONSTA	MURCIA	06.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405163643	L EL HIDAOU	X1302413S	MURCIA	09.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404943790	A SCOTTI	X1474940L	MURCIA	06.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404944008	A SCOTTI	X1474940L	MURCIA	06.09.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300056398944	A BEN GHEDIFA	X2094549P	MURCIA	03.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056215424	M THIerno	X2178216R	MURCIA	22.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057169124	A SENE	X2229568V	MURCIA	02.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056223846	N BELARBI	X2621745K	MURCIA	26.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450246906	L SHUANG	X2732273B	MURCIA	04.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404928003	M HILA O	X2885678Y	MURCIA	21.08.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
309404935366	M ILIEV	X3134581A	MURCIA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405163461	R MARON	X3697530G	MURCIA	31.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404931117	F COLA	X3852125Q	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404940532	J PEREZ	X3896340W	MURCIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057218305	J SATUQUINGA	X3939036X	MURCIA	22.05.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
300057218317	J SATUQUINGA	X3939036X	MURCIA	22.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057270182	B EZ ZAITOUNI	X4160510V	MURCIA	02.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404939244	V VITULLI	X4220738P	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056475185	Y KAZDARI	X4284937Z	MURCIA	12.06.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300057165696	N MESSAOUI	X4387637L	MURCIA	19.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057179580	D IZA	X4597309T	MURCIA	25.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056342057	A BOUFELJAT	X4849613V	MURCIA	05.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300056372475	O NUÑEZ	X4937873A	MURCIA	06.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056372888	J MIRANDA	X5186010Q	MURCIA	28.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056348503	I DUDIN	X5220291G	MURCIA	20.07.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
300057224081	E APONTE	X5307821L	MURCIA	04.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057224860	M UGENIO	X5408886E	MURCIA	08.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
309450189414	S SOSNOVSKYY	X5451996F	MURCIA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404949717	A BILOUS	X6587866E	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057163110	S SOUCI	X6593895W	MURCIA	11.04.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056276541	F AGUILERA	X6600216K	MURCIA	29.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056741559	A KOZLOVSKY	X6715504X	MURCIA	29.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057167000	H MUSTAPHA	X6725091Y	MURCIA	17.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057147530	LABU	X6742551D	MURCIA	14.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056346439	B KAALID	X7344013K	MURCIA	20.05.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
309450201396	J BUENDIA	02072602	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057241730	L GARCIA	02195217	MURCIA	29.07.2007	60,00		RD 1428/03	090.1		
309056163213	Y JARABO	02634430	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405051932	E DURAN	07048098	MURCIA	11.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300405161208	S MARTINEZ	20186657	MURCIA	19.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450198580	E COSTA	22273485	MURCIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404939761	D GARCIA	22369636	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405167703	A GUILLEN	22376619	MURCIA	06.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405108310	F ORTUÑO	22377291	MURCIA	23.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300053992340	J SANTIAGO	22398031	MURCIA	13.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405072013	J VERA	22412960	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405169979	R MARTINEZ	22420796	MURCIA	21.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057169811	J SERRANO	22427696	MURCIA	11.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300450246967	J ALONSO	22436575	MURCIA	09.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057169598	A CORREAS	22436828	MURCIA	12.06.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057169604	A CORREAS	22436828	MURCIA	12.06.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300057161952	P GARCIA	22437306	MURCIA	25.04.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057161964	P GARCIA	22437306	MURCIA	25.04.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
309056089736	E GIMENO	22441729	MURCIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056217354	A GOMEZ	22456546	MURCIA	24.07.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056217378	A ROCA	22462949	MURCIA	30.07.2007	150,00		RD 1428/03	094.2	2	
300056140655	A SAURA	22463459	MURCIA	25.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404929469	F AMADOR	22468500	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057170606	M GARCIA	22470067	MURCIA	13.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404924277	F IMBERNON	22472637	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450204129	Y GARCIA	22473153	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404996098	J TUDELA	22667433	MURCIA	28.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057252088	J MARTINEZ	22956197	MURCIA	29.07.2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300054156349	A GIMENEZ	23041048	MURCIA	28.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300404991234	D REDONDO	23227198	MURCIA	16.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405124560	A MARTIN	23245355	MURCIA	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056161520	P VERDU	23259496	MURCIA	14.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300405169890	J HERRERO	24217113	MURCIA	21.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056156183	O AUGUSTO	25186144	MURCIA	27.11.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056178660	J MACARIO	27438808	MURCIA	28.04.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300405161415	C ALIX	27440454	MURCIA	19.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057259897	A SOTO	27448840	MURCIA	03.08.2007	150,00		RD 2822/98	015.4		
300057179737	P RAMOS	27451940	MURCIA	12.06.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057174510	D BELANDO	27452550	MURCIA	14.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056154411	M BETETA	27452683	MURCIA	15.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404813307	P RUIZ	27470011	MURCIA	06.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300450246736	P RUIZ	27470761	MURCIA	24.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056339745	J HONRUBIA	27471827	MURCIA	28.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057170904	R LOPEZ	27471977	MURCIA	31.05.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
300057268229	A GALERA	27472150	MURCIA	01.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
309450191196	R MARTINEZ	27472262	MURCIA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405158970	A GOMEZ	27486063	MURCIA	09.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405004322	M CAMPUZANO	27487691	MURCIA	27.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404933771	M CASTRO	28997998	MURCIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057175410	P SANCHEZ	34783373	MURCIA	25.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405074423	J LOPEZ	34788478	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056295535	P RODRIGUEZ	34794868	MURCIA	04.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450190192	F PLANES	34795164	MURCIA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309404953940	M TEMPORAL	34804279	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404935408	J LOPEZ	34808196	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404818524	E PEREZ	34811320	MURCIA	08.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300057274114	C ANTON	34811551	MURCIA	08.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300405157588	C ACOSTA	34812518	MURCIA	21.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404883322	J MATEO	34814805	MURCIA	23.03.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309404929639	N MARTINEZ	34817963	MURCIA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300056628358	J PEREZ	34820424	MURCIA	27.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056312478	R MUÑOZ	34821552	MURCIA	18.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056312480	R MUÑOZ	34821552	MURCIA	18.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056748463	D MULERO	34826531	MURCIA	28.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057278648	J BERNABE	34827594	MURCIA	20.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404995859	A CANO	34831711	MURCIA	28.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309054686395	A FERRE	34833093	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300054439517	C MOYA	34835922	MURCIA	03.05.2005	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
300405144491	E RODRIGUEZ	44420290	MURCIA	11.05.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300057165477	A NICOLAS	48398199	MURCIA	24.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056398737	J GUARDIOLA	48402238	MURCIA	23.04.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300404970024	J RODRIGUEZ	48403657	MURCIA	09.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405164738	S AMOROS	48422287	MURCIA	21.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405158465	R CARRION	48476583	MURCIA	31.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404946960	J PUCHE	48480726	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450234874	A SALAZAR	48486920	MURCIA	09.05.2007	140,00		RD 1428/03	048.	2	
300404922418	M MUÑOZ	48495951	MURCIA	09.12.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300057223507	M MARQUEZ	48507270	MURCIA	20.07.2007	150,00		RD 1428/03	118.3	3	
309450203113	A FERNADEZ	48508486	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405169980	J SOLANO	48509486	MURCIA	21.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057161897	S VALERA	48511072	MURCIA	09.06.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056740373	S VALERA	48511072	MURCIA	06.06.2007	150,00		RD 2822/98	011.19		
309404953162	M PINA	48512070	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056464199	D GONZALEZ	48516064	MURCIA	09.06.2007	150,00		RD 2822/98	032.3		
300057167589	C MOÑINO	48521993	MURCIA	10.06.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057170497	F LOPEZ	48613106	MURCIA	23.05.2007			RD 1428/03	049.1		(1)
300056744524	J ROS	48614965	MURCIA	04.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056744561	S DE GEA	48616029	MURCIA	07.06.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300056744573	S DE GEA	48616029	MURCIA	07.06.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056742229	S DE GEA	48616029	MURCIA	23.05.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
309404946017	J VALERA	48619461	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056745220	M CASTAÑO	48651517	MURCIA	20.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056748049	M RAMOS	48651728	MURCIA	02.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404935974	J RAMOS	52133851	MURCIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404935482	P FERRER	52808090	MURCIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404888873	F COSTA	74432735	MURCIA	03.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404935007	M TUDELA	77511076	MURCIA	06.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300405153844	A ORTIZ	77512955	MURCIA	08.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309405074540	L KAMALAMAMTHAN	X4747821T	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450172256	J MONTOYA	34806099	MURCIA	21.08.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300405157448	F MARTINEZ	34807017	MURCIA	04.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300054860132	A PALLARES	34802403	MURCIA	27.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056406953	A ES SAKHI	X4186128J	MURCIA	24.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300056405158	S EDRISSIENE	X4233173T	MURCIA	13.06.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
309404920971	B LEGUNAFDI	X1325911F	MURCIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056179225	G FRANCISZEK	X7239711R	MURCIA	10.05.2007			RD 1428/03	143.1		(1)
300404993693	J HERRERA	27484617	MURCIA	28.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309056099341	MET MURCIA SL	B73109340	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450244960	GLOBCON SL	B73368151	MURCIA	17.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057166950	R GOMEZ	X4223164L	MURCIA	17.04.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056297076	J PELEGRIN	27454565	MURCIA	24.03.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300450240552	S MORA	40349682	MURCIA	21.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405137309	L GURRI	46406821	MURCIA	21.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056291098	J GUIRAO	48393504	MURCIA	26.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056353821	M GARCIA	48400292	MURCIA	21.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057211797	R PEREZ	48401521	MURCIA	27.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056308566	R PEREZ	48401521	MURCIA	16.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057170424	O MARTINEZ	48402169	MURCIA	07.05.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300057170436	O MARTINEZ	48402169	MURCIA	07.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056296679	J LACARCEL	48517786	MURCIA	01.03.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056215412	A FERREIRA	X5258647L	MURCIA	21.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300405155920	J MEDINA	27481663	MURCIA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056217100	J MURCIA	22471693	MURCIA	04.08.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056323531	P CORDOBA	22456559	MURCIA	01.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055509140	AUSER CONCEPT TRES MIL SA	A62957303	MURCIA	13.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405161907	REFRIGERACION BERNAL SL	B30432900	MURCIA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056296370	B TALEB	X1353627P	MURCIA	19.02.2007			RD 1428/03	090.1		(1)
300056323889	B NASREDDINE	X6908988H	MURCIA	30.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300405119605	J TOLEDO	22288857	MURCIA	01.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057216746	J LORCA	22472486	MURCIA	20.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300405106258	P GARCIA	27426193	MURCIA	04.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404935184	A ALCANTARA	27444333	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056744410	F NICOLAS	27451949	MURCIA	24.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
309404938835	C MUELAS	27456096	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056323348	J SABATER	27478314	MURCIA	20.06.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
30005622460	J CANOVAS	34818247	MURCIA	23.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450207751	J CANOVAS	34818247	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309056089773	J MORENO	34822824	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405136494	P BERNABE	34828853	MURCIA	09.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405123712	J SANCHEZ	34834022	MURCIA	15.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300055507452	F FERNANDEZ	34834995	MURCIA	25.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056283879	J PEREZ	34835103	MURCIA	07.05.2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
300056323105	R FERNANDEZ	48618658	MURCIA	18.06.2007	60,00		RD 1428/03	103.		
300054787544	E MARTINEZ	48649664	MURCIA	26.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
309404950010	J LOPEZ	74356067	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056323040	N MESSOUDI	77839199	MURCIA	30.06.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056323865	N MESSOUDI	77839199	MURCIA	20.06.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056323877	N MESSOUDI	77839199	MURCIA	20.06.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300057210392	A MARTINEZ	48499300	MURCIA	04.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300057210410	A MARTINEZ	48499300	MURCIA	04.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057217210	D INIESTA	52780225	MURCIA	25.05.2007			RD 1428/03	090.1		(1)
300405158428	J SANCHEZ	52825088	MURCIA	29.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404991982	I JULIAN	34822287	MURCIA	15.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056307781	J GONZALEZ	48432496	MURCIA	04.04.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
30005632982	F JIMENEZ	48451537	MURCIA	12.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300405163679	J ALBALADEJO	48482451	MURCIA	09.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056314438	I ESPINOSA	48501317	MURCIA	19.05.2007			RD 1428/03	118.1		(1)
300056302564	I VLASAN	X5254732Z	MURCIA	07.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056302576	J VLASAN	X5254732Z	MURCIA	07.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056216775	R MACCARI	48494951	MURCIA	19.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056161506	A MAUZJ	X3277881J	MURCIA	15.02.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300056179948	Y AYNAOU	X3298350N	MURCIA	01.05.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
309404947794	DISTRIBUCIONES MATEO S L	B30148431	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404942334	TALLERES MONTEAGUDO S L	B30353270	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056750032	G CAMPOS	NO CONSTA	MURCIA	21.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056750020	G CAMPOS	NO CONSTA	MURCIA	21.06.2007	310,00		RD 2822/98	001.1		
300056748621	M DIENG	X2331541P	MURCIA	18.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056175359	H PATUSZAK	X7669557T	MURCIA	13.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056175360	H PASTUSZAN	X7669557T	MURCIA	13.04.2007	150,00		RD 1428/03	056.	4	
300056381920	J SEQUERA	09005965	MURCIA	01.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056140011	A FREIXINOS	22411785	MURCIA	10.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056140023	A FREIXINOS	22411785	MURCIA	10.02.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056269214	A FREIXINOS	22411785	MURCIA	10.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404947927	C VIDAL	22433822	MURCIA	06.09.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309056161460	J SEGURA	22452899	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056727484	F GOMEZ	22460909	MURCIA	18.02.2007			RD 1428/03	143.1		(1)
300057169963	A PUJANTE	27450386	MURCIA	17.05.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
309404949225	M RIQUELME	27487402	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405000195	S MARTINEZ	34804222	MURCIA	24.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056473863	J NICOLAS	34806951	MURCIA	23.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309450201750	J CARRION	34820045	MURCIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404995367	R MARTINEZ	48398965	MURCIA	25.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057211517	A PANALES	48491548	MURCIA	21.04.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056265932	S MARIN	48496390	MURCIA	06.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056313320	J GARRIDO	48507862	MURCIA	29.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056154265	A GUERRERO	48615669	MURCIA	24.03.2007	150,00		RD 1428/03	003.1		
300405164337	M PEDRAZA	51565821	MURCIA	19.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450242317	J GOMEZ	74326291	MURCIA	01.07.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300057215110	M ORTUÑO	74343754	MURCIA	06.05.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056474650	F GRACIA	48515517	MURCIA	26.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056723156	J EL MAZOUZI	X4249671F	MURCIA	26.08.2006	90,00		RD 1428/03	090.1		
300450246104	J PEÑALVER	22410082	MURCIA	22.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450246165	J PEÑALVER	22410082	MURCIA	22.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450247376	J PEÑALVER	22410082	MURCIA	26.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056284940	S AMADOR	34816443	MURCIA	12.03.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300056661151	J FERNANDEZ	48490887	MURCIA	06.07.2007	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056478046	R ABELLAN	77506151	MURCIA	28.05.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300056222027	S EGEA	27476533	MURCIA	24.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056296928	S OUA	X3571915S	MURCIA	14.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056296953	S OUA	X3571915S	MURCIA	14.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405084585	J NUÑEZ	22429949	MURCIA	02.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056314657	M MORENO	34786590	MURCIA	06.06.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300404851310	F MONTOYA	48544799	MURCIA	11.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300056278318	I MORENO	48695575	MURCIA	30.05.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
300057173620	O CHERNYK	X4326945R	MURCIA	11.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056465520	J OLIVA	27475160	MURCIA	15.06.2007			RD 1428/03	003.1		(1)
300056219892	J OLMOS	48505957	MURCIA	14.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300056274635	R BARNES	22405072	MURCIA	10.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056278150	A FERNANDEZ	27428138	MURCIA	16.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057169434	M FERNANDEZ	27441719	MURCIA	08.06.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057223751	C SANCHEZ	27446711	MURCIA	16.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057170679	M NAVARRO	27461927	MURCIA	26.04.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056177228	G JARA	27468512	MURCIA	27.04.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
30005637682	R MARTINEZ	27479073	MURCIA	24.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056177502	M CONTRERAS	34820213	MURCIA	05.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054816088	A GIMENEZ	34834423	MURCIA	07.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056310500	M RODRIGUEZ	48476943	MURCIA	21.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056274593	S HORTELANO	48517985	MURCIA	09.12.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
300057177832	S GUILLEN	48518056	MURCIA	08.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300057166354	J MARTINEZ	48523590	MURCIA	09.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300057170930	J GUILLEN	48611928	MURCIA	18.05.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
300056273801	A MORENO	48616019	MURCIA	19.02.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
300057173632	P CONTRERAS	48656967	MURCIA	11.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
300057147396	A MORAN	71447663	MURCIA	03.02.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057171027	J PRADO	74340416	MURCIA	20.06.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057212145	J ABIDOYE	X2333551V	MURCIA	06.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057212157	J ABIDOYE	X2333551V	MURCIA	06.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056399444	L BUNAY	X6649512M	MURCIA	09.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057172834	M DE CADIZ	NO CONSTA	MURCIA	15.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056400082	A TREBE	X7050591X	MURCIA	07.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450239185	F ABELLAN	48547818	MURCIA	23.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300056179730	P NIGUEZ	48544784	MURCIA	09.05.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056335120	E MAYLLAZHUNGO	X6415219J	MURCIA	12.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405109922	A OLIVA	22415759	MURCIA	09.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057147967	A TORRES	48611819	MURCIA	09.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056160460	F VIVES	27431174	MURCIA	21.02.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300450244892	J CARRILLO	27439241	MURCIA	16.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056637438	J FERNANDEZ	27460622	MURCIA	01.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300054511861	M MARTINEZ	48484938	MURCIA	04.03.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300404853123	P GALVEZ	48520113	MURCIA	25.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
300057226030	J HERNANDEZ	52804842	MURCIA	02.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056634012	M MORENO	34788040	MURCIA	24.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056386395	F HEREDIA	23060236	MURCIA	22.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300057165246	B ANASI	X6040457J	MURCIA	08.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057165167	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	25.04.2007	60,00		RD 2822/98	045.1		
300057165179	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	25.04.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057176335	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	26.05.2007	60,00		RD 2822/98	045.1		
300057175320	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	02.06.2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
300057175331	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	02.06.2007	60,00		RD 2822/98	046.2		
300056360175	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	13.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057210732	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	30.04.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300057210744	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	30.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056179663	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	30.04.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056179675	SALON MURCIANO DEL AUTOMOV	B73286718	MURCIA	30.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057167127	A AMIRAT	X3102148T	MURCIA	19.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057275726	R HMIDAY	X3222824H	MURCIA	07.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056290653	M BOUAYADI	X4348583L	MURCIA	07.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056347006	T HABBACHI	X4976670E	MURCIA	17.05.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
309404944653	J MARTIN	22974425	MURCIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057196413	F HADRAOVI	X4339119P	MURCIA	30.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300450246773	N PANDELE	X8453509C	MURCIA	24.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057177870	J MARTINEZ	23012573	MURCIA	30.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300057177868	A MURCIA	27469507	MURCIA	30.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057175343	B TERUEL	48394806	MURCIA	13.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057263610	C AYLLON	48506191	MURCIA	15.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
309404917777	T SKANKING	X4638880X	MURCIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404887133	J SERRANO	22431405	MURCIA	18.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300405156274	A ROMERO	48479870	MURCIA	24.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057165398	B MACIAS	X6587972J	MURCIA	23.04.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300057175290	D ADEL	X6811446L	MURCIA	12.06.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300057162968	P GALINDO	48490388	MURCIA	26.02.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300056163667	J RODRIGUEZ	48660511	MURCIA	03.03.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056163679	J RODRIGUEZ	48660511	MURCIA	03.03.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056313276	J JARA	74333041	MURCIA	21.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057226284	A BKHITAT	X3973488P	MURCIA	11.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057268278	R RODRIGUEZ	51685811	MURCIA	04.07.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300056323518	J TORRALBA	48505724	MURCIA	23.06.2007			RD 1428/03	003.1		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300057230093	I MATAIX	21666071	MURCIA	16.06.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
300057215572	E LOPEZ	27478435	MURCIA	17.05.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
300405168010	R FRUTOS	48496242	MURCIA	06.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056290720	J MUÑOZ	23275135	MURCIA	14.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309056715751	A ZEROUAL	X1385804P	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056218966	Y GEORGIEV	NO CONSTA	MURCIA	07.07.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057263050	D RUSEV	X5010027Y	MURCIA	11.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057273882	J MOMPEAN	34807903	MURCIA	10.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.2		
300405169360	M FERNANDEZ	27486500	MURCIA	17.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056177265	PRODUCTOS CONTINENTAL SL	B30444285	MURCIA	26.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056177277	PRODUCTOS CONTINENTAL SL	B30444285	MURCIA	26.03.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
300056174434	TECNOLOGIA ELECTRICA DE SE	B30327357	MURCIA	03.04.2007	150,00		RD 2822/98	012.5		
300056737520	I MBAKE	X2895138J	MURCIA	20.06.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056735110	T HICHAM	X4260526Y	MURCIA	19.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404948683	F GUERRERO	22290170	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404970036	L JIMENEZ	22376748	MURCIA	09.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057222011	J PEREZ	22422152	MURCIA	12.06.2007	150,00		RD 772/97	016.4		
300056740828	M BAÑOS	23267998	MURCIA	29.05.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056741328	J MORENO	27457282	MURCIA	23.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405522758	J ILLAN	72521100	MURCIA	19.07.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300057179555	A HERRERA	48392624	MURCIA	19.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056284756	F MORENO	34831579	MURCIA	28.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309450201888	M PARRAGA	48401402	MURCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057279276	J PARRA	48427407	MURCIA	15.07.2007			RD 1428/03	090.1		(1)
300405158740	A MORALES	74332193	MURCIA	01.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057168030	A REINA	22203065	MURCIA	29.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450246840	B EL MAZOUZI	X3161466R	MURCIA	24.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056152591	Y CANDELA	48499126	MURCIA	30.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056740749	R GARCIA	22346225	MURCIA	21.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057165003	R GARCIA	22346225	MURCIA	21.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309404949845	A HERNANDEZ	34796427	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057224172	C CARRION	27447317	MURCIA	07.06.2007	90,00		RD 1428/03	094.2		
300056154071	A CORBALAN	48549319	MURCIA	01.04.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300405000092	D VELEZ	X6629580Z	MURCIA	22.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057213370	S GARCIA	10030845	MURCIA	02.06.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
309056164680	J HERNANDEZ	22437972	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404953368	J HERNANDEZ	22437972	MURCIA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057266660	J GALVEZ	34803938	MURCIA	28.07.2007	90,00		RD 1428/03	167.		
300057189603	J SOTO	27453521	MURCIA	03.02.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300054164504	O DORODNIHS	X6837923T	MURCIA	17.06.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
300405123426	P LAZARO	27430833	MURCIA	15.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450173571	E VERA	X3414942V	MURCIA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300054499393	V FLOROV	X3828761C	MURCIA	04.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450176274	J FERRER	34789601	MURCIA	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
300057166550	E MARTINEZ	48510777	MURCIA	25.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300404868151	A CARCELES	22161293	MURCIA	07.07.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
300056737015	G MOLINA	77521775	MURCIA	07.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057161873	ARANDA ROS DE CONTRUCCIONE	B73174872	MURCIA	05.06.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056371914	K EL ADLANI	X3476956T	MURCIA	06.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056175499	J MOLINA	27433495	MURCIA	29.04.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056296965	R FERNANDEZ	34793398	MURCIA	20.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056297210	R FERNANDEZ	34793398	MURCIA	20.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056296692	A MORENO	34812986	MURCIA	01.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300404958577	M LOPETEGUI	44650720	MURCIA	16.02.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309056077837	A GONZALEZ	X3689273G	MURCIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056295201	J ALCARAZ	34830898	MURCIA	10.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057162117	A LOPEZ	34853393	MURCIA	23.05.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300405169700	I GARCIA	48507614	MURCIA	17.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300055518206	P SANCHEZ	48517601	MURCIA	23.05.2007	150,00		RD 2822/98	021.1		
300056309030	R LEANDRO	X4206350H	MURCIA	25.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057162063	T BELMONTE	27454770	MURCIA	03.05.2007	60,00		RD 2822/98	045.1		
300057162075	T BELMONTE	27454770	MURCIA	03.05.2007	60,00		RD 2822/98	046.2		
300056177060	T BELMONTE	27454770	MURCIA	01.04.2007	60,00		RD 2822/98	046.2		
300056176110	PRIMAGEST SL	B30366850	MURCIA	25.05.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300405051282	PEGALUM SL	B73291304	PUERTO LUMBRERAS	09.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057194143	A CHUCHUCA	X4250895N	PUERTO LUMBRERAS	25.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405125526	L SEMERNINA	X5300072K	PUERTO LUMBRERAS	05.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300450247066	N IONUT	X6147622K	PUERTO LUMBRERAS	14.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405124522	C MARTINEZ	23253028	PUERTO LUMBRERAS	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057205530	A GUILLEN	23253883	PUERTO LUMBRERAS	08.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057204185	A GUILLEN	23253883	PUERTO LUMBRERAS	08.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300404798562	J RODRIGUEZ	23261062	PUERTO LUMBRERAS	14.06.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
300057214464	L MORENO	23266859	PUERTO LUMBRERAS	05.06.2007	150,00		RD 1428/03	074.1		
300056295250	J MUÑOZ	23279646	PUERTO LUMBRERAS	19.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057200490	J SANCHEZ	23284508	PUERTO LUMBRERAS	26.03.2007			RD 1428/03	151.2		(1)
309450200173	PLANTACIONES LAS TAJURDAS	B73232696	PUERTO LUMBRERAS	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056410865	D SGHEIRY	X3120599M	SAN JAVIER	08.07.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300056410312	D SGHEIRY	X3120599M	SAN JAVIER	08.07.2007	150,00		RD 1428/03	143.1	4	
300056318997	D SGHEIRY	X3120599M	SAN JAVIER	08.07.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300405118832	J EL HAOUHAY	X3466575S	SAN JAVIER	01.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057149228	P SANTACRUZ	X3859774Y	SAN JAVIER	01.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056280386	M GUAMAN	X4123372R	SAN JAVIER	04.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056337633	A BOUGTIB	X5359408V	SAN JAVIER	23.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056337645	A BOUGTIB	X5359408V	SAN JAVIER	23.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300405102952	J ANDREU	22932580	SAN JAVIER	11.04.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300053361247	R MARTINEZ	22966962	SAN JAVIER	07.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056390404	F MOLINA	23017671	SAN JAVIER	08.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057152999	H PATROCINIO	23053972	SAN JAVIER	04.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300055395730	A RAMOS	23057114	SAN JAVIER	20.05.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405154277	M GARCIA	24396323	SAN JAVIER	08.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300057250316	E MAYER	51861980	SAN JAVIER	20.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057154637	S EZ ZAKI	X5344026E	SAN JAVIER	09.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300405108747	J TYSON	X5433008V	SAN JAVIER	04.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404970693	J BURDA	X2966762S	SAN JAVIER	12.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405154162	F SAEZ	22980225	SAN JAVIER	08.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404990485	RUDMAR PROMOCIONES E INVER	B73135576	SAN PEDRO PINATAR	07.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450202972	CONSTRUCCIONES Y REVOCOS M	B73331332	SAN PEDRO PINATAR	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057276615	A RODILA	X3488462Y	SAN PEDRO PINATAR	14.07.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300056406977	E TABOU	X4239527Y	SAN PEDRO PINATAR	27.06.2007	105,00		RD 2822/98	019.1		
300056337608	A AMARHYOUZ	X5177194D	SAN PEDRO PINATAR	15.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056280301	G CIOCIRLA	X6839556T	SAN PEDRO PINATAR	28.06.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300405153054	B OLMOS	22904432	SAN PEDRO PINATAR	06.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405143929	J RIQUELME	22971623	SAN PEDRO PINATAR	07.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056308396	J GARCIA	23018780	SAN PEDRO PINATAR	23.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404929755	I MORALES	23026281	SAN PEDRO PINATAR	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056339551	F NAVARRO	23056409	SAN PEDRO PINATAR	08.06.2007	450,00		RD 2822/98	034.1		
300056281901	T CARCELES	48506504	SAN PEDRO PINATAR	23.04.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300057275982	J TORRALVO	77709136	SAN PEDRO PINATAR	13.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056338522	J ROBLES	77723129	SAN PEDRO PINATAR	04.06.2007	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
300056410415	I LOPEZ	22843586	SAN PEDRO PINATAR	06.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300057278326	A LARSSON	X5092145Z	SAN PEDRO PINATAR	18.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300405119794	D GALVEZ	NO CONSTA	SANTOMERA	16.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300056307379	Y MRICHA	X1544696Q	SANTOMERA	06.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056307380	Y MRICHA	X1544696Q	SANTOMERA	06.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056307409	Y MRICHA	X1544696Q	SANTOMERA	06.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405162973	J JIMENEZ	X6156640T	SANTOMERA	28.05.2007			RD 1428/03	050.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300405168288	C CALDERON	X6520567K	SANTOMERA	17.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056215382	A BOULOUIZAT	X6763582H	SANTOMERA	21.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056221096	A BOULOUIZAT	X6763582H	SANTOMERA	10.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309404950094	J RAMOS	18192477	SANTOMERA	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405164271	J PELLICER	22395534	SANTOMERA	19.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404883664	J NICOLAS	22407469	SANTOMERA	28.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405162833	N GONZALEZ	22411678	SANTOMERA	28.05.2007			RD 1428/03	050.		(1)
300056296114	P CORDOBA	22456559	SANTOMERA	01.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057216849	M GARRE	77510429	SANTOMERA	24.05.2007	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4	
300057251321	REFRITEC S L	B30398309	TORRE PACHECO	24.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405109340	REFORMAS Y SERVICIOS GRUPO	B73413833	TORRE PACHECO	07.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056282176	A BADDENE	X1256659P	TORRE PACHECO	27.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056282000	A BADDENE	X1256659P	TORRE PACHECO	05.05.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
300057188118	J JUMBO	X2985269F	TORRE PACHECO	15.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450237620	J PINTA	X3127391N	TORRE PACHECO	16.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
309056107325	M PILLA	X4147680K	TORRE PACHECO	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309056107337	M PILLA	X4147680K	TORRE PACHECO	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056142998	E GUACHAMBOZA	X4378859G	TORRE PACHECO	21.01.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056163436	M PICHAZACA	X4432630R	TORRE PACHECO	19.02.2007	120,00		RD 1428/03	094.1	2	
300056276127	M EL ARABI	X4555594F	TORRE PACHECO	18.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056281615	M TOUMI	X4774802W	TORRE PACHECO	02.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056361829	T WILSON	X5047779S	TORRE PACHECO	03.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309405091720	D JEKHHROUTI	X5220483N	TORRE PACHECO	10.09.2007	760,00		RDL 339/90	072.3		
300057158096	F CAMPO	X6491264C	TORRE PACHECO	20.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054924390	F CAMPO	X6491264C	TORRE PACHECO	20.05.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056362160	L URQUIZO	X6523791W	TORRE PACHECO	25.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056265622	D CHAND	X6618400N	TORRE PACHECO	17.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404938525	M ROS	22871141	TORRE PACHECO	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404836447	M PEREZ	22963521	TORRE PACHECO	11.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
309404941019	A GALINDO	22981794	TORRE PACHECO	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056281860	R PEREZ	23033059	TORRE PACHECO	16.04.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
309405091410	F EXPOSITO ASTROULAKIS	23050999	TORRE PACHECO	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405072384	M ABELLAN	38509183	TORRE PACHECO	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056342331	M PEDREÑO	74355265	TORRE PACHECO	26.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056361660	S MAILA	X6168433V	TORRE PACHECO	06.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300054775864	A BOUGTIB	X2080290D	TORRE PACHECO	19.02.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056466871	A HTIT	X2967336Z	TORRE PACHECO	19.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300405098195	B CEDEÑO	X4327582V	TORRE PACHECO	02.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057159751	M SOUIYAH	X3062775A	TORRE PACHECO	14.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405098158	A LADEL	X2079121J	TORRE PACHECO	02.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300056407489	M EL GUETTI	X4211512M	TORRE PACHECO	02.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056279554	T BOUDAOU	X1468091R	TORRE PACHECO	12.05.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300056361702	E RKAIBA	X6570053B	TORRE PACHECO	07.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056154320	A EL OUALI	X3101961C	TORRE PACHECO	22.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300057222916	S KHALOUFI	X3158292R	TORRE PACHECO	09.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		
300056361210	T DABAJ	X6727017T	TORRE PACHECO	13.03.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056361234	T DABAJ	X6727017T	TORRE PACHECO	13.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056279736	M TOUMI	X4774802W	TORRE PACHECO	23.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056361222	T DABAJ	X6727017T	TORRE PACHECO	13.03.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
309404929690	F AMBULUDI	X3708754G	TORRE PACHECO	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056272742	E EL ALLAM	X7213198F	TORRE PACHECO	22.02.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300056348060	S BOUISSIG	X1285519A	TORRE PACHECO	31.05.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300405124042	RIEGOS Y CANALES SAL	A30245831	TOTANA	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057238766	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMIT	F30051262	TOTANA	07.07.2007	60,00		RD 1428/03	014.2		
300057146185	F ALOUI	X2470956C	TOTANA	21.03.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300057202358	R AMRAOUI	X2494225J	TOTANA	19.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.2	3	
300057206303	C BERMEJO	X2654716X	TOTANA	31.05.2007	10,00		RD 2822/98	026.1		
300057240517	N MEDINA	X3143733R	TOTANA	08.07.2007	150,00		RD 1428/03	117.1		

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300056158910	E ANDRADE	X3328793A	TOTANA	18.11.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
300450245720	N CALI	X4327663Y	TOTANA	20.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300056376705	J TRUJILLO	X4548752L	TOTANA	22.04.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
309450208664	L DA SILVA	X5029352B	TOTANA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057192535	S ENCINAS	X5343557J	TOTANA	11.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300055385449	L PINOS	X5474297K	TOTANA	26.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057146008	M BRICEÑO	X6460310R	TOTANA	11.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056203495	S GARCIA	X6523803Z	TOTANA	08.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057200453	L LOJA	X6564448H	TOTANA	19.03.2007	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
300057211189	M ANZOATEGUI	X6794376S	TOTANA	06.05.2007			RD 1428/03	080.4		(1)
300055385152	L BUÑAY	X6811670J	TOTANA	17.06.2007	450,00	1	RD 1428/03	003.1	6	
300055385164	L BUÑAY	X6811670J	TOTANA	17.06.2007	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
300056158040	M NEGRETE	X6856888J	TOTANA	09.02.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300056157849	A SANCHEZ	23193517	TOTANA	07.05.2007	120,00		RD 2822/98	007.A		
300056376961	D MARTINEZ	23219510	TOTANA	28.04.2007	150,00		RD 2822/98	007.2		
300054762031	D JEREZ	23226353	TOTANA	22.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055385309	M ROMERA	23243876	TOTANA	19.06.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300055385462	M GARCIA	23280748	TOTANA	17.06.2007	90,00		RD 2822/98	049.1		
300056376687	J SANCHEZ	77721967	TOTANA	20.04.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
300057193618	J SANCHEZ	77721967	TOTANA	20.04.2007	90,00		RD 2822/98	025.1		
300404787102	I PEÑA	74289806	YECLA	26.05.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
300405165950	A IMIZCOZ	15839383	PAMPLONA	24.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404888733	G DE CARLOS	72682671	PAMPLONA	03.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300057155538	J LOPEZ	32881058	LANGREO	10.04.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
309450179100	E OLMEDO	46956462	ALAYOR	21.08.2007	400,00		RDL 339/90	072.3		
309450185111	A GONZALEZ	24087412	EIVISSA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450181166	M COBACHO	27486004	EIVISSA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057274862	C RIVEIRO	41498405	IBIZA	05.07.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300405127420	L HERRERA	X4236554T	PALMA MALLORCA	17.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450198506	O RAHHALI	43187287	PALMA MALLORCA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057183947	E GONZALEZ	76894669	PALMA MALLORCA	14.03.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309056065082	C BORBALAN	34845062	SANTA EULALIA RIO	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056296060	P PAZOS	77008743	REDONDELA	29.05.2007	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
300450248678	M MARTINEZ	36110527	SOUTOMAIOR	01.08.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300054775608	J FERRAZ DA COSTA	X7057376X	VIGO	25.06.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300450246992	BAS S C	G39347687	SANTA CRUZ BEZANA	09.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405131794	A HERNANDEZ	11691107	SALAMANCA	12.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309404953484	A GONZALEZ	00551888	SANTA MARTA TORMES	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057211694	E VALENZUELA	48651402	ARAHAL	23.04.2007			RD 1428/03	094.2		(1)
300405125216	A MATEOS	28797263	CAMAS	03.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405126403	ARQUITECTURA CIUDAD Y TERR	B41748591	SEVILLA	10.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300057148042	J MANCO	X3252085T	SEVILLA	24.04.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
309450167844	J ORTEGA	12362695	SEVILLA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450229473	J FLORES	28527897	SEVILLA	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056345745	R TECAR	X7745682H	IDIAZABAL	24.05.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
309405073406	A JAUREGUI	15939642	SAN SEBASTIAN	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405108942	I TYMCHASYUK	X6701990C	ALCANAR	07.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300404887042	A PAREDES	38047117	CALAFELL	18.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300405126907	H EL HAJJI	X1451201Q	CAMBRLIS	13.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309450181956	J TORVISCO	39708771	VALLS	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404914053	M LOPEZ	79062593	CANDELARIA	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300404959685	M JUBERIAS	01113961	ESQUIVIAS	15.02.2007	200,00		RD 1428/03	052.	3	
300450244727	R GONZALEZ	02231570	SESEÑA	14.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300450244466	OBRAS Y CONSTRUCCIONES DIH	B45479060	YUNCOS	16.07.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405125071	F ROCA	53090457	ALQUAS	31.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300404993966	A MARTIN	24373994	ALBORAYA	29.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300055594555	J SERRANO	73570713	AYORA	25.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405127444	S CHOVA	19969340	BELLREGUARD	17.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	EUROS		PRECEPTO	ART.º	PTOS	REQ
					CUANTIA	SUSP				
300405159147	J RAMIREZ	18893831	BURJASOT	11.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405150181	J ORTIZ	22690711	CANET DE BERENGUER	17.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
309405074976	A SAADA	X2156105Q	CARLET	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309404923005	M DE HARO	23246602	CUART DE POBLET	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300057307697	S ABBAS	X3158745V	GANDIA	07.08.2007	150,00		RD 2822/98	010.1		
300056467048	F SANCHEZ	X4836263F	GANDIA	04.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
300057140511	R MALDONADO	05145529	GANDIA	24.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
300056272389	R MUÑOZ	27471328	GANDIA	31.01.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
309404944562	V PASCUAL	19948542	LA FONT D EN CARROS	21.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309450179550	L JULBE	24304243	NAVARRS	21.08.2007	600,00		RDL 339/90	072.3		
300056221333	LEVANTE RENTING SA	A96711882	ONTENIENTE	02.08.2007	150,00		RD 2822/98	019.1		
300404993115	G SPAYD TRES SL	B96891031	PAIPORTA	23.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405123992	S ESPARZA	73559525	PICASSENT	16.05.2007			RD 1428/03	048.		(1)
300405164477	ANGEL TERESA HERMANOS S A	A46089819	PUIG	21.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309450195980	S CISSE	X3898543C	SEDAVI	20.08.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
309405074230	J ARTEAGA	29162947	TORRENT	06.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300405122859	J PARDO	48382770	UTIEL	12.05.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405100542	N MIHAELA	NO CONSTA	VALENCIA	22.03.2007	450,00	1	RD 1428/03	052.		
300056377151	A JIMENEZ	X3644091V	VALENCIA	10.05.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
300405132415	S BARILA	20154248	VALENCIA	12.04.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405119370	A ESCANDELL	20826357	VALENCIA	14.05.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300450145245	A FITA	22516747	VALENCIA	09.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300405130650	M AGUADO	22553231	VALENCIA	11.04.2007	100,00		RD 1428/03	052.		
300405125850	J PLAZA	24128399	VALENCIA	05.06.2007			RD 1428/03	048.		(1)
309404919968	N PERELLO	25411744	VALENCIA	10.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300450233389	A CARRERA	29178185	VALENCIA	08.06.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
300405168987	R VILLABA	30547438	VALENCIA	16.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
300405000500	M DAVILA	20385692	XATIVA	23.06.2007			RD 1428/03	052.		(1)
309404887839	DISTRIBUCIONES VALENCIANA	B96467162	XIRIVELLA	12.09.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
300056466056	J BARRANCO	09307277	VALLADOLID	26.05.2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
300057155198	J BARRANCO	09307277	VALLADOLID	13.06.2007	450,00		RD 2822/98	010.1		
300450155317	O MUSRI	X7241780T	VITORIA GASTEIZ	14.12.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
300404746781	J MARTINEZ DE CAREAGA	18593721	VITORIA GASTEIZ	05.04.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
300055382710	N SAVU	X5688321F	ZARAGOZA	29.05.2007			RD 1428/03	043.2		(1)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

15863 Demanda 275/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100286 /2007 01000

N.º Autos: Demanda 275/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Manuel García Paya

Demandado: A.D. Mar Menor, Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 275/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel García Payá contra la empresa A.D. Mar Menor, Fogasa, sobre Ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don José Manuel García Payá, condeno a la empresa "A. D. Mar Menor" a pagar al demandante la cantidad de tres mil doscientos euros (3.200 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a A. D. Mar Menor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 13 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

15864 Demanda 1063/2006. N.º Ejecución: 100/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100995 /2006 01000

N.º Autos: Demanda 1063/2006. N.º Ejecución: 100/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones El Ayat 2005, S.L

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mykola Bodnar contra la empresa Construcciones El Ayat 2005, S.L, sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva"

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Construcciones El Ayat 2005, S.L en situación de insolvencia total por importe de 2.723,79 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Librese Edicto al BORME conforme al artículo 274.5 de la referida ley procesal. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo Sr. Magistrado don Carlos Contreras de Miguel. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial"

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones El Ayat 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 14 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

15836 N.º Autos: Demanda 470/2007.

N.I.G.: 30016 4 0200502/2007.

07410

Materia: Ordinario.

Demandante: José María Oltra Meseguer

Demandado/s: Gesti-Labor de Obras 3000 S.L., Fogasa, Polaris Desarrollo S.L.

El/La Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José

Manuel Oltra Meseguer contra Gesti-Labor de Obras 3000 S.L., Fogasa, Polaris Desarrollo S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 470/2007 se ha acordado citar a Gestilabor de Obras 3000 S.L., Fogasa, Polaris Desarrollo S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2008 a las 10.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21 - 5.ª Planta//Sala Vistas n.º 1 - 1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la L.P.L. en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Polaris Desarrollo S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cartagena a 12 de noviembre de 2007.—El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15838 Proceso número 177/04.

Proceso número: 177/04.

Demandante: Salvador Macanás Guillén.

Demandado: Ferrallas Carthago, S.L., Juan Manuel Martín Espinosa y FOGASA.

Acción: Despido.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 177/04, seguido a instancia de don Salvador Macanás Guillén contra Ferrallas Carthago, S.L., Juan Manuel Martín Espinosa y Fogasa, contra, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a nueve de noviembre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Salvador Macanás Guillén, frente a Ferrallas Carthago, S.L., don Juan Manuel Martín Espinosa, y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar improcedente el

despido de parte actora efectuado con fecha de efectos 31-1-04, y por la imposibilidad de readmisión al encontrarse cerradas las empresas demandadas, declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando solidariamente a las empresa demandadas a que abonen al actor la suma de 6.056,85 euros en concepto de indemnización, más los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido, hasta la fecha de esta sentencia a razón del salario declarado probado, o hasta que haya encontrado un nuevo empleo el trabajador, si tal colocación fuese anterior a la fecha de esta sentencia, y en concreto en el presente caso, teniendo en cuenta que el actor comenzó a prestar servicios para otra empresa en fecha 2-2-04 a los efectos de cálculo de salarios de trámite.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese recaer en el Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ferrallas Carthago, S.L. y don Juan Manuel Martín Espinosa, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social..

En Murcia, 19 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15839 Proceso Ejecución núm. 103/07.

Demandante: Inmaculada Gutiérrez García.

Demandado: Joaquín García Robles.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 103/07, seguido a instancia de Inmaculada Gutiérrez García, contra Joaquín García Robles, sobre cantidad,

habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Joaquín García Robles, en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 6.718'23 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.^a Il^{ta}. doña Lourdes Gollonet Fernandez-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 21 de noviembre de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

15840 Proceso n.º Ejecución núm. 101/07.

Demandante: Abdelkarim Oulehcm

Demandado: Solidik S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 101/07, seguido a instancia de Abdelkarim Oulehcm, contra Solidik S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular que sigue:

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Solidik,S.L, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 830'98 euros, Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.^a Il^{ta}. Doña Lourdes Gollonet Fernandez-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 21 de noviembre de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

15841 Proceso número 231/07.

Proceso número: 231/07.

Demandante: Jilali Ezzahani.

Demandados: Padisan, S.L., Bombeos y Hormigones de Lorca, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez, titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 231/07, seguido a instancia de don Jilali Ezzahani, contra Padisan, S.L., Bombeos y Hormigones de Lorca, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a treinta de octubre de dos mil siete.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Jilali Ezzahani, frente a las empresas Padisan, S.L., Bombeos y Hormigones de Lorca, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a las empresas demandadas a abonar solidariamente al actor la cantidad de 5.988,92 €, más los intereses legales a que se refiere el artículo 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Padisan, S.L. y Bombeos y Hormigones de Lorca, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 19 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15857 Proceso 219/07.

Demandante: Ruslan Nadiyev.

Demandado: Tubymoin S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 219/07, seguido a instancia de Ruslan Nadiyev, contra Tubymoin S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 24 de octubre de 2007.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de derecho....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Ruslan Nadiyev frente a la empresa Tubymoin S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Tubymoin S.L., a abonar al actor la cantidad de 2.636,10 euros, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tubymoin S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

15858 Proceso 269/07.

Demandante: Petro Krymov.

Demandado: Tubymoin S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 269/07, seguido a instancia de Petro Krymov, contra Tubymoin S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 24 de octubre de 2007.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de derecho....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Petro Krymov frente a la empresa Tubymoin S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Tubymoin S.L., a abonar al actor la cantidad de 2.200,41 euros, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tubymoin S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

15859 Proceso 270/07.

Demandante: Juan Carlos Peci Pérez.

Demandado: Tubymoin S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 270/07, seguido a instancia de Juan Carlos Peci Pérez, contra Tubymoin S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 30 de octubre de 2007.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de derecho....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Carlos Peci Pérez frente a la empresa Tubymoin S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Tubymoin S.L., a abonar al actor la cantidad de 3.154,06 euros, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tubymoin S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

15860 Autos 330/07.

Proceso n.º: 330/07.

Demandante: Andriy Voron.

Demandado: Tubymoin, S.L. y FOGASA.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 330/07, seguido a instancia de Andriy Voron, contra Tubymoin, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En Murcia a 24 de octubre de 2007.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Andriy Voron, frente a la empresa Tubymoin, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Tubymoin, S.L., a abonar al actor la cantidad de 2.528,16 euros, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al FOGASA.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tubymoin, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 19 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tubymoin, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 19 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

15861 Autos 340/07.

Proceso n.º: 340/07.

Demandante: Juan Antonio Pérez Blaya.

Demandado: Tubymoin, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 340/07, seguido a instancia de Juan Antonio Pérez Blaya, contra Tubymoin, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En Murcia a 24 de octubre de 2007.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Juan Antonio Pérez Blaya, frente a la empresa Tubymoin, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Tubymoin, S.L., a abonar al actor la cantidad de 3.477,57 euros, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

De lo Social número Tres de Murcia

15862 Autos 341/07.

Proceso n.º: 341/07.

Demandante: Ahmed Sdassi.

Demandado: Tubymoin, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 341/07, seguido a instancia de Ahmed Sdassi, contra Tubymoin, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En Murcia a 24 de octubre de 2007.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Ahmed Sdassi, frente a la empresa Tubymoin, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar parcialmente a la misma y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Tubymoin, S.L., a abonar al actor la cantidad de 3.282,14 euros, más los intereses legales a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Tubymoin, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 19 de noviembre de 2007.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

15844 Procedimiento demanda 565/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 565/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Rysszard Mariusz Sztandarski contra la empresa Murtramur S.COOP., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia, S. S.^a El/La Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2007.

El anterior escrito presentado por el Letrado Sr. Dólera Lopez, únase a los autos de su razón, y ante la coincidencia de señalamientos, se acuerda suspender los actos de conciliación y juicio señalado para el 3 de diciembre y se señala nuevamente para el próximo día 25 de febrero del 2008 a las 12:30.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Murtramur S.C., expido

y firmo la presente en Murcia, a 19 de noviembre de 2007 para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15845 Procedimiento demanda 327/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 327/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joaquín Fernández Espín contra la empresa Redes Permanentes de Telefonía S.L., y otros, sobre Seguridad Social, se ha acordado citar al juicio señalado para el próximo día veintiocho de enero del dos mil ocho y hora de las once, a la demandada Redes Permanentes de Telefonía S.L., en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndole los apercibimiento legales en caso de no comparecer.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Redes Permanentes de Telefónica S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a diecinueve de noviembre de dos mil siete para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

15847 Procedimiento demanda 476/2007.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 476/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Guillermo Edil Velez Trejo contra la empresa Aridos de Molina S.A. y Hormigones Sanpa, S.A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S. S.^a El/La Secretario Judicial

Doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, 19 de noviembre de 2007.

El anterior escrito presentado por el Sr. Hernández Gomariz, únase a los autos de su razón, se tiene ampliada la demanda frente a Hormigones Sanpa S.L., y se señala para que tenga lugar el correspondiente juicio el próximo día dieciocho de febrero del dos mil ocho y hora de las once treinta, debiendo ser citadas las partes en legal forma.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Aridos de Molina, S.A., expido y firmo la presente en Murcia, a diecinueve de noviembre de dos mil siete para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de noviembre de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia**15854 Autos 244/2007.**

Autos: 244/07.

Incidente: 31/07.

Materia: Despido.

Demandado: José Antonio Coca Buitrago.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente antes expresado se ha dictado la siguiente y literal:

Propuesta de providencia que formula la Secretaria de este Juzgado doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a dieciséis de noviembre de dos mil siete.

Dada cuenta de la firmeza de la sentencia dictada en las presentes actuaciones, y habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la misma, se acuerda dicha ejecución, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y 278 de la T.A. de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos del despido improcedente haciéndoles saber que deberán comparecer

con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia del próximo día diecinueve de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, advirtiendo a la parte actora, que de no comparecer se le tendrá por desistida de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. Doy fe.

La Secretaria.—Conforme: el Magistrado Juez

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 de L.P.L., doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación y citación en forma al ejecutado José Antonio Coca Buitrago expido el presente que firmo en Murcia, 16 de noviembre de 2007.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Veintiocho de Barcelona**15832 Reclamación de cantidad 294/2007-D.**

Procedimiento: Reclamación de cantidad 294/2007-D.

Parte actora: Raquel Durán Mateos.

Parte demandada: Editorial KR, S.L.

Secretario Judicial Serafin Mateos González.

En Barcelona, 15 de noviembre de 2007.

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha en autos instruido por este Juzgado de lo Social a instancia de Raquel Durán Mateos contra Editorial, KR, S.L. en reclamación de cantidad seguido con el número 294/2007-D se cita a la mencionada empresa Editorial KR, S.L. de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo sita en Ronda Sant Pere, 52, 1.º de 08010-Barcelona, sito en esta ciudad, el próximo día 6 de febrero de 2008 a las 10,30 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife

15830 Demanda 0001007/2007.

Don Francisco Javier Bullón Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 0001007/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Zebenzui González Hernández contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., sobre extinción de contrato, se ha dictado el siguiente proveído del tenor literal siguiente:

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en resolución de esta fecha cuya copia se adjunta, dictada en los autos de juicio número

0001007/2007 seguido a instancia de Zebenzui González Hernández contra Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A. sobre extinción de contrato por la presente se le cita a Vd. para que comparezca ante este Juzgado el día 12 de febrero de 2008 a las 11,30, a la celebración de los actos de conciliación, si procede, y juicio, bajo apercibimiento de que no se suspenderá por falta de asistencia y que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse. Al propio tiempo se le cita para que concurra al acto al efecto de contestar el interrogatorio de preguntas de la contraparte si así se hubiese interesado, bajo apercibimiento de tenerse por ciertos los hechos que le perjudiquen, y de multa de 180,30 euros a 601,01 euros. Asimismo se le requiere para que aporte la documentación a que se refiere la resolución cuya copia se adjunta, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación ordenada de Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A., con domicilio en calle Santa Cruz de Tenerife, expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 2007.—El Secretario.—Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conducciones Hidráulicas y Carreteras, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, de conformidad con el artículo 59 LPL.

En Santa Cruz de Tenerife, 14 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

15905 Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de Policía Local mediante el sistema de concurso de méritos para la movilidad en los Cuerpos de la Policía Local.

El señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en concordancia con el decreto dictado en fecha 22 de octubre de 2007, hace saber:

“De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria aprobada, y publicada en el BORM núm. 137 de 16 de junio de 2007, para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, mediante el sistema de concurso de méritos para la movilidad en los Cuerpos de la Policía Local.

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en materia de Régimen Local, tiene a bien

Resolver

Primero.- Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos a la plaza, quedando ésta definitivamente aprobada, sin necesidad de nueva publicación, si en el plazo de los diez días siguientes a su publicación no se formularan reclamaciones de subsanación por parte de los excluidos.

Aspirantes admitidos:

Ninguno

Aspirantes excluidos

1. Espín López Ángel 27483818Z

Causa de exclusión:

No adjuntar a la solicitud la documentación requerida en la base tercera, apartado B), puntos a), b), c) y d)

Segundo.- Aprobar la composición nominal del tribunal calificador que quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente.

Titular: Don Juan Romero Cánovas.

Suplente: Don Fulgencio de la Cruz Moreno.

Vocales:

El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario en quien delegue:

Titular: Don José Clares Martínez.

Suplente: Don Damián Inglés Muñoz.

Policía Local propuesto por los sindicatos:

Titular: Don Pedro Sánchez Munuera.

Suplente: Don José López Martínez.

Designado por la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia:

Titular: Doña Carmen Torres López.

Suplente: Doña Raquel Lozano Salamanca.

Secretario.

Titular: Don David Ré Soriano.

Suplente: Doña Rami Ramírez Melgarejo.

Estos podrán ser recusados por cualquiera de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, con las previsiones de su artículo 29.

Tercero.- Determinar que la fecha de realización de las pruebas de aptitud psicotécnica, en su caso, se celebrarán en el Ayuntamiento situado en Plaza de la Constitución núm. 1 de esta localidad, a las 10,30 horas del día 14 de enero de 2008. El aspirante deberá venir provisto de DNI.”

Alhama de Murcia, a 22 de octubre de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

16213 Aprobación borrador de Convenio Urbanístico entre la mercantil Hacienda San Miguel, S.L., y este Ayuntamiento.

El Alcalde del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 18 de octubre de 2007, aprobó el borrador de Convenio Urbanístico entre la mercantil Hacienda San Miguel, S.L., y este Ayuntamiento, sobre el desarrollo urbanístico de los terrenos sitios en el Paraje Valle del Guadalentín junto a la carretera Alhama-Cartagena.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, se somete a Información Pública, por el plazo de veinte días hábiles. El expediente se puede examinar en la Sección de Urbanismo, Casa Consistorial, Plaza de la Constitución, n.º 1.

Alhama de Murcia, a 26 de octubre de 2007.—Juan Romero Cánovas.

Calasparra

15811 Aprobación inicial de expediente de modificación de créditos n.º 68/2007.

El Pleno del Ayuntamiento de Calasparra, en sesión extraordinaria celebrada el día 22-11-2007, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 68/2007 para la financiación de gastos de inversión, en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente detalle:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
6	Inversiones Año Jubilar	0,00	300.000,00

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
9	De operaciones de préstamo	1.000.000,00	1.300.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Calasparra, a 23 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

15900 Anuncio de adjudicación.

1.º Entidad adjudicadora.

A) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

B) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

C) Numero expediente: AP/07/3994

2.º Objeto del contrato.

A) Tipo del contrato: Obras.

B) Descripción del objeto: Instalación de Alumbrado Extraordinario en Pedanías. Navidad 2007.

C) Boletín del anuncio de la licitación: B.O.R.M.

D) Fecha de publicación: 25/10/2007.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: ordinaria.

B) Procedimiento: abierto.

C) Forma: subasta

4.º Presupuesto base de licitación.

Importe total: 100.358,38 euros.

5.º Adjudicación.

A) Fecha 21/11/2007.

B) Contratista: Iluminaciones Elecfes S.L.

C) Nacionalidad: Española

D) Importe de adjudicación: 100.358,38 €

Cartagena, 21 de noviembre de 2007.—El Concejal Delegado de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, José Cabezos Navarro.

Cartagena

16224 Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 7 de San Antón.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha

veintinueve de octubre de dos mil siete, se aprueba inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 7 de San Antón, presentado por la Sociedad Mora Rodero, S.L.

Dicho acuerdo y el correspondiente proyecto, queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística sita en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo en C/ Ronda Ciudad de la Unión n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 7 noviembre de 2007.—El Gerente Municipal de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Jumilla

16169 Bases de la convocatoria del concurso de méritos para proveer mediante movilidad 2 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007, ha acordado la convocatoria de concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, para la provisión por movilidad de 2 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de esta convocatoria la provisión por movilidad, mediante concurso de méritos entre los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, de 2 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla del personal de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: "C" (según artículo 25 de la Ley 30/1984).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente de Policía Local.

2. Las 2 plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad que no resulten cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre.

3. El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Em-

pleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo de la valoración de méritos.

4. El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del proceso de valoración de méritos.

5. El plazo para la resolución del concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso de méritos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años, en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

c) Estar en posesión del permiso de conducir motocicletas de cualquier cilindrada y potencia, turismos y vehículos prioritarios.

d) No haber cumplido los 45 años de edad.

e) No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

f) No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firme.

g) No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar en tanto no haya transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

h) Llevar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

i) No hallarse en situación de expectativa de destino o en la situación de excedencia forzosa.

k) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

B) Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso serán dirigidas al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región.

2. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviem-

bre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En la solicitud deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de este artículo, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. A la solicitud, se acompañara la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del que proceda el aspirante, donde se harán constar los servicios prestados, así como los méritos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

e) Curriculum vitae del concursante en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos, para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

f) Acreditación de los méritos que se aleguen y no consten en la certificación a que se refiere el apartado d).

g) Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20 euros, en la cuenta municipal n.º 2100 2778 23 0200008672.

C) Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región, con una antelación de, al menos quince días, con indicación de los siguientes extremos:

- Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

- Relación de aspirantes excluidos y causa de su exclusión, en su caso.

- Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

- Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

- Lugar y fecha de comienzo de las pruebas de Aptitud Psicotécnica.

- Composición del Tribunal de Valoración.

Cuarta. Tribunal de Valoración.

1. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de la Corporación de igual o superior categoría.

- Vocales:

• El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario de este Cuerpo de mayor rango en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Vocal-Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta. Desarrollo del proceso selectivo.

A) El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- Pruebas de aptitud psicotécnica.
- Valoración de méritos.
- Reconocimiento médico.

B) Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

1. Las pruebas de Aptitud Psicotécnica se realizarán una vez transcurridos al menos quince días desde la publicación de la lista definitiva de admitidos.

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

3. La práctica de las pruebas que no se realicen simultáneamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra F.

4. Las restantes comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

C) Pruebas de aptitud psicotécnica.

1. Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, que irán dirigidas a determinar la actitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local.

2. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.

3 La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como "Apto" o "No apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder continuar en el proceso selectivo.

D) Valoración de méritos.

1. Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de "Apto" en las pruebas de aptitud psicotécnica.

2. Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, únicamente serán tenidos en cuenta siempre que los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

3. El Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se le dará conocimiento de dicho acto.

4. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

5. La puntuación máxima alcanzable en el concurso es de 30,00 puntos, correspondiendo 22,50 a méritos generales y 7,50 a méritos específicos.

6. La puntuación mínima exigida es de 9 puntos, correspondiendo 6,75 puntos a méritos generales y 2,25 puntos a méritos específicos.

D.1) Méritos Generales

Son los establecidos en la Base General Quinta del Decreto 92/2001, de 21 de diciembre (B.O.R.M. nº 2 de 3 de enero de 2002) y se valorarán de conformidad con el Baremo determinado en la citada Base.

D.2) Méritos Específicos.

A) Se establecen los siguientes méritos específicos:

a.1) Se valorarán los servicios prestados como funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 2,50 puntos, en la forma siguiente:

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de 50.000 habitantes o más, a razón de 0,10 puntos/mes, hasta un total de 2 puntos.

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de más de 20.000 habitantes y menos de 50.000, a razón de 0,05 puntos/mes, hasta un total de 1 punto.

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría de Agente, prestados en municipios de hasta 20.000 habitantes, a razón de 0,03 puntos/mes, hasta un total de 0,60 puntos.

a.2) Se valorará el historial profesional teniendo en cuenta, entre otros aspectos que estime oportuno el Tribu-

nal, la experiencia en puestos de responsabilidad en áreas de seguridad, hasta un máximo de 1,25 puntos.

Dichos méritos del apartado A) se valorarán con una puntuación máxima de 3,75 puntos

B) Entrevista: El Tribunal celebrará una entrevista con los aspirantes en la que deberán realizar un análisis del puesto de Agente de Policía Local, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las funciones y demás cuestiones que consideren de interés.

La entrevista tendrá una duración de 20 minutos, y se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de los méritos específicos será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes, siendo la puntuación máxima alcanzable de 7,50 puntos.

E) Calificación de los méritos.

El Tribunal calificará los méritos de conformidad con lo establecido en el baremo y ordenará a los candidatos, por orden de puntuación obtenida, excluyendo de la lista a los que no hayan obtenido la puntuación de 6,75 puntos en los méritos generales y 2,25 puntos en los méritos específicos, calificación mínima necesaria para la adjudicación del puesto.

F) Reconocimiento médico.

1. Las condiciones físicas se acreditarán mediante la superación de un Reconocimiento Médico, al que se someterán los aspirantes antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración.

2. Tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto n.º 82/1990, de 16 de octubre. Se calificarán como "Apto" o "No apto".

3. Una vez concluida la valoración de méritos, el Tribunal convocará a los aspirantes, por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para la realización del reconocimiento médico.

4. En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida, en su caso.

Sexta. Propuesta de nombramiento.

1. El Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo obtenido la calificación de "apto" en las pruebas psicotécnicas y en el reconocimiento médico, haya obtenido mayor calificación definitiva en la valoración de méritos.

2. En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, este se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la

aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursó y, por último, a la puntuación obtenida en el proceso selectivo para acceso a la condición de Policía Local.

3. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas en el Tablón de Anuncios.

4. La Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración, publicándose la Resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región.

5. Los puestos incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Séptima. Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

1. El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región. En caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. La Corporación Local donde preste servicios el funcionario, podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

3. El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Octava. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local y sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región; Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Jumilla a 29 de noviembre de 2007.

Jumilla**16210 Bases de la convocatoria de oposición libre para proveer 11 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local.**

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de noviembre de 2007 acordó convocar oposición para proveer 11 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local. La convocatoria se regirá por las siguientes

Bases**Primera: Objeto de la convocatoria.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante oposición libre, de 11 plazas de Agente del Cuerpo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo "C", e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007 con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: "C" (según artículo 25 de la Ley 30/1984).
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Policía Local.
- Denominación: Agente de la Policía Local.

2. Las plazas reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad que no resulten cubiertas, se acumularán a las convocadas por el sistema de oposición libre.

3. El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las que se produzcan por jubilación o queden vacantes por cualquier motivo y con las contempladas en la Oferta de Empleo Público adicional que se apruebe con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

4. El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Segunda: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera: Participación en la convocatoria.**A) Requisitos de los aspirantes.**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, to-

dos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B y BTP o equivalentes.
- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento.

B) Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en la oposición serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

3. A la solicitud, se acompañarán:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de los carnés de conducir.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Declaración jurada de compromiso de armas.
- Justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 20 euros, en la cuenta municipal de La Caixa n.º 2100 2778 23 0200008672.

4. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.

f) Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

g) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta: Tribunal.

1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un funcionario de la Corporación de igual o superior categoría.

- Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

- Vocales:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o funcionario de este Cuerpo de mayor rango en quien delegue.

- Un Policía Local de igual o superior categoría, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10% o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

- Un representante de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia.

- Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas, que prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los vocales del Tribunal serán funcionarios de carrera, que deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza convocada.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, debiendo comunicar la abstención a la autoridad convocante, pudiendo también los aspirantes recusarlos.

6. No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los tres años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

7. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

Quinta: Fases de proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases:

1. Oposición libre.

2. Curso selectivo de formación.

Sexta: Fase de oposición.**A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.**

1. Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el Boletín Oficial de la Región y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3. Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de cuatro días y un máximo de veinte días naturales.

5. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

6. La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra F.

7. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de los ejercicios, y siempre que las características de los mismos lo permitan, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de ser recogida por el Tribunal calificador. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por la línea de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregido el correspondiente ejercicio.

B) Ejercicios de la oposición

La oposición constará de 4 pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de pruebas de aptitud psicotécnica dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, pudiéndose realizar una entrevista personal con los aspirantes.

La duración de este ejercicio será determinada por el Tribunal. El Tribunal deberá contar con el asesoramiento de Licenciados en Psicología.

La calificación de la prueba será de "apto" y "no apto".

Segundo ejercicio: Pruebas de aptitud física.

Constará de tres pruebas, todas ellas eliminatorias, que se realizarán por el siguiente orden:

a) Reconocimiento médico. Se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo I del Decreto Regional n.º 82/1990, de 16 de octubre, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 251 de 31 de octubre de 1990), que podrá obtenerse en [la www.carm.es/cpres](http://www.carm.es/cpres)

b) Tallado. Se procederá al tallado de los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen el mínimo exigido en la Base tercera.

c) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio consistirá en superar las pruebas de salto de longitud a pies juntos; flexiones de brazos en barra horizontal; carrera de velocidad de 50 metros y carrera de resistencia de 1.000 metros, descritas en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre.

El orden y calificación de las pruebas será el establecido en el citado Decreto, siendo en todo caso necesario superar cada una de ellas para pasar a la siguiente.

Para la realización de las pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón y zapatillas deportivas.

El Tribunal podrá acordar en cualquier momento la realización de controles antidoping para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediéndose, en su caso, a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Para la realización de estas pruebas, el Tribunal contará con el asesoramiento de profesionales especialistas.

Las pruebas serán calificadas con arreglo a la tabla de valoración que figura en el Anexo II del Decreto 82/1990, de 16 de octubre, siendo la nota final la puntuación de todos los ejercicios dividido por las pruebas. Teniendo que ser aptos, los declarados no aptos quedarán eliminados.

Tercer ejercicio:

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

a) Contestar a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario contenido en el Anexo I, así como 15 preguntas relacionadas con el callejero a nivel práctico. Duración: 1 hora. Se calificará el test hasta 5 puntos y las preguntas prácticas hasta 3 puntos.

b) Redactar un tema de los dos extraídos al azar de entre los que figuran en el Anexo I de estas Bases (excluido el último tema correspondiente al Callejero Municipal), para cuya realización dispondrán los opositores de 1 hora y 30 minutos. Se calificará hasta 5 puntos.

Para superar este ejercicio, se exigirá la calificación mínima de 6,50 puntos entre los dos apartados.

Cuarto ejercicio. Ejercicio Oral.

Consistirá en desarrollar oralmente durante una hora, tres temas (uno por cada grupo del temario incluido en el Anexo I, excluido el último tema correspondiente al Callejero municipal) elegidos por los aspirantes, entre cuatro temas extraídos al azar por éstos.

Si una vez desarrollado un tema o transcurridos diez minutos de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre la materia objeto de los mismos y pedirles cualesquiera explicaciones complementarias.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5 puntos.

C) Calificación de los ejercicios.

La calificación final, resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

Las calificaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebren las pruebas.

D) Relación de opositores seleccionados.

1. La calificación final se realizará una vez finalizada la calificación de los aspirantes que hayan superado el ejercicio cuarto de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

2. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde, propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

3. Asimismo elevará al Sr. Alcalde una relación complementaria que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

4. Las resoluciones del Tribunal se publicarán simultáneamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. Presentación de documentos. Curso de Selectivo de Formación.**A) Presentación de documentos.**

1. Los aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Anuncios la relación

de seleccionados, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

3. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho al nombramiento quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

4. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegase a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador para que eleve propuesta de aprobado a favor del siguiente opositor en puntuación, de conformidad con la relación complementaria.

5. Una vez aportada la documentación se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario en prácticas de los aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

6. Los aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

7. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

B) curso de selectivo de formación.

1. Los opositores seleccionados, deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policías Locales de la Región, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto".

2. Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3. Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4. Cuando durante el desarrollo del curso selectivo se detectase que el aspirante observase una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por la Escuela de Policías Locales sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación al Sr. Alcalde-Presidente, que resolverá lo conveniente, oído el interesado,

pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5. El aspirante que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada del Sr. Alcalde.

Octava. Nombramiento como funcionario de carrera.

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo de formación y declarados aptos por la Escuela de Policías Locales de la Región, serán nombrados funcionarios de carrera, publicándose en el Boletín Oficial de la Región, y deberán tomar posesión en el plazo de diez días desde la notificación del nombramiento.

Novena. Régimen de la convocatoria. Incidencias.

1. La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Ley 30/1992 de 26 de noviembre; Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

3. Si el Tribunal tuviese conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

Décima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Temario

Grupo I

Derecho Constitucional Derecho Administrativo General. Derecho Administrativo Local.

1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. El Tribunal Constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

3. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las leyes.

4. El Poder Judicial: Su regulación constitucional. La Organización Judicial Española.

5. La Administración Pública en el Estado Español. Clases de Administraciones y principios de actuación de la Administración Pública.

6. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El acto administrativo. El procedimiento administrativo: principios generales y fases.

8. Los recursos administrativos. Concepto, clases y régimen jurídico. El recurso contencioso administrativo.

9. El Municipio. Concepto y elementos del municipio: población, territorio y organización.

10. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

11. El policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.

12. Modelo policial y principios básicos de actuación en la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Policía y sus relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Comunidades Autónomas.

13. Ley Orgánica 1/1992, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones. Identificación de personas.

Grupo II: Derecho Penal y Derecho Procesal.

1. Los delitos y las faltas en la legislación española: concepto, diferencias y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes

2. Personas criminalmente responsables de los delitos y faltas. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Especial referencia a las penas privativas de libertad y formas sustitutivas.

3. El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad.

4. Torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Omisión del deber de socorro.

5. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos abiertos al público. La entrada y registro locales. Delitos contra el honor. Delitos contra los derechos y deberes familiares.

6. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, usurpación, defraudaciones y daños. La receptación y conductas afines.

7. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

8. Las faltas: contra las personas, contra el patrimonio, contra el orden público y contra los intereses generales.

9. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos. Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de "Habeas Corpus".

10. Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

11. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

12. Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación, detención, prisión provisional. Medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

13. Los Derechos y deberes de los extranjeros en España.

14. La Ley de responsabilidad penal de los menores. Actuación policial con los menores.

Grupo III: Normativa de Tráfico y Normativa Municipal.

1. La Ley del Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

2. Elementos que intervienen en la circulación. Idea general. Intervención de los Agentes de la Policía Local.

3. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

4. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.

5. Normativa sobre transporte de mercancías y viajeros. Señalización.

6. Procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Actuación de los Agentes como denunciantes. Competencia sancionadora.

7. Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

8. Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los Agentes de la Autoridad en las dependencias municipales. Ordenanza municipal de retirada de vehículos.

9. Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad.

Clases de alumbrado de vehículo. Señales del Agente de circulación.

10. Ordenanza municipal de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones del Ayuntamiento de Jumilla.

11. Ordenanza reguladora de la circulación de vehículos para el Ayuntamiento de Jumilla.

12. Ordenanza municipal reguladora de la convivencia y seguridad ciudadana del Ayuntamiento de Jumilla.

13. Callejero y edificios municipales, civiles y de administración y servicios. Principales vías de comunicación.

Jumilla, 29 de noviembre de 2007.—El Alcalde.

—

Los Alcázares

15903 Lista de aspirantes admitidos para la provisión de nueve plazas de operarios de limpieza, composición del Tribunal calificador, determinación del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio. Ref.- E0711160.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, con carácter provisional, la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas:

Aspirantes admitidos

1	Carmona Caro, Eva María	22994504-R
2	Delgado Gómez, Adela	22970755-B
3	Fernández Caballero, Julia	22993872-J
4	Florenciano Montesinos, Virginia	52826125-R
5	González Aguado, Manuel	01181647-E
6	Jiménez García, Mercedes Ángeles	05135258-W
7	Lambertos Galindo, Juana	22934502-Y
8	Martínez Albaladejo, Antonio José	23028413-P
9	Martínez Hernández, Blas	22931859-P
10	Martínez Hernández, Yolanda	48478923-Y
11	Martínez Lidón, Amalia	22982614-W
12	Martínez Lidón, Pilar	22933369-T
13	Martínez Vera, Feliciano	22933495-B
14	Morán Pedreño, José Ángel	23028019-M
15	Mira Hernández, Guillermo	23018954-W
16	Navarro Arroyo, Antonio	23015149-S
17	Nicolás Fructuoso, Francisco Javier	27472285-G
18	Nicolás Fructuoso, María Dolores	48476990-M
19	Ojados Ros, Francisco Javier	23003173-E
20	Pérez Sánchez, Sara	23023919-Q
21	Pozuelo Bazaga, M. ^a Esperanza	22970791-R
22	Ramón Ballester, Dolores	77503837-R
23	Sánchez Gómez, Juana	22926092-Z
24	Sánchez Martínez, Emilio José	23010029-R
25	Soto Zapata, Encarnación	23004512-G

26	Sánchez Daza, Aniceto	44754806-A
27	Sánchez Pina, Fulgencio	34829525-G
28	Sánchez Rodríguez, Alejandro José	23058112-Z
29	Szubert Opatowicz, Bárbara	23061938-E
30	Tortosa Nieto, Antonio	23005906-H
31	Úbeda Gallego, Inmaculada	23044396-Y
32	Vázquez Alonso, Angel Carlos	09253047-D
33	Vidal Gómez, María Dolores	22957542-T
34	Zamora Brocal, Juana	22997278-S

De acuerdo con el Art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

De no existir reclamaciones, este acuerdo se considerará elevado a definitivo, sin necesidad de nueva publicación.

2.- Disponer la inserción de la relación de aspirantes admitidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento www.ayto-losalcazares.es.

3.- Fijar la fecha para la celebración del primer ejercicio para el día 18 de enero de 2007, a las 10,00 horas, en la Casa Consistorial sita en la Avda. de la Libertad, núm. 38 de Los Alcázares. Debiendo los aspirantes presentarse provistos del D.N.I. y bolígrafo.

4.- Que las sucesivas publicaciones correspondientes al proceso selectivo, y entre ellas las fechas, hora y lugar de los siguientes ejercicios, se llevarán a cabo mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se efectúen nueva convocatoria o anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Pedro José Conesa López

Suplente: Don Mariano Capel Pelegrín

Secretario:

Titular: Doña Herminia Gómez García

Suplente: Don Alejandro Jesús Alvaro Lajarín

Vocales:

1º Vocal

Titular: Doña Dolores Arenas Saura

Suplente: Don Víctor Ortega Alcaraz

2º Vocal

Titular: Don Juan Pérez Costa

Suplente: Don Juan Francisco Benedicto Martínez

3º Vocal

Titular: Don Francisco García Riquelme

Suplente: Doña M.^a José Laceras Sánchez

4º Vocal

Titular: Doña Carmen García Vaíllo

Suplente: D.ª Encarnación García Martínez

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Alcázares a 16 de noviembre de 2007.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

Los Alcázares

15904 Lista de aspirantes admitidos para la provisión de siete plazas de Operarios de Cometidos Varios, composición del Tribunal Calificador, determinación del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio. Ref.-E0711161.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, con carácter provisional, la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas:

Aspirantes admitidos

1	Antolinos Garnes, José Antonio	48613816-G
2	Bobadilla Hernández, Fulgencio	22950295-K
3	Caballero Leyva, José Javier	48426498-K
4	Cara Ruiz, Alfonso	23005814-H
5	Cotorruelo García, José Angel	22972665-N
6	Delgado Gómez, Adela	22970755-B
7	Fernández Fernández, Francisco	22995366-N
8	Fernández Navarro, José Miguel	23004466-Q
9	Fernández Sánchez, José	23001622-N
10	Galindo Galindo, Pedro	74353376-B
11	Galindo Sánchez, Cayetano	23003217-C
12	Giménez Buendía, Pedro	22476256-N
13	González Aguado, Manuel	01181647-E
14	González Latorre, José Antonio	22953857-H
15	Guijarro Cañabate, Alejandro	23042957-Q
16	Hernández Moreno, Manuel	21446706-B
17	Martínez Albaladejo, Antonio José	23028413-P
18	Martínez Hernández, Blas	22931859-P
19	Martínez Hernández, Yolanda	48478923-Y
20	Miñano Yepes, Jorge	34814747-S
21	Mira Hernández, Guillermo	23018954-W
22	Navarro Arroyo, Raúl	23015148-Z
23	Navarro López, Juan Francisco	23046944-R
24	Nicolás Basalo, Francisco Javier	23008294-Z

25	Padilla Serrano, Salvador	23253352-Y
26	Paredes García, José Domingo	23017951-B
27	Pérez Sánchez, Sara	23023919-E
28	Waldemar Rodríguez Szubert	50118205-D
29	Sánchez Daza, Aniceto	44754806-A
30	Sánchez Martínez, Emilio José	23010029-R
31	Sánchez Rodríguez, Alejandro José	23058112-Z
32	Soto Gambín, Alfonso	74357608-B
33	Szubert Opatowicz, Bárbara Krystyna	23061938-E
34	Tortosa Nieto, Antonio	23005906-H
35	Vázquez Alonso, Ángel Carlos	09253047-D
36	Victoria Castejón, José Luis	23021602-M

De acuerdo con el Art. 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, se concede a los aspirantes un plazo de diez días hábiles, a partir de esta publicación, para subsanar defectos o hacer reclamaciones.

De no existir reclamaciones, este acuerdo se considerará elevado a definitivo, sin necesidad de nueva publicación.

2.- Disponer la inserción de la relación de aspirantes admitidos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento www.ayto-losalcazares.es.

3.- Fijar la fecha para la celebración del primer ejercicio para el día 17 de enero de 2007, a las 10,00 horas, en la Casa Consistorial sita en la Avda. de la Libertad, núm. 38 de Los Alcázares. Debiendo los aspirantes presentarse provistos del D.N.I. y bolígrafo.

4.- Que las sucesivas publicaciones correspondientes al proceso selectivo, y entre ellas las fechas, hora y lugar de los siguientes ejercicios, se llevarán a cabo mediante su inserción en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin que se efectúen nueva convocatoria o anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: Don Juan Francisco Benedicto Martínez

Suplente: Doña M.ª Remedios López García

Secretario:

Titular: Doña Josefa Méndez Heredia

Suplente: Doña Josefa Arenas Saura

Vocales:

1º Vocal

Titular: Don Alejandro Jesús Álvaro Lajarín

Suplente: Doña Herminia Gómez García

2º Vocal

Titular: Don Sergio Manuel Gil Garre

Suplente: Doña Dolores Arenas Saura

3º Vocal

Titular: Don José Antonio Jiménez Martínez

Suplente: Don José Lorenzo Gallego Sánchez

4º Vocal

Titular: Don Carlos Conesa Lucas

Suplente: Doña Encarnación García Martínez

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma prevista en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Alcázares a 16 de noviembre de 2007.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Gil Castejón.

reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura a 15 de noviembre de 2007.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Mazarrón

16177 Licencia de obra mayor. Expte. n.º 000207/2005-3.04.01.

La mercantil Retevisión Móvil, S.A., Expte. 000207/2005-3.04.01, solicita autorización para instalación de estación base de telefonía móvil en diputación Garrobo, paraje Cuesta Larga, del término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normativas urbanísticas de aplicación, se somete dicha solicitud a exposición pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.R.M., para que puedan formularse por escrito las alegaciones que se estimen convenientes.

Mazarrón a 20 de noviembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Molina de Segura

16240 Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Residencial "UAR - M12".

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Residencial "UAR - M12" promovido por la mercantil Millenium Procam, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de 20 días de conformidad con el art. 142 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 28 de noviembre de 2007.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Molina de Segura

16217 Plan Parcial Los Leandros, promovido por Invercon Reigo, S.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Los Leandros, promovido por Invercon Reigo, S.L.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 159 en relación al 142 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/1998

Molina de Segura

16247 Plan Parcial del Sector ZR2 - M1.

N.º Expediente: 001629/2007-0717

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter inicial, el Plan Parcial del Sector ZR2 - M1, promovido por la mercantil Inversiones Balsac, S.L.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de un mes, de conformidad con el art. 140 y demás concordantes del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Molina de Segura a 28 de noviembre de 2007.—El Alcalde, P.D., José Antonio Carbonell Contreras.

Murcia

15819 Convocatoria de oposición para proveer noventa y seis plazas de Agente de Policía Local.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de noviembre de 2007, ha acordado convocar oposición para proveer noventa y seis plazas de Agente de Policía Local, de las ciento veinte incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

Bases**Primera.- Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, por oposición, de noventa y seis plazas vacantes de Agente de Policía Local, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, subgrupo C1, código 118 del Catálogo de Puestos, e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo/Subgrupo: C / C1 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local

Denominación: Agente de Policía Local

Las plazas no cubiertas, de las veinticuatro reservadas para provisión mediante el sistema de movilidad, se sumaran a las convocadas por el sistema de oposición libre objeto de esta convocatoria.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.**A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30.
- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, formación Profesional de Segundo Grado o equivalente (entendiendo por equivalente tener reconocida la equivalencia a efectos laborales del título de Bachiller Superior).
- Tener una estatura mínima de 1,70 m. los hombres, y 1,65 m. las mujeres.
- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B, y BTP, o equivalentes.
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto al que aspira, de conformidad con el Anexo I de esta convocatoria. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

- Compromiso de portar armas y a usarlas, así como cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Murcia al Servicio de Policía Local, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o mediante cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Juntamente con la instancia, se acompañará la declaración jurada a que se hace referencia en la Base Tercera, apartado A y cuyo modelo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma, adjuntando el modelo de declaración jurada (Anexo II) referido en el párrafo anterior, así como el resguardo del ingreso de 12,00 € en concepto de derechos de examen en la Cuenta 0030.8630.56.0004599271, de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia).

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen, las personas que acrediten con certificación del organismo oficial competente:

1. Ser demandantes de empleo y encontrarse en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.
2. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, durante el citado plazo.
3. Carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional.

C. ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía-Delegada en materia de Personal, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Las reclamaciones contra las listas de admitidos serán resueltas mediante decreto del mismo órgano que las aprobó.

Cuarta.- Tribunal.

Los miembros del tribunal serán nombrados mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá a un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia, designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocal 1:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o persona en quien delegue.

Vocales 2 y 3:

- Dos funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Un policía local de igual o superior categoría al de la plaza convocada, propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en lo posible, el principio de especialización.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta.- Pruebas

D. FASES DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Oposición Libre
2. Reconocimiento médico
3. Curso Selectivo

E. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, según el sorteo realizado, con fecha 15 de enero de 2007, por la Secretaría General para la Administración pública, según resolución de 17 de enero, publicada en el BOE de 26 de enero de 2007. Dichos aspirantes serán convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno sólo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Para el desarrollo de la fase de oposición, siempre que las características de los ejercicios a realizar lo permitan, el tribunal, en aplicación del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, de 28 de octubre de 1993, procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía-Delegada en materia de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

F. EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Primer ejercicio

Constará de dos partes:

A) Tallado. Los aspirantes deberán acreditar una talla mínima de 1,70 m. los varones y 1,65 m. las mujeres.

B) Pruebas de aptitud física. Este ejercicio, será dirigido por un Técnico Especialista, designado por el tribunal en calidad de asesor, y se realizará en presencia de éste. Consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo III se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas. Durante el desarrollo de estas pruebas, por el tribunal podrá adoptarse la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Segundo ejercicio

Resolución de una prueba escrita, consistente en resolver dos casos prácticos relacionados con los conteni-

dos del temario que se adjunta como anexo IV, formulados por el tribunal inmediatamente antes de su realización. En este ejercicio se valorará la sistemática y capacidad de raciocinio en el planteamiento de soluciones, así como la facilidad de expresión escrita, y la capacidad de síntesis del aspirante. La duración de este ejercicio será determinada por el tribunal.

Tercer ejercicio

Pruebas de aptitud psicotécnica. Este ejercicio constará de pruebas aptitudinales, de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes, e irá dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. La duración de este ejercicio será determinada por el tribunal.

Cuarto ejercicio

Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, cuatro temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a la convocatoria: uno por cada uno de los Grupos en los que se divide dicho programa.

La celebración de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición de la totalidad de los temas el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

G. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

□ El ejercicio primero, apartado A, será calificado como Apto y No Apto. Su apartado B, será calificado con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo III de esta convocatoria.

□ Los ejercicios segundo y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de cinco puntos.

□ El tercer ejercicio será calificado como Apto o No Apto.

H. RECONOCIMIENTO MEDICO.

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el tribunal convocará, por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas para la realización del reconocimiento médico.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el ANEXO I de esta convocatoria.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado, el tribunal convocará al siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas, para la realización del referido reconocimiento médico.

I. PRESENTACION DE DOCUMENTOS, NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS EN PRACTICAS Y CURSO DE FORMACION.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en la oposición, tras la superación del preceptivo reconocimiento médico, deberán realizar un curso de formación de duración mínima de tres meses, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 4/1998, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, organizado por la Escuela Regional de Policía Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La coordinación y seguimiento de este curso se realizará por la Jefatura de la Policía Local de Murcia, que dará cuenta al tribunal de la marcha del mismo.

Dicho curso constará de dos fases:

a) Fase Teórica. Se impartirán las enseñanzas que se mencionan en el Anexo V de esta convocatoria, conforme al programa específico que será aprobado por el tribunal antes del comienzo del curso.

b) Fase Práctica. Tendrá como propósito que el aspirante experimente en el propio Cuerpo de Policía las situaciones de realizaciones de las funciones policiales. Se organizará de forma rotativa, pasando de lo más simple a lo más complejo, realizando funciones tales como: regulación del tráfico, vigilancia ciudadana, protección de edificios y personas, servicios de inspección e intervenciones, etc. Estas actividades contarán con la supervisión y tutoría de miembros del Cuerpo de Policía Local.

Los aspirantes propuestos para la realización del curso de formación, previo su nombramiento como funcionarios en prácticas, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del tribunal.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, se estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado algún aspirante no presentara la documentación o se comprobara que no cumple alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria se le declarará decaído en su derecho y se procederá a la devolución de la propuesta de seleccionados al tribunal Calificador para que éste vuelva a elevar una nueva, posterior a la convocatoria y superación del preceptivo reconocimiento médico por parte del nuevo aspirante propuesto, excluyendo al decaído en su derecho por el motivo indicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

I.1.- CALIFICACION DEL CURSO DE FORMACION.

Cada una de las fases del curso de formación será eliminatoria y se calificará de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse aprobado.

A estos efectos, una vez finalizada cada una de las fases del curso de formación, el tribunal procederá a calificar a los aspirantes.

La calificación de la primera fase del curso de formación será la media resultante de las calificaciones obtenidas en cada una de las asignaturas impartidas en dicha fase, debiendo superar todas las asignaturas, pudiendo el tribunal, potestativamente, realizar una prueba global sobre las materias impartidas.

La calificación de la segunda fase del curso de formación será la resultante de la valoración que el tribunal realice de los distintos informes emitidos de los aspirantes por los supervisores, conformados por el Coordinador del curso, sobre las prácticas profesionales realizadas.

La calificación final del curso de formación será la media resultante de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del mismo.

Los alumnos que fueran calificados en cualquiera de las fases del curso de formación con nota inferior a cinco puntos, serán automáticamente eliminados, sin que les corresponda derecho alguno.

I.2.- REGIMEN DEL CURSO DE FORMACION.

Durante la realización de este curso, los aspirantes ostentarán la condición de funcionario en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de dichos derechos económicos.

Cuando durante el desarrollo del curso de formación se detectase que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el Coordinador del curso o se realizaran conductas contrarias al régimen académico o faltas tipificadas en el Régimen Disciplinario de los Funcionarios Públicos, u otras que puedan desmerecer el buen nombre de la institución policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del Claustro de Profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho Coordinador al tribunal, el que, oídos los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Las normas a las que se hace referencia serán aprobadas por el tribunal y en ellas se contemplarán los criterios necesarios sobre conducta y asistencia, estableciéndose un baremo de faltas que permita deducir del coeficiente inicial de diez puntos a cada alumno, el porcentaje correspondiente a cada una de las faltas tipificadas.

Sexta.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Con la puntuación individualizada resultante del curso de formación superior a cinco puntos y sumando a la

misma las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de Oposición, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, dando traslado de la misma al titular de la Concejalía-Delegada en materia de Personal al objeto de que se lleve a cabo, mediante decreto de este órgano, el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL ACCESO A AGENTE DE POLICIA LOCAL

1.- OBESIDAD-DELGADEZ.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- OJO Y VISION.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.- AUDICION.

Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 3.000 hercios, o de 45 decibelios a 4.000 hercios en ambos oídos, ni patología que, a juicio del tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

4.- OTRAS EXCLUSIONES.

- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

- Aparato digestivo: hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusalas, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO II

D. _____, con D.N.I. núm. _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Murcia, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Murcia al Servicio de Policía Local.

Murcia, a de de

ANEXO III

Pruebas físicas para el acceso a Agente de Policía Local

(A realizar por el orden que se relaciona)

1ª.- Salto de longitud desde la posición de parado y pies juntos.

1.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la fuerza y potencia del tren inferior.

1.2. DISPOSICION: El aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo. Se dispondrá erguido delante de la línea, sin pisarla. Los pies no se podrán separar más de 10 centímetros.

1.3. EJECUCION: Desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible respecto a la línea marcada en el suelo. En el impulso previo al salto es decir, en la flexión de piernas y brazos atrás, se permitirá una ligera elevación de talones. El impulso exigirá el esfuerzo simultáneo de ambas piernas. Al caer, deberá mantener los pies en el lugar en el que realice el primer contacto y sin perder el equilibrio. Se permite el apoyo de una sólo mano por delante de los pies para evitar el desequilibrio siempre y cuando no se muevan los pies tras el apoyo.

1.4. MEDICION: Se medirá la distancia entre el lado de la línea más alejada y el soporte del cuerpo que se halle más cerca.

1.5. INTENTOS: Se podrán realizar dos intentos, pero sólo se registrará la distancia conseguida en el mejor de ambos. En caso de que los dos intentos sean nulos, se tendrá opción a un tercer y definitivo intento, no consecutivo.

1.6. INVALIDACIONES:

- Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso.

- Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.

- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.

- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez.

- Es nulo el salto en el que el aspirante mueva los pies después de la caída.

- Es nulo el salto en el que el aspirante tras la caída apoye las dos manos en el suelo.

2ª.- Flexión de brazos en barra horizontal (dominadas).

1.1. OBJETIVOS: Conocer y medir la fuerza resistente de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

1.2. DISPOSICION: El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con el cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión

de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar una base para poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno.

Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

1.3. EJECUCION: Se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatorio de las piernas.

1.4. MEDICION: Consiste en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considera flexión completa, cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelve a la posición inicial con brazos extendidos.

1.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento

1.6. INVALIDACIONES:

El tribunal podrá invalidar y por tanto no contar dicha repetición en los siguientes casos:

- Cuando la barbilla no rebase la barra

- Cuando se produzcan balanceos o movimientos compensatorios

El tribunal podrá dar por finalizada la prueba en los siguientes casos:

- Cuando el aspirante se apoye en el suelo

3ª.- Carrera de velocidad sobre 50 metros.

1.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la velocidad de traslación corporal (desplazamiento) y de reacción.

1.2. DISPOSICION: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pié adelantado estará por detrás de la línea de salida.

1.3. EJECUCION: La propia de una carrera de velocidad (un corredor por cada calle). Al oír la señal de inicio de la prueba se pondrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

1.4. MEDICION: Será con cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

1.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento. En caso de caída fortuita, el tribunal podrá establecer, previa deliberación, un segundo intento.

1.6. INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas

- Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado.

- Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.

- Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.

4ª.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

1.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la resistencia anaeróbica.

1.2. DISPOSICION: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pié adelantado estará por detrás de la línea curva de salida.

1.3. EJECUCION: La propia de éste tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

1.4. MEDICION: Será con cronometraje manual.

1.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento.

1.6. INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
 - Por obstaculizar o perjudicar el avance o empujar intencionadamente a otro/s corredores/as.

- Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.

5ª.- Carrera de Natación sobre 50 metros.

1.1. OBJETIVOS: Medir y valorar la resistencia anaeróbica y el dominio del medio acuático.

1.2. DISPOSICION: El aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior del vaso, teniendo en éste caso, contacto con la pared de la piscina. Un nadador por cada calle.

1.3. EJECUCION: Dada la salida, los aspirantes – bien por zambullida o por impulsión sobre la pared – iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados; y pitido de inicio.

1.4. MEDICION: Será con cronometraje manual

1.5. INTENTOS: Sólo se permitirá un intento

1.6. INVALIDACIONES:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

- Cuando el aspirante tome impulso en el fondo, pared lateral o corcheras del vaso.

- Cuando el aspirante realice más de 10 metros por largo en inmersión.

- Cuando se finalice la prueba en calle distinta a la asignada, u obstaculice el nado de otros.

- Cuando se utilicen medios auxiliares, que no sean gafas y gorro de baño

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

1º) Obtener una marca por debajo de 3 puntos en cualquiera de las pruebas, supondrá la eliminación automática del aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas.

2º) Obtener en tres pruebas una calificación inferior a 5 puntos, supondrá la eliminación de el/la aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas restantes.

3º) La puntuación final mínima habrá de ser de 25 puntos, correspondiente a una calificación de 5 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación, y la máxima de 40 puntos, correspondiente a una calificación de 10 puntos.

BAREMACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

HOMBRES					
	Salto de longitud	Dominadas	Velocidad 50 m.	Resistencia 1.000 m	Natación 50 m.
Calificación Obtenida	Resultados (metros)	Resultados (número)	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)
Eliminación	2,10 o menos	5 veces o menos	7"7 déc/ o más	3'51" o más	52" o más
3	2,11 a 2,15	6	7"6	3'46" a 3'50"	50"
4	2,16 a 2,20	7	7"5	3'41" a 3'45"	49"
5	2,21 a 2,25	8	7"4	3'36" a 3'40"	48"
6	2,26 a 2,30	9	7"3	3'31" a 3'35"	47"
7	2,31 a 2,35	10	7"2	3'26" a 3'30"	46"
8	2,36 o más	11	7"1 déc o menos	3,25" o menos	45" o menos

MUJERES					
	Salto de longitud	Dominadas	Velocidad 50 m.	Resistencia 1.000 m	Natación 50 m.
Calificación Obtenida	Resultados (metros)	Resultados (número)	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)	Resultados (tiempo)
Eliminación	1,80 o menos	2 veces o menos	8"7 déc/ o más	4'30" o más	60" o más
3	1,81 a 1,85	3	8"6	4'25" a 4'29"	57"
4	1,86 a 1,90	4	8"5	4'20" a 4'24"	56"
5	1,91 a 1,95	5	8"4	4'15" a 4'19"	55"
6	1,96 a 2,00	6	8"3	4'10" a 4'14"	54"
7	2,01 a 2,05	7	8"2	4'05" a 4'09"	53"
8	2,06 o más	8	8"1 déc o menos	4'04" o menos	52" o menos

ANEXO IV

PROGRAMA PARA EL ACCESO A AGENTE DE POLICIA LOCAL

GRUPO I: DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO GENERAL Y LOCAL.

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución. Garantías y supuestos de suspensión de los mismos.

Tema 2.- Organización política del Estado Español: La Corona. Las Cortes Generales, composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial. La Unión Europea, Organización Institucional.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado: Administración Central. Administración autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de Autonomía y Organización Institucional.

Tema 4.- La Administración Local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. La isla. Otros entes locales.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio: población, territorio y organización.

Tema 6.- Organización y estructura en un gran municipio. Especial referencia a la organización y funcionamiento en el Ayuntamiento de Murcia.

Tema 7.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8.- Fuentes del derecho. El principio de legalidad. La jerarquía normativa.

Tema 9.- El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 10.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los actos administrativos. El Procedimiento administrativo. Actos y acuerdos

de los entes locales. Procedimiento administrativo local. Notificaciones.

Tema 11.- Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública.

GRUPO II: TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS, TRANSPORTES.

Tema 12.- La Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y su texto articulado, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo. Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación.

Tema 13.- Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.

Tema 14.- Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 15.- Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 16.- Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, modificado por el Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, y por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre.

Tema 17.- La conducción etílica. Alcoholemia. Estudio especial de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en el Código Penal.

Tema 18.- La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados: Ordenanza municipal de limpieza viaria.

Tema 19.- Transporte de viajeros y mercancías: estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial y en la legislación de transportes.

Tema 20.- El transporte de mercancías peligrosas. Concepto y reglamentación especial.

Tema 21.- Estudio de las peculiaridades de la circulación urbana en la normativa de seguridad vial. Topografía del municipio de Murcia. Breve referencia histórica. Callejero de Murcia y pedanías. Vías de comunicación.

GRUPO III: DERECHO ADMINISTRATIVO POLICIAL, DERECHO PROCESAL.

Tema 22.- La Policía. Concepto y funciones. La Policía y el Estado Social y Democrático de Derecho. Policía y sociedad.

Tema 23.- Ética policial. Normativa Internacional sobre Deontología Policial.

Tema 24.- Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 25.- Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia y normativa de desarrollo.

Tema 26.- La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.

Tema 27.- Ley de Enjuiciamiento Criminal: La Policía Judicial. Concepto. Funciones. Normativa reguladora. Aspectos más relevantes de esta Ley.

Tema 28.- La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.

Tema 29.- El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.

Tema 30.- Ley Orgánica 6/84, de 24 de mayo, de "Habeas Corpus". La entrada y registro en locales cerrados.

Tema 31.- Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 32.- Ley sobre Derechos y Deberes de los Extranjeros en España y su Integración Social.

Tema 33.- Ley Orgánica reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores y su Reglamento de Ejecución.

GRUPO IV: DERECHO PENAL.

Tema 34.- Consideraciones sobre el Derecho Penal y sus principios generales. Delitos y faltas: concepto y diferencias. Los elementos del delito.

Tema 35.- Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 36.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Delitos contra la vida e integridad corporal. Título I al VII. La violencia doméstica.

Tema 37.- Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 38.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Delitos contra la Hacienda Pública y contra

la Seguridad Social. Delitos contra los derechos de los trabajadores.

Tema 39.- Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 40.- Delitos contra la Seguridad Colectiva. De las falsedades.

Tema 41.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia. Delitos contra la Constitución.

Tema 42.- Delitos contra el Orden público. Delitos de traición y contra la paz e independencia del Estado y relativos a la Defensa Nacional. Delitos contra la Comunidad Internacional.

Tema 43.- Ley Orgánica 10/95, Código Penal: Las faltas.

ANEXO V

ENSEÑANZAS QUE SE HAN DE IMPARTIR EN LA PRIMERA FASE DEL CURSO DE FORMACION

- Intervención Policial
- Educación Física, Defensa Personal y Conducción Policial
- Armamento y tiro
- Derecho Penal (parte especial)
- Derecho Administrativo
- Criminología
- Sociología y relaciones humanas
- Toxicología
- Normativa de tráfico y seguridad vial
- Ordenanzas Municipales
- Protección Civil
- Salvamento y Socorrismo
- Atestados e informes
- Material técnico especial y transmisiones

Cada una de estas materias podrá ser desarrollada con prácticas sobre los conocimientos adquiridos.

Murcia, 21 de noviembre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

15820 Convocatoria de concurso de méritos para proveer veinticuatro plazas de Agente de Policía Local, por el sistema de movilidad.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 21 de noviembre de 2007, ha acordado convocar concurso de méritos para proveer veinticuatro plazas de Agente de Policía Local, por el sistema de movilidad, resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo

28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, a las ciento veinte plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2007, referentes a ésta categoría, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento. La convocatoria se registrará por las siguientes

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria, en aplicación de lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, la provisión, mediante movilidad, de veinticuatro plazas de Agente de Policía Local, del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, correspondiente al Grupo C, subgrupo C1 (según art. 76 y Disposición Transitoria Tercera, de la Ley 7/2007), catalogado con el código de puesto 118, del vigente catálogo de puestos de este Ayuntamiento, resultantes del 20 % de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007.

Las plazas no cubiertas, objeto de esta convocatoria, se sumarán a las plazas correspondientes de la convocatoria de Oferta de Empleo de la que fueron reservadas.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local con una antigüedad mínima de cuatro años en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, entendiéndose por ello tener reconocida la equivalencia a efectos laborales del título de Bachiller Superior.

- Estar en posesión del permiso de conducir, clases A y B y BTP o equivalentes.

- No haber cumplido 45 años, a fecha de finalización del plazo de instancias.

- No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

- No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Compromiso de portar armas y a usarlas, así como cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Mur-

cia al Servicio de Policía Local, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo I de la presente convocatoria.

- No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no ha transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

- Estar más de dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que concurren únicamente para cubrir vacantes en el mismo Municipio o que se encuentren en situación de expectativa de destino o que por el transcurso del periodo máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en la situación de excedencia forzosa.

- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las correspondientes funciones:

* El cumplimiento de las condiciones físicas se acreditará mediante la superación de las pruebas de aptitud físicas que se detallan en la Base Quinta, apartado A, de la presente convocatoria; así como con un reconocimiento médico, de acuerdo a lo establecido en la Base Quinta, apartado D, de las presentes bases, al que serán sometidos los aspirantes antes de la propuesta definitiva de adscripción a los puestos por el Tribunal de Valoración, que verifique que el aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las exclusiones médicas recogidas en el Decreto 82/90 de 16 de octubre.

* El cumplimiento de las condiciones psíquicas se acreditará mediante pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal, de acuerdo a lo establecido en la base quinta, apartado B, de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

A la instancia se acompañará certificación, expedida por el fedatario de la Corporación de la que proceda, donde se harán constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

Junto a la instancia y la certificación, se presentará el curriculum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante, así como el resguardo del

ingreso de 12,00 €, en concepto de derechos de examen en la Cuenta nº 0030.8630.56.0004599271, de BANESTO (Sucursal Glorieta de España, Murcia)

Los méritos alegados, que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, serán tenidos en cuenta siempre y cuando los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

A tales efectos, el Tribunal podrá recabar formalmente, de los interesados, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se dará conocimiento de dicho acto.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsión o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

A. ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, mediante decreto de la Concejalía-Delegada en materia de personal, en el plazo de un mes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se expresará por apellidos y nombre, DNI y causas de exclusión, en su caso. La lista de admitidos y excluidos se exhibirá en los Tablones de Edictos y del Servicio de Información al Ciudadano, sitos en Glorieta de España, 1 de Murcia. La relación de excluidos se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, concediendo un plazo de diez días para la subsanación de los defectos. Las reclamaciones contra la lista de admitidos serán resueltas mediante decreto del mismo órgano que la aprobó.

La resolución sobre las reclamaciones podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Cuarta. Tribunal de valoración.

Los miembros del tribunal serán nombrados mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá a un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Murcia, designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Vocal 1:

- El Jefe del Cuerpo de Policía Local o persona en quien delegue.

Vocales 2 y 3:

- Dos funcionarios del Ayuntamiento, designados en función de su especialización, a propuesta de la Concejalía de Personal.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Un policía local de igual o superior categoría al de la plaza convocada, propuesto por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Director de la Oficina del Gobierno Municipal o funcionario en quien delegue.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, debiendo tener los mismos un nivel de titulación igual o superior al exigido para la plaza a cubrir.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal se fijan las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado por la que se revise el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo para el año natural en el que tenga lugar el proceso selectivo.

El tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Quinta. Proceso selectivo.

A. PRUEBAS FÍSICAS.

El examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que se detallan en el Anexo II de la presente convocatoria y serán dirigidas por un técnico especialista designado por el Tribunal. La prueba será calificada como "Apto" o "No apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder continuar en el proceso selectivo.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán venir provistos de atuendo deportivo.

C. PRUEBAS DE APTITUD PSICOTÉCNICA.

Constará de pruebas aptitudinales y de personalidad y de una entrevista personal con los aspirantes e irán dirigidas a determinar la aptitud psicológica y la adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local. En ellas se valorará la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante. La composición de las pruebas a utilizar será determinada por el Tribunal y se calificarán como "Apto" o "No apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder continuar en el proceso selectivo.

D. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de "Apto" en las pruebas de aptitud física y psicotécnica.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases, siendo la puntuación máxima alcanzable de 30,00 puntos y la puntuación mínima exigida de 9,375 puntos.

D.1.- Méritos Generales.

La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 22,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 5,625 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: Se valorarán los servicios como funcionario de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 9,00 puntos, con distinción entre los prestados en situación de activo en la categoría a la que se concursa, que serán valorados hasta un máximo de 4,50 puntos, y los servicios prestados en otras categorías, hasta un máximo de 3,50 puntos, con estimación, asimismo, de la permanencia continuada en el puesto desde el que se concursa, hasta un máximo de 1,00 punto, del siguiente modo:

a) Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, a razón de 0,05 puntos por mes, hasta un total de 4,50 puntos.

b) Servicios en activo, ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, dentro de la misma escala, a razón de 0,04 puntos por mes, y hasta un total de 2,00 puntos.

c) Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, perteneciente a diferente escala, a razón de 0,02 puntos por mes y hasta un total de 1,00 punto.

d) Servicios en activo, ocupando puestos reservados a otras categorías no incluidas en los apartados anteriores, a razón de 0,01 punto por mes y hasta un total de 0,50 puntos.

e) La valoración de los servicios prestados se incrementará, por razón de permanencia continuada en el mismo puesto de trabajo reservado que se esté desempeñando, con arreglo a la siguiente escala:

- Más de tres y menos de cinco años: 0,50 puntos.
- De cinco o más años: 1,00 punto.

Se valorarán los servicios prestados en las diferentes categorías, de acuerdo con las normas sobre integración en las escalas y categorías establecidas en el artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, y disposición transitoria primera.

2.- Titulaciones Académicas: Las titulaciones académicas se valorarán hasta un máximo de 4,50 puntos y sin acumularse unas a otras, tal y como seguidamente se indica:

- Título de Doctor 2,50 puntos
- Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto 2,00 puntos
- Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto técnico 1,00 puntos

Dentro de cada titulación la valoración del grado superior excluirá la de los inferiores.

3.- Cursos: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, por órganos oficiales de formación de funcionarios y por las Universidades, hasta un máximo de 7,50 puntos.

Asimismo, se valorarán los cursos impartidos por los Ayuntamientos y por otros organismos promotores de Planes de Formación Continua, así como por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (RCL

1985/1604, 2505; ApNDL 4323) Reguladora del Derecho a la Educación, siempre y cuando hayan sido homologados por los organismos anteriores.

No serán objeto de valoración los cursos integrantes del proceso selectivo o declarados equivalentes por la Escuela de Policías Locales.

La puntuación de cada curso no podrá ser inferior a 0,10 puntos ni superior a 2,00 puntos, en función de la relación directa de las materias con las funciones policiales, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación, del siguiente modo:

A) Relación directa de la materia con las funciones policiales.- Este criterio valora la relación existente entre los objetivos y el contenido del curso y las funciones asignadas a la Policía Local en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (RCL 1986/788) y las funciones de la escala y categoría a la que se concursa.

A.1) Son específicos cuando el contenido del programa del curso se dirija expresamente a la formación y perfeccionamiento en relación con las funciones señaladas.

A.2.) Son relacionados cuando el programa de los cursos guarde alguna relación con las funciones.

A.3) No son relacionados aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones.

La calificación de un curso como no relacionado excluye el cómputo de puntuación en aplicación de los demás criterios.

La valoración de un curso calificado como específico se incrementará con 0,10 puntos.

La valoración de un curso calificado como relacionado se incrementará con 0,05 puntos.

B) Número de horas lectivas.- Este criterio valora la duración del curso, estableciéndose distinta puntuación en función de las horas lectivas, del siguiente modo:

B.1) Los cursos de duración inferior a doce horas lectivas tendrán una puntuación de 0 puntos.

B.2) Los cursos de duración comprendida entre trece y veinte horas, tendrán una puntuación de 0,10 puntos.

B.3) Los cursos de duración comprendida entre veintuna y treinta horas, tendrán una puntuación de 0,20 puntos.

B.4) Los cursos de duración comprendida entre treinta y una y cuarenta horas, tendrán una puntuación de 0,30 puntos.

B.5) Los cursos de duración comprendida entre cuarenta y una y cincuenta horas, tendrán una puntuación de 0,40 horas.

B.6.) En los cursos de duración superior, por cada crédito de diez horas se sumarán 0,10 puntos, hasta alcanzar el máximo de 2,00 puntos por curso.

C) Sistema de evaluación.- Se valorará la realización y superación de las pruebas del aprovechamiento de los alumnos de acuerdo con las previsiones que establezca la convocatoria de cada curso.

En caso de que en la convocatoria se determine la expedición de certificado de aprovechamiento, la puntuación del curso se incrementará con la puntuación de 0,15 puntos.

4.- Distinciones: Por estar en posesión de distinciones y condecoraciones otorgadas al funcionario conforme al régimen establecido en el Reglamento del Cuerpo. Así como las que haya concedido la Comunidad Autónoma, se valorarán hasta un máximo de 1,50 puntos.

D.1.- Méritos específicos.

La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 7,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 3,75 puntos. Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y funciones correspondientes que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño. A tal efecto, el Tribunal someterá a los aspirantes a una prueba escrita y a una entrevista, tal y como se detalla a continuación:

1.- Prueba escrita: Los aspirantes deberán acreditar los conocimientos que poseen sobre el término municipal (callejero, distribución territorial, etc.), así como de las Ordenanzas Municipales. Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50%, de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

2.- Entrevista: En la misma los aspirantes deberán realizar un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y demás cuestiones que considere de interés. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La calificación de esta segunda fase será la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos partes.

E. RECONOCIMIENTO MÉDICO.

El Tribunal convocará por orden de prelación, en número no superior al de plazas convocadas, para el reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo III de las presentes Bases, a aquellos aspirantes que, habiendo obtenido la calificación de "Apto" en las pruebas de aptitud física y psicotécnica, alcancen la puntuación mínima exigida en cada una de las dos fases del proceso de valoración de méritos.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el reconocimiento médico, el Tribunal convocará,

por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieran obtenido la puntuación mínima exigida.

Sexta. Puntuación mínima y propuesta de adscripción.

Terminada la valoración de los aspirantes y tras la superación del preceptivo reconocimiento médico, el Tribunal de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos, en número no superior al de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que habiendo obtenido la calificación de "Apto" en las pruebas de aptitud física y psicotécnica, hayan obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos.

En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por méritos específicos. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los méritos generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

En el caso de que una vez terminada la valoración de méritos una o varias de las plazas convocadas se declaren vacantes, éstas se sumarán a las plazas correspondientes de la convocatoria de Oferta de Empleo de la que fueron reservadas.

La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las incidencias que puedan surgir y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

D. _____, con D.N.I. número _____, declara bajo juramento o promete, a efectos de su participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Murcia, que se compromete, en caso de ser nombrado Policía, a portar el arma reglamentaria y en su caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente, así como a usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Murcia al Servicio de Policía Local.

Murcia, a de de

ANEXO II**PRUEBAS FISICAS PARA EL ACCESO A AGENTE DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD**

1º.- Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2º.- Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 cm. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3º.- Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4º.- Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5º.- Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

TABLA DE MARCAS MÍNIMAS PARA HOMBRES**LONGITUD (HOMBRES)**

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	- de 1,84	- de 1,79	- de 1,74	- de 1,69	- de 1,64
APTO	1,85 o más	1,80 o más	1,75 o más	1,70 o más	1,65 o más

DOMINADAS (HOMBRES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	5	4	3	2	1
APTO	6 o más	5 o más	4 o más	3 o más	2 o más

60 METROS LISOS (HOMBRES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	8"61 o más	8"81 o más	9"21 o más	9"71 o más	10"31 o más
APTO	8"41- 8"60	8"61 -8"80	9"01 -9"20	9"51 -9"70	10"11 10"3

1.000 METROS LISOS (HOMBRES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	4'16" o más	4'31" o más	4'46" o más	5'01" o más	5'16" o más
APTO	4'01"-4'15"	4'16"-4'30"	4'31"-4'45"	4'46"-5'00"	5'01"-5'15"

50 METROS NATACION (HOMBRES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	ENTRE 41 y 45
NO APTO	1'37" o más	1'42" o más	1'47" o más	1'52" o más	1'57" o más
APTO	1'16"-1'36"	1'21"-1'41"	1'26"-1,46"	1'31"-1'51"	1'36"-1'56"

TABLA DE MARCAS MÍNIMAS PARA MUJERES

LONGITUD (MUJERES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	- de 1,59	- de 1,54	- de 1,49	- de 1,39	- de 1,29

DOMINADAS (MUJERES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	2	2	1	0	0
APTA	3 o más	3 o más	2 o más	1 o más	1 o más

60 METROS LISOS (MUJERES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	10"61 o más	10"81 o más	11"01 o más	11"51 o más	12"01 o más
APTA	10"41 -10"6	10"61 -10"8	10"81 -11"0	11"31 -11"5	11"81 -12"0

1.000 METROS LISOS (MUJERES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	5'01" o más	5'46" o más	6'16" o más	6'46" o más	7'16" o más
APTA	4'46"-5'00"	5'26"-5'45"	5'51"-6'15"	6'16"-6'45"	6'41"-7'15"

50 METROS NATACION (MUJERES)

CALIF.	HASTA 25 años	ENTRE 26 y 30	ENTRE 31 y 35	ENTRE 36 y 40	MAS DE 40 años
NO APTA	1'47" o más	1'52" o más	1'57" o más	2'02" o más	2'07" o más
APTA	1'26"-1'46"	1'31"-1'51"	1'36"-1'56"	1'41"-2'01"	1'46"-2'06"

ANEXO III**CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL ACCESO A AGENTE DE POLICIA LOCAL POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD****1.- OBESIDAD-DELGADEZ.**

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- OJO Y VISION.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.- AUDICION.

Déficit auditivo que suponga una pérdida mayor de 30 decibelios en las frecuencias comprendidas entre 500 y 3.000 hercios, o de 45 decibelios a 4.000 hercios en ambos oídos, ni patología que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño de su puesto de trabajo.

4.- OTRAS EXCLUSIONES.

- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

- Aparato digestivo: hepatopatías y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardiovascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, arritmias extrasinusalas, isquemia miocárdica y cualquier otra patología, lesión o bloqueo de las conducciones que, a juicio del Tribunal, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatías graves, malformaciones congénitas, neoplasias, nefropatías, psicosis, y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Murcia, 21 de noviembre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia**16235 Anuncio para la licitación de contrato de suministro (Expte. 896/2007).****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.
- c) Expediente n.º: 896/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Suministro de productos químicos para el mantenimiento del agua de las fuentes y lagos municipales".

b) Duración del contrato y plazo de entrega: un año, desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2008. Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 4.1 del Pliego de Condiciones.

La entrega se realizará en el plazo máximo de treinta y seis horas desde la solicitud por parte del Servicio de Parques y Jardines.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 70.000,00 € anuales, según los precios unitarios establecidos en el Anexo 1 adjunto al Pliego de Condiciones.

Los licitadores ofertarán un porcentaje único de baja aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios.

5. Garantía provisional: 1.400,00 €.**6. Obtención de documentación e información.**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses. e) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 28 de noviembre de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

16241 Exposición pública de tarifas de alcantarillado 2008.

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública de Tarifas de Alcantarillado a regir a partir del 1-1-2008 en el Término Municipal de Murcia, quedan a continuación relacionadas las nuevas Tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada en 24 del pasado mes de octubre.

Epígrafe I. Cuota Fija

Diámetro contador	Euros/mes
≤ 13 mm	0,939923
15 mm	0,939923
20 mm	1,740068
25 mm	2,711714
30 mm	3,950095
40 mm	6,985691
50 mm	10,719846
65 mm	18,073820
80 mm	27,364864
100 mm	42,523835
125 mm	66,840388
≥ 150 mm	67,113478
s/c	0,939923
Contador uso comunitario	0,939923

Epígrafe II. Cuota variable o de consumo

a) Tarifa por vertido doméstico: 0,237538 euros/m²

Se entiende por vertido de uso doméstico, los consumos de agua realizados en viviendas que produzcan aguas residuales generadas por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

b) Tarifa por vertido no doméstico:

b.1 Tarifa reducida: 0,137642 euros/m²

Se aplicará esta tarifa exclusivamente al vertido de aguas procedentes del subsuelo, vertidas directamente al alcantarillado, a las que no se le haya dado un uso intermedio: energético, autoabastecimiento, proceso industrial o cualquier otro uso.

b.2. Tarifa industrial:

b.2.1. Tipo A 0,367869 euros/m²

Se entiende por usos no domésticos los consumos de agua no efectuados desde viviendas o realizados desde locales y establecimientos utilizados para realizar cualquier actividad pecuaria, comercial, o industrial o de servicios.

b.2.2 Tipo B 0,506355 euros/m²

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre los límites marcados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales y hasta un 100% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento.

b.2.3. Tipo C 0,680331 euros/m²

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 100% y un 150% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

b.2.4. Tipo D 1,546851 euros/m²

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 150% y un 250% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

Estará prohibido que los vertidos lleven una carga contaminante que supere el límite establecido del 250% por encima de los parámetros fijados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

A las empresas, que no declarasen la cantidad y calidad de sus vertidos, tal cual es obligatorio, según el Anexo "Vertidos no domésticos a la red de alcantarillado" del Reglamento Municipal de Saneamiento, se les aplicará el caudal estimado por EMUASA y al precio de la tarifa tipo D.

Epígrafe III. Derechos de alta

Diámetro contador		Tarifa Solicitada Euros
≤	13 mm	9,360517
	15 mm	18,713216
	20 mm	37,434252
	25 mm	74,884143
	30 mm	121,663273
	40 mm	168,465863
	50 mm	271,4000279
	65 mm	552,168896
	80 mm	954,592966
	100 mm	1.553,548811
	125 mm	2.255,439073
≥	150 mm	3.041,581818
	Contador uso comunitario	18,713216

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

—

Murcia

16242 Exposición pública de tarifas de conservación de contadores de agua 2008.

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública de Tarifas de Conservación de Contadores de Agua a regir a partir del 1-1-2008 en el Término Municipal de Murcia, quedan a continuación relacionadas las nuevas Tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada en 24 del pasado mes de octubre.

Diámetro contador		Precio/mes Euros
≤	13	0,530396
	15	0,610017
	20	0,662401
	25	0,737854
	30	0,822013
	40	0,990402
	50	1,803038
	65	2,542454
	80	4,814947
	100	5,621854
	125	6,513067
≥	150	9,007004

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

16185 Gerencia de Urbanismo. Solicitud licencia de actividad para integración social y restauración de enseres.

Habiendo solicitado Asociación Traperos de Emaús de la Región de Murcia, licencia de actividad para integración social y restauración de enseres, en un establecimiento sito en Ctra. San Javier, 30 - Cañada de San Pedro, Alquerías (Expte. 715/2007), la cual se tramita por el procedimiento de autorización de uso excepcional por razones de interés público, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días, cualquier persona que se considere interesada pueda comparecer en el Servicio Administrativo de Actividades y Disciplina Ambiental de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en Plaza de Europa, n.º 1 de Murcia, a fin de tomar vista del expediente y presentar cuantos documentos o alegaciones considere pertinentes, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 86 del R.D.L. 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, P.D.

—

Murcia

16239 Gerencia de Urbanismo. Nombramiento de funcionarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1.b de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, esta Administración Municipal ha dispuesto hacer público los siguientes nombramientos de funcionarios de carrera. A través de procedimientos de nuevo ingreso.

Economista, Grupo A, mediante concurso-oposición: Doña Purificación López Alarcón, doña María Luisa Durán Hernández-Moya y doña María del Carmen Palenzuela Montoya.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Grupo A, mediante concurso-oposición: Don Pablo Marín Noriega, doña Noemí Martín Pereda y doña Eva María Pérez Molina.

Murcia, 23 de noviembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

15850 Juez de Paz Sustituto.

Se pone en conocimiento de todos los que pudieran resultar interesados que por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2007 se aprobó la Convocatoria para la elección de las personas que desempeñarán los cargos de Juez de Paz Sustituto de este municipio.

Dicha convocatoria se realizará en los siguientes términos:

Requisitos de los aspirantes:

Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento Número 3/1995. Tendrán compatibilidad para el ejercicio de las actividades establecidas en el artículo 14,2 del Reglamento Número 3/1995, de Los Jueces de Paz.

Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, debiéndose acompañar fotocopia del D.N.I. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 21 de diciembre de 2007, debiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Puerto Lumbreras, 16 de noviembre de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

Totana

15837 Anuncio de licitación de obras.

“Centro de atención a la infancia en Polígono Industrial El Saladar”.

1.º Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151

2.º Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, mediante concurso.

3.º Plazo de ejecución: 12 meses.

4.º Presupuesto de licitación: 843.809,11 euros a la baja, IVA incluido

5.º Garantías: Provisional 2% precio de licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7.º Clasificación del contratista: Categoría E, Grupo C, Subgrupos todos.

8.º Presentación de ofertas: En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

9.º Apertura de pliegos: A las 13:30 horas del primer viernes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese inhábil, se pospondrá al inmediato hábil siguiente.

10.º Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, noviembre de 2007.—El Alcalde, José Martínez Andreo.